

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIII

Neuquén, 10 de noviembre de 2023

EDICIÓN N° 4222

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministro de Gobierno y Educación: **Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Sr. SANDRO BADILLA**

Ministra de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: **Sr. GERMÁN ARMANDO CHAPINO**

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: **Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud
y Ciudadanía: **Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**

Ministra de Deportes: **Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

**☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113
(8300) Neuquén (Cap.)**

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Dra. Godoy Gabriela Patricia

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE CUARZO EN ARENISCA – MINA: “LA SUERTE 2” - **EXPEDIENTE EX-2023-01479338- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO CONFLUENCIA - PROVINCIA DEL NEUQUEN. SUPERFICIE: 600 Has. TITULAR: COMPAÑÍA DE MINAS SAPAG, Carlos Santiago – ROMERO, Pastor Ricardo – ESCRITURA VEINTE (20). En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los Veintiséis días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca (en arenas cuarcíferas o en arenas silíceas) – MINA “LA SUERTE 2”. A Orden 2º, pág. 1/4, consta formulario de MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/razón Social: SAPAG CARLOS SANTIAGO – ROMERO PASTOR RICARDO, DNI: 17250078, Fecha de Nacimiento: 14/05/65, Nacionalidad: ARGENTINO, Profesión: EMPRESARIO, Domicilio Real: ETCHELUZ 297, Ciudad: ZAPALA, Provincia: NEUQUEN, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: ETCHELUZ 297, Ciudad: ZAPALA, Provincia: NEUQUEN, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com – DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL – APODERADO: LIC CORRADINI CLAUDIA, DNI: 30587923, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: AV 12 DE JULIO Y PESQUEIRA, Ciudad: ZAPALA, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com – DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (Para las Compañías Legales de Minas, Arts. 46 y 286 y ss del Código de Minería). Apellido, Nombre/razón Social: ROMERO RICARDO, Estado Civil: DIVORCIADO, Domicilio: CHACRA 324, Ciudad: DOLAVON. UBICACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN - Departamento: ZAPALA, NOMBRE DE LA MINA: MD_LA SUERTE 2, MINERALES DESCUBIERTOS (según categoría): CUARZO EN ARENISCA (en arenas cuarcíferas o en arenas silíceas).- COORDENADAS DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA (GAUSS KRÜGER POSGAR 94 – FAJA 2): 1= X: 5703561.3; Y: 2534100.3 - 2= X: 5703561.3; Y: 2537100.3 - 3= X: 5701561.3; Y: 2537100.3 - 4= X: 5701561.3; Y: 2534100.3 - 6= X: 5702213.5; Y: 2536295.7.- Superficie (Ha) (Art. 46 Código de Minería): 600 HA – ESTADO DE LOS TERRENOS: Otros: PROPIEDAD FISCAL; en pág. 3 consta croquis del pedimento minero; en

pág. 4 consta tasa por manifestación de descubrimiento por \$169.732.- Firma del Solicitante – Aclaración: Hay una firma ilegible y un sello que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N°38.- A Orden 26°, consta: Informe de Relacionamento realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN - Miércoles 13 de Septiembre de 2023.- La superficie de 600 Has resultante para la Manifestación de Descubrimiento de cuarzo en areniscas denominada “LA SUERTE_2”, tramitada bajo Expte EX-2023-01479338- -NEU-MINERIA#SEMH han quedado ubicada en el catastro minero dentro de los lotes oficiales 20,23-,18,19,22 Sección I-II del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X=5.702.213,5 e Y=2.536.295,7. El área adopta la forma de un Polígono regular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94 X= 5.703.561,3 e Y= 2.534.100,3 sus lados miden, al Norte en una parte, con 3000 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.703.561,3 e Y= 2.537.100,3. Al Este, con 2000 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.703.561,3 e Y=2.531.100,3. Al Sur, con 3000 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.701.561,3 e Y= 2.534.100,3. Al Oeste, con 2000 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Ejido de Senillosa. Cantera en PP 2503/2004. Pozos.- DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martin Ayala Roscini – Director – SEMH – Dirección Provincial de Minería – Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 28°, consta: Informe de Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN - Miércoles 13 de Septiembre de 2023. Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el Expte de autos, este sector informa que la superficie de 600 Has. Solicitadas para la Manifestación de cuarzo en areniscas - denominada “LA SUERTE 2”, tramitado por el EX-2023-01479338- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra cartografía en Ejido Senillosa, según el siguiente detalle: 70 Has 3 As. Ubicadas dentro del Lote Oficial 23 Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-4479-0000 cuyo dominio consta a nombre de Corsalmi S.A (oficios obrantes a orden N° 7 RPI; A orden 24 Dirección Pcial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 516 Has 77 As Ubicadas dentro del lote B2 parte de los Lotes Oficiales 18 y 19 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-8092- 0000 cuyo dominio

consta a nombre de Ortiz de Zarate, Paula Analía. (oficios obrantes a orden 7 RPI; A fs. 24 Dirección Pcial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 11 Has 59 As. Ubicadas dentro del Lote Oficial 20 Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-5201-0000 cuyo dominio consta a nombre de Garro, Gonzalo Cesar – Garro Rodrigo Cesar – Garro María Ximena – Garro, María Victoria – Garro, María Agustina – Garro, Carlos Cesar – Garro, María del Carmen – Garro, María Enriqueta – Lemme, María Teresa – Curutchet, Ruth Liliana. (Oficios obrantes a orden 7 RPI; A orden 24 Dirección Pcial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 1 Has 34 As. Ubicadas dentro del Lote Oficial 22 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09- RR-016-5871-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (Oficios obrantes a orden 23 RPI; A orden 24 Dirección Pcial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 598 Has. 66 As. EN TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. 1 Has 34 As. EN TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay dos firmas electrónicas que dicen: la ubicada a la izquierda: Julio Cesar Muñoz – Administrativo – SEMH - Dirección Provincial de Minería.- Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. Y la ubicada a la derecha dice: Diego Martin Ayala Rossini – Director – Dirección Provincial de Minería. SEMH. Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. A Orden 30°, consta: ZAPALA, NEUQUEN – Jueves 14 de Septiembre de 2023.- Remítase al titular de autos, mediante Ley 3002, copia de croquis (IF-2023-02067058-NEU-MINERIA#SEMH) para futuras gestiones en la DEAM. Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art.51° del Código de Minería) y confecciónese edictos para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fijese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (art.53° del Código de Minería) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (art. 66° del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE CUARZO EN ARENISCA – MINA: “LA SUERTE 1” - **EXPEDIENTE EX-2023-01478700- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO CONFLUENCIA - PROVINCIA DEL NEUQUEN - SUPERFICIE: 600 Has - TITULAR: COMPAÑÍA DE MINAS SAPAG, Carlos Santiago – ROMERO, Pastor Ricardo – ESCRITURA VEINTIUNO (21).- En la localidad de Zapala, departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los Veintiséis días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca (en arenas cuarcíferas o en arenas silíceas) – MINA “LA SUERTE 1”.- A Orden 2º, pág. 1/4, consta formulario de MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/razón Social: SAPAG CARLOS SANTIAGO – ROMERO PASTOR RICARDO, DNI: 17250078, Fecha de Nacimiento: 14/05/65, Nacionalidad: ARGENTINO, Profesión: EMPRESARIO, Domicilio Real: ETCHELUZ 297, Ciudad: ZAPALA, Provincia: NEUQUEN, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: ETCHELUZ 297, Ciudad: ZAPALA, Provincia: NEUQUEN, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com – DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL – APODERADO: LIC CORRADINI CLAUDIA, DNI: 30587923, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: AV 12 DE JULIO Y PESQUEIRA, Ciudad: ZAPALA, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com – DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (Para las Compañías Legales de Minas, Arts. 46 y 286 y ss del Código de Minería). Apellido, Nombre/razón Social: ROMERO RICARDO, Estado Civil: DIVORCIADO, Domicilio: CHACRA 324, Ciudad: DOLAVON. UBICACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN - Departamento: ZAPALA, NOMBRE DE LA MINA: MD_LA SUERTE 1, MINERALES DESCUBIERTOS (según categoría): CUARZO EN ARENISCA (en arenas cuarcíferas o en arenas silíceas).- COORDENADAS DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA (GAUSS KRÜGER POSGAR 94 – FAJA 2): 1= X: 5703562.4; Y: 2531079.8 - 2= X: 5703562.4; Y: 2534079.8 - 3= X: 5701562.4; Y: 2534079.8 - 4= X: 5701562.4; Y: 2531079.8 - 6= X: 5702162.7; Y: 2532476.0.- Superficie (Ha) (Art. 46 Código de Minería): 600 HA – ESTADO DE LOS TERRENOS: Otros: PROPIEDAD FISCAL; en pág. 3 consta croquis del pedimento minero; en pág. 4 consta tasa por manifestación de descubrimiento por \$169.732.- Firma del Solicitante – Aclaración: Hay una firma ilegible y un sello que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N°38.- A Orden 27º, consta: Informe de Relacio-

namiento realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN - Miércoles 13 de Septiembre de 2023.- La superficie de 600 Has resultante para la Manifestación de Descubrimiento de cuarzo en areniscas denominada "LA SUERTE_1", tramitada bajo Expte EX-2023-01478700- -NEU- MINERIA#SEMH han quedado ubicada en el catastro mine-ro dentro de los lotes oficiales 9,22 Sección II del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén.- Relacionamiento: La Manifestación de Descu-brimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X=5.702.162,7 e Y=2.532.476.- El área adopta la forma de un Polígono regular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR ´94 X= 5.703.562,4 e Y= 2.531.079,8 sus lados miden, al Norte en una parte, con 3000 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coor-denadas X= 5.703.562,4 e Y= 2.534.079,8. Al Este, con 2000 metros de lon-gitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.701.562,4 e Y=2.534.079,8. Al Sur, con 3000 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.701.562,4 e Y= 2.531.079,9. Al Oeste, con 2000 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Ejido de Senillosa. Pozos, Ductos. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma elec-trónica que dice: Diego Martin Ayala Rossini – Director – SEMH – Dirección Provincial de Minería – Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 29°, consta: Informe de Dominio realizado por Dirección Registro Gráfi-co, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN - Miércoles 13 de Septiem-bre de 2023. Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el Expte de autos, este sector informa que la superficie de 600 Has. Solicitadas para la Manifestación de cuarzo en areniscas - denominada "LA SUERTE 1", tramitado por el EX-2023-01478700- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra cartografía en Ejido Senillosa, según el siguiente detalle: 161 Has 12 As Ubicadas dentro del lote B parte del Lote Oficial 19 Sección II del De-partamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-8092- 0000 cuyo dominio consta a nombre de Ortiz de Zarate, Paula Analía. (oficios obrantes a fs. 9 RPI; A fs. 25 Dirección Pcial. de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 438 Has 88 As Ubicadas dentro del Lote Oficial 22 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-5871-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (oficios obrantes a orden 24 RPI A fs. 25 Dirección Pcial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 161 Has. 12 As. EN

TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. 438 Has 88 As. EN TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay dos firmas electrónicas que dicen: la ubicada a la izquierda: Julio Cesar Muñoz – Administrativo – SEMH - Dirección Provincial de Minería.- Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. Y la ubicada a la derecha dice: Diego Martin Ayala Rossini – Director – Dirección Provincial de Minería.- SEMH.- Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. A Orden 31°, consta: ZAPALA, NEUQUEN – Jueves 14 de Septiembre de 2023. Remítase al titular de autos, mediante Ley 3002, copia de croquis (IF-2023-02068473-NEU-MINERIA#SEMH) para futuras gestiones en la DEAM.- Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art.51° del Código de Minería) y confecciónese edictos para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (art.53° del Código de Minería) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (art. 66° del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 27-10; 03 y 10-11-23

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE CUARZO EN ARENISCA – MINA: “EL PASTOR 4” - **EXPEDIENTE EX-2023-01315282- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO CONFLUENCIA - PROVINCIA DEL NEUQUEN. SUPERFICIE: 600 Has. TITULAR: COMPAÑÍA DE MINAS SAPAG, Carlos Santiago – ROMERO, Pastor Ricardo – ESCRITURA DIECINUEVE (19). En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los Veinticinco días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca (en arenas cuarcíferas o en arenas silíceas) – MINA “EL PASTOR 4”. A Orden 2°, pág. 1/4, consta formulario de MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA, de donde se extraen los

siguientes datos: Apellido, Nombre/razón Social: CARLOS SANTIAGO SAPAG – RICARDO PASTOR ROMERO, DNI: 17250078, Fecha de Nacimiento: 14/05/65, Nacionalidad: ARGENTINO, Profesión: EMPRESARIO, Domicilio Real: RUTA NAC 22 – KM 1400, Ciudad: ZAPALA, Provincia: NEUQUEN, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: RUTA NAC 22 – KM 1400, Ciudad: ZAPALA, Provincia: NEUQUEN, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com – DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL- APODERADO: CORRADINI CLAUDIA R, DNI: 30587923, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: AV 12 DE JULIO Y PESQUEIRA, Ciudad: ZAPALA, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com – DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (Para las Compañías Legales de Minas, Arts. 46 y 286 y ss del Código de Minería). Apellido, Nombre/razón Social: RICARDO P. ROMERO, Estado Civil: DIVORCIADO, Domicilio: CHACRA 324, Ciudad: DOLAVON. UBICACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN - Departamento: CONFLUENCIA, NOMBRE DE LA MINA: EL PASTOR_4, MINERALES DESCUBIERTOS (según categoría): CUARZO EN ARENISCA (en arenas cuarcíferas o en arenas silíceas).- COORDENADAS DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA (GAUSS KRÜGER POSGAR 94 – FAJA 2): 1= X: 5708561.8; Y: 2.530.561.3 - 2= X: 5706561.8; Y: 2530561.3 - 3= X: 5706561.8; Y: 2527561.3 - 4= X: 5708561.8; Y: 2527561.3 - 6= X: 5707998.0; Y: 2529201.3.- Superficie (Ha)(Art. 46 Código de Minería): 600 HA – ESTADO DE LOS TERRENOS: Otros: PROPIEDAD PRIVADA Y FISCAL; en pág. 3 consta croquis del pedimento minero; en pág. 4 consta tasa por manifestación de descubrimiento por \$169.732. Firma del Solicitante – Aclaración: Hay una firma ilegible y un sello que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N°38.- A Orden 28°, consta: Informe de Relacionamiento realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN - Miércoles 13 de Septiembre de 2023. La superficie de 600 Has resultante para la Manifestación de Descubrimiento de cuarzo en areniscas denominada “EL PASTOR 4”, tramitada bajo Expte EX-2023-01315282- -NEU- MINERIA#SEMH han quedado ubicada en el catastro minero dentro de los lotes oficiales 19 y 20 Sección II del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén.- Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X=5.707.998 e Y=2.529.201,3. El área adopta la forma de un Polígono regular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94 X= 5.708.561,8 e Y= 2.527.561,3 sus lados miden, al Norte en una parte, con 3000 metros de longitud, hasta

el vértice V1, de coordenadas X= 5.708.561,8 e Y= 2.530.561,3. Al Este, con 2000 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.706.561,8 e Y=2.530.561,3. Al Sur, con 3000 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.706.531,8 e Y= 2.527.561,3. Al Oeste, con 2000 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Ejido de Senillosa. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martin Ayala Rossini – Director – SEMH – Dirección Provincial de Minería – Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 29°, consta: Informe de Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN - Miércoles 13 de Septiembre de 2023.- Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el Expte de autos, este sector informa que la superficie de 600 Has. Solicitadas para la Manifestación de cuarzo en areniscas - denominada "EL PASTOR 4", tramitado por el EX-2023-01315282- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra cartografía en Ejido Senillosa, según el siguiente detalle: 433 Has 1 As. Ubicadas dentro del lote B parte del Lote Oficial 19 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-8092- 0000 cuyo dominio consta a nombre de Ortiz de Zarate, Paula Analía. (oficios obrantes a orden N° 7 RPI; A orden 25 Dirección Pcial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 166 Has 9 As Ubicadas dentro del Lote Oficial 22 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016- 5871-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (oficios obrantes a orden 24 RPI; A fs. 25 Dirección Pcial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 433 Has. 1 As. EN TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. 166 Has 9 As. EN TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay dos firmas electrónicas que dicen: la ubicada a la izquierda: Julio Cesar Muñoz – Administrativo –SEMH- Dirección Provincial de Minería. Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. Y la ubicada a la derecha dice: Diego Martin Ayala Rossini – Director – Dirección Provincial de Minería, SEMH. Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. A Orden 31°, consta: ZAPALA, NEUQUEN - Jueves 14 de Septiembre de 2023. Remítase al titular de autos, mediante Ley 3002, copia de croquis (IF-2023-02065708-NEU-MINERIA#SEMH) para futuras gestiones en la DEAM.- Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art.51° del Código de Minería) y confecciónese

edictos para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (art.53° del Código de Minería) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (art. 66° del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 27-10; 03 y 10-11-23

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE CUARZO EN ARENISCA – MINA: “EL PASTOR 5” - **EXPEDIENTE EX-2023-01316142- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO CONFLUENCIA - PROVINCIA DEL NEUQUEN - SUPERFICIE: 600 Has. TITULAR: COMPAÑÍA DE MINAS SAPAG, Carlos Santiago – ROMERO, Pastor Ricardo – ESCRITURA VEINTITRÉS (23).- En la localidad de Zapala, departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los Veintiséis días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca (en arenas cuarcíferas o en arenas silíceas) – MINA “EL PASTOR 5”.- A Orden 2°, pág. 1/4, consta formulario de MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/razón Social: CARLOS SANTIAGO SAPAG – RICARDO PASTOR ROMERO, DNI: 17250078, Fecha de Nacimiento: 14/05/65, Nacionalidad: ARGENTINO, Profesión: EMPRESARIO, Domicilio Real: RUTA NAC 22 – KM 1400, Ciudad: ZAPALA, Provincia: NEUQUEN, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: RUTA NAC 22 - KM 1400, Ciudad: ZAPALA, Provincia: NEUQUEN, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com – DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL – APODERADO: CORRADINI CLAUDIA R, DNI: 30587923, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: AV 12 DE JULIO Y PESQUEIRA, Ciudad: ZAPALA, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com – DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (Para las Compañías Legales de Minas, Arts. 46 y 286 y ss del Código de Minería). Apellido, Nombre/razón Social: RICARDO P.

ROMERO, Estado Civil: DIVORCIADO, Domicilio: CHACRA 324, Ciudad: DOLAVON. UBICACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN - Departamento: CONFLUENCIA, NOMBRE DE LA MINA: EL PASTOR_5, MINERALES DESCUBIERTOS (según categoría): CUARZO EN ARENISCA (en arenas cuarcíferas o en arenas silíceas).- COORDENADAS DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA (GAUSS KRÜGER POSGAR 94 – FAJA 2): 1= X: 5708560.4; Y: 2527542.5 - 2= X: 5706560.4; Y: 2527542.5 - 3= X: 5706560.4; Y: 2524542.5 - 4= X: 5708560.4; Y: 2524552.5 - 6= X: 5707350.4; Y: 2525476.0.- Superficie (Ha)(Art. 46 Código de Minería): 600 HA – ESTADO DE LOS TERRENOS: Otros: PROPIEDAD PRIVADA Y FISCAL; en pág. 3 consta croquis del pedimento minero; en pág. 4 consta tasa por manifestación de descubrimiento por \$169.732.- Firma del Solicitante – Aclaración: Hay una firma ilegible y un sello que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N°38. A Orden 27°, consta: Informe de Relacionamento realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN - Viernes 8 de Septiembre de 2023. La superficie de 600 Has resultante para la Manifestación de Descubrimiento de cuarzo en areniscas denominada “EL PASTOR 5”, tramitada bajo Expte EX-2023-01316142- -NEU- MINERIA#SEMH han quedado ubicada en el catastro minero dentro de los lotes oficiales 22 y 23 Sección II del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén.- Relacionamento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X=5.707.350,4 e Y=2.525.476. El área adopta la forma de un Polígono regular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94 X= 5.708.560,4 e Y= 2.524.542,5 sus lados miden, al Norte en una parte, con 3000 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.708.560,4 e Y= 2.527.542,5. Al Este, con 2000 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.706.560,4 e Y=2.527.542,5. Al Sur, con 3000 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.706.560,4 e Y= 2.524.542,5. Al Oeste, con 2000 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Ejido de Senillosa, DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martin Ayala Rossini – Director -SEMH- Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 29°, consta: Informe de Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN - Viernes 8 de Septiembre de 2023. Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el Expte de autos, este sector informa que la superficie de 600 Has. Solicitadas para la Manifestación de cuarzo en areniscas - denominada “EL PASTOR 5”, trami-

tado por el EX-2023- 01316142- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra cartografía en Ejido Senillosa, según el siguiente detalle: 90 Has 30 As. Ubicadas dentro del Lote Oficial 23 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-5569-0000 cuyo dominio consta a nombre de Dorcazberro, Ricardo José. (oficios obrantes a orden N° 19 RPI; A orden 25 Dirección Pcial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 86 As Ubicadas dentro del lote B parte del Lote Oficial 19 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-8092-0000 cuyo dominio consta a nombre de Ortiz de Zarate, Paula Analía. (oficios obrantes a fs. 19 RPI; A fs. 25 Dirección Pcial. de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 508 Has 84 As Ubicadas dentro del Lote Oficial 22 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016- 5871-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (oficios obrantes a orden 24 RPI A fs. 25 Dirección Pcial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 91 Has. 16 As. EN TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. 508 Has 84 As. EN TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Hay dos firmas electrónicas que dicen: la ubicada a la izquierda: Julio Cesar Muñoz – Administrativo –SEMH- Dirección Provincial de Minería.- Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. Y la ubicada a la derecha dice: Diego Martin Ayala Rossini – Director – Dirección Provincial de Minería. SEMH. Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. A Orden 31°, consta: ZAPALA, NEUQUEN – Viernes 8 de Septiembre de 2023. Remítase al titular de autos, mediante Ley 3002, croquis (IF-2023-02031906-NEU-MINERIA#SEMH) para futuras gestiones en DEAM.- Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art.51° del Código de Minería) y confecciónese edictos para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (art.53° del Código de Minería) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (art. 66° del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE CUARZO EN ARENISCA – MINA: “CHIVO 01” - **EXPEDIENTE EX-2022-01057049- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO CONFLUENCIA - PROVINCIA DEL NEUQUEN. SUPERFICIE: 594 Has. TITULAR: COMPAÑÍA DE MINAS SAPAG, Carlos Santiago – ROMERO, Pastor Ricardo – ESCRITURA VEINTICINCO (25). En la localidad de Zapala, departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los Veintiocho días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca (en arenas cuarcíferas o en arenas silíceas) – MINA “CHIVO 01”. A Orden 2°, pág. 1/4, consta formulario de MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/razón Social: CARLOS SANTIAGO SAPAG, DNI: DNI ADJUNTO, Fecha de Nacimiento: VER DNI, Nacionalidad: ARGENTINO, Profesión: EMPRESARIO, Domicilio Real: RUTA NAC 22 – KM 1400, Ciudad: ZAPALA, Provincia: NEUQUEN, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: RUTA NAC 22 – KM 1400, Ciudad: ZAPALA, Provincia: NEUQUEN, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com – DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL – APODERADO: CORRADINI CLAUDIA R, DNI: 30587923, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: AV 12 DE JULIO Y PESQUEIRA, Ciudad: ZAPALA, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com – UBICACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN - Departamento: CONFLUENCIA, NOMBRE DE LA MINA: CHIVO 01, MINERALES DESCUBIERTOS (según categoría): CUARZO EN ARENISCA (en arenas cuarcíferas o en arenas silíceas).- COORDENADAS DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA (GAUSS KRÜGER POSGAR 94 – FAJA 2): 1= X: 5714182.4; Y: 2533961.1 - 2= X: 5714182.4; Y: 2537261.1 - 3= X: 5712382.4; Y: 2537261.1 - 4= X: 5712382.4; Y: 2533961.1 - 6= X: 5713366.8; Y: 2535235.8. Superficie (Ha)(Art. 46 Código de Minería): 594 HA – ESTADO DE LOS TERRENOS: Otros: PROPIEDAD PRIVADA Y FISCAL; en pág. 3 consta croquis del pedimento minero; en pág. 4 consta tasa por manifestación de descubrimiento por \$94.611. Firma del Solicitante – Aclaración: Hay una firma ilegible y un sello que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N°38. A Orden 79°, consta: Informe de Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN - Miércoles 20 de Septiembre de 2023. Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el Expte de autos, este sector informa que la superficie de 594 Has. Solicitadas para la Manifestación

de cuarzo en areniscas - denominada "CHIVO 1", tramitado por el EX-2022-01057049- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra cartografía, según el siguiente detalle: 497 Has 60 As Ubicadas dentro del Lote Oficial 14 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-6478-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (oficios obrantes a orden 50 RPI; A orden 77 Dirección Pcial. de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 2 Has 16 As Ubicadas dentro del Lote Oficial 15 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR- 016-6475-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (oficios obrantes a orden 50 RPI A orden 77 Dirección Pcial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 94 Has 25 As. Ubicadas dentro del Lote Oficial 11 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-6680-0000 cuyo dominio consta a nombre de Conort, Marcela Lidia – Conort, Alberto Amadeo – Iaccarino, Ofelia Elena – Rocheray, Susana Haydee – Zotta, Claudio Daniel – Rocheray, Gastón Eduardo. (oficios obrantes a orden 50 RPI; A orden 77 Dirección Provincial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 499 Has 76 As. EN TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. 94 Has 24 As. EN TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay dos firmas electrónicas que dicen: la ubicada a la izquierda: Julio Cesar Muñoz – Administrativo –SEMH- Dirección Provincial de Minería. Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. Y la ubicada a la derecha dice: Diego Martin Ayala Rossini – Director – Dirección Provincial de Minería. SEMH. Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. A Orden 80°, consta: Informe de Relacionamiento realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN - Miércoles 20 de Septiembre de 2023. La superficie de 594 Has resultante para la Manifestación de Descubrimiento de cuarzo en areniscas denominada "CHIVO_01", tramitada bajo Expte EX-2022-01057049- -NEU-MINERIA#SEMH han quedado ubicada en el catastro minero dentro de los lotes oficiales 11,14 y 15 Sección II del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén.- Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X=5.713.366,8 e Y=2.535.235,8. El área adopta la forma de un Polígono regular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94 X= 5.714.182,4 e Y= 2.533.961,1 sus lados miden, al Norte con 3299,98 metros de longi-

tud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.714.182,4 e Y= 2.537.261,1. Al Este, con 1800 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.712.382,4 e Y=2.537.261,1. Al Sur, con 3299,98 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.712.382,4 e Y= 2.533.961,1. Al Oeste, con 1800 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Ducto. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martin Ayala Rossini – Director –SEMH- Dirección Provincial de Minería – Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 82°, consta: ZAPALA, NEUQUEN – Miércoles 20 de Septiembre de 2023. Remítase al titular de autos, mediante Ley 3002, copia de croquis (IF-2023-02129378-NEU-MINERIA#SEMH) para futuras gestiones en la DEAM. Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art.51° del Código de Minería) y confecciónese edictos para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (art.53° del Código de Minería) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (art. 66° del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 27-10; 03 y 10-11-23

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE CUARZO EN ARENISCA – MINA: “CHIVO 02” - **EXPEDIENTE EX-2022-01057790- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO CONFLUENCIA - PROVINCIA DEL NEUQUEN. SUPERFICIE: 594 Has. TITULAR: COMPAÑÍA DE MINAS SAPAG, Carlos Santiago – ROMERO, Pastor Ricardo – ESCRITURA VEINTISEIS (26). En la localidad de Zapala, departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los Veintiocho días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca (en arenas cuarcíferas o en arenas silíceas) – MINA “CHIVO 02”.- A Orden 2°, pág. 1/4, consta formulario de MANIFESTACIÓN

DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/razón Social: SCARLOS SANTIAGO SAPAG, DNI: DNI ADJUNTO, Fecha de Nacimiento: VER DNI, Nacionalidad: ARGENTINO, Profesión: EMPRESARIO, Domicilio Real: RUTA NAC 22 – KM 1400, Ciudad: ZAPALA, Provincia: NEUQUEN, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: RUTA NAC 22 – KM 1400, Ciudad: ZAPALA, Provincia: NEUQUEN, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com – DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL – APODERADO: CORRADINI CLAUDIA R, DNI: 30587923, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: AV 12 DE JULIO Y PESQUEIRA, Ciudad: ZAPALA, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com – UBICACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN - Departamento: CONFLUENCIA, NOMBRE DE LA MINA: CHIVO_02, MINERALES DESCUBIERTOS (según categoría): CUARZO EN ARENISCA (en arenas cuarcíferas o en arenas silíceas).- COORDENADAS DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA (GAUSS KRÜGER POSGAR 94 – FAJA 2): 1= X: 5714182.4; Y: 2537261.1 - 2= X: 5714182.4; Y: 2540561.1 - 3= X: 5712382.4; Y: 2540561.1 - 4= X: 5712382.4; Y: 2537261.1 - 6= X: 5713333.2; Y: 2538674.5. Superficie (Ha)(Art. 46 Código de Minería): 594 HA – ESTADO DE LOS TERRENOS: Otros: PROPIEDAD PRIVADA Y FISCAL; en pág. 3 consta croquis del pedimento minero; en pág. 4 consta tasa por manifestación de descubrimiento por \$94.611. Firma del Solicitante – Aclaración: Hay una firma ilegible y un sello que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N°38. A Orden 74°, consta: Informe de Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN - Miércoles 20 de Septiembre de 2023.- Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el Expte de autos, este sector informa que la superficie de 594 Has. Solicitadas para la Manifestación de cuarzo en areniscas - denominada “CHIVO 2”, tramitado por el EX-2022-01057790- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra cartografía, según el siguiente detalle: 65 Has 66 As Ubicadas dentro del lote A3 parte del Lote Oficial 10 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016- 6698-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (oficios obrantes a orden 50 RPI; A orden 72 Dirección Pcial. de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 8 Has 31 As Ubicadas dentro del Lote Oficial 14 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-6478-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (oficios obrantes a orden 50 RPI A orden 72 Dirección Pcial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 505

Has 73 As. Ubicadas dentro del Lote Oficial 11 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-6680-0000 cuyo dominio consta a nombre de Conort, Marcela Lidia – Conort, Alberto Amadeo – Iaccarino, Ofelia Elena – Rocheray, Susana Haydee – Zotta, Claudio Daniel – Rocheray, Gastón Eduardo. (oficios obrantes a orden 50 RPI; A orden 72 Dirección Provincial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 14 Has 3 As Ubicadas dentro del lote B parte del Lote Oficial 10 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-6500- 0000 cuyo dominio consta a nombre de Giménez, Alberto. (Oficios obrantes a orden 50 RPI; A orden 72 Dirección Pcial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 520 Has 03 As. EN TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. 73 Has 97 As. EN TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay dos firmas electrónicas que dicen: la ubicada a la izquierda: Julio Cesar Muñoz – Administrativo – SEMH - Dirección Provincial de Minería. Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. Y la ubicada a la derecha dice: Diego Martin Ayala Rossini – Director – Dirección Provincial de Minería. SEMH. Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. A Orden 76°, consta: Informe de Relacionamiento realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN - Miércoles 20 de Septiembre de 2023. La superficie de 594 Has resultante para la Manifestación de Descubrimiento de cuarzo en areniscas denominada “CHIVO_02”, tramitada bajo Expte EX-2022-01057790- -NEU- MINERIA#SEMH han quedado ubicada en el catastro minero dentro de los lotes oficiales 10,11,14 Sección II del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén.- Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X=5.713.333,2 e Y=2.538.674,5.- El área adopta la forma de un Polígono regular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94 X= 5.714.182,4 e Y= 2.537.261,1 sus lados miden, al Norte con 3300 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.714.182,4 e Y= 2.540.561,1. Al Este, con 1800 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.712.382,4 e Y=2.540.561,1. Al Sur, con 3300 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.712.382,4 e Y= 2.537.261,1. Al Oeste, con 1800 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Ducto. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martin

Ayala Rossini – Director –SEMH– Dirección Provincial de Minería – Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.- A Orden 78°, consta: providencia de Dirección General Legal, la que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN – Miércoles 20 de Septiembre de 2023.- Remítase al titular de autos, mediante Ley 3002, copia de croquis (IF-2023-02130616-NEU-MINERIA#SEMH) para futuras gestiones en la DEAM. Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art.51° del Código de Minería) y confecciónese edictos para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (art.53° del Código de Minería) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (art. 66° del Código de Minería).- Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 27-10; 03 y 10-11-23

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE CUARZO EN ARENISCA – MINA: “CHIVO 03” - **EXPEDIENTE EX-2023-01318242- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO CONFLUENCIA - PROVINCIA DEL NEUQUEN. SUPERFICIE: 600 Has. TITULAR: SAPAG, Carlos Santiago – ESCRITURA VEINTIDÓS (22). En la localidad de Zapala, departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los Veintiséis días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca (en arenas cuarcíferas o en arenas silíceas) – MINA “CHIVO 03”.- A Orden 2°, pág. 1/4, consta formulario de MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/razón Social: SAPAG CARLOS SANTIAGO – ROMERO PASTOR RICARDO, DNI: 17250078, Fecha de Nacimiento: 14/05/65, Nacionalidad: ARGENTINO, Profesión: EMPRESARIO, Domicilio Real: ETCHELUZ 297, Ciudad: ZAPALA, Provincia: NEUQUEN, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: ETCHELUZ 297, Ciudad: ZAPALA, Provincia: NEUQUEN, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com –

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL – APODERADO: LIC CORRADINI CLAUDIA, DNI: 30587923, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: AV 12 DE JULIO Y PESQUEIRA, Ciudad: ZAPALA, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com – DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (Para las Compañías Legales de Minas, Arts. 46 y 286 y ss del Código de Minería). Apellido, Nombre/razón Social: ROMERO RICARDO, Estado Civil: DIVORCIADO, Domicilio: CHACRA 324, Ciudad: DOLAVON. UBI-CACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN - Departamento: ZAPALA, NOMBRE DE LA MINA: MD_LA SUERTE 1, MINERALES DESCUBIERTOS (según categoría): CUARZO EN ARENISCA (en arenas cuarcíferas o en arenas silíceas).- COORDENADAS DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA (GAUSS KRÜGER POSGAR 94 – FAJA 2): 1= X: 5703562.4; Y: 2531079.8 - 2= X: 5703562.4; Y: 2534079.8 - 3= X: 5701562.4; Y: 2534079.8 - 4= X: 5701562.4; Y: 2531079.8 - 6= X: 5702162.7; Y: 2532476.0. Superficie (Ha) (Art. 46 Código de Minería): 600 HA – ESTADO DE LOS TERRENOS: Otros: PROPIEDAD FISCAL; en pág. 3 consta croquis del pedimento minero; en pág. 4 consta tasa por manifestación de descubrimiento por \$169.732. Firma del Solicitante – Aclaración: Hay una firma ilegible y un sello que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N°38. A Orden 27°, consta: Informe de Relacionamento realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN - Miércoles 13 de Septiembre de 2023. La superficie de 600 Has resultante para la Manifestación de Descubrimiento de cuarzo en areniscas denominada “CHIVO_03”, tramitada bajo Expte EX-2023-01318242- -NEU-MINERIA#SEMH han quedado ubicada en el catastro minero dentro de los lotes oficiales 7, 10 Y 11 Sección II del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X=5.712.883,89 e Y=2.541.177,37. El área adopta la forma de un Polígono regular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94 X= 5.714.383,2 e Y= 2.54.565,6 sus lados miden, al Norte en una parte, con 3000 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.714.383,2 e Y= 2.543.565,6. Al Este, con 2000 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.712.383,2 e Y=2.543.565,6. Al Sur, con 3000 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.712.383,2 e Y= 2.540.565,6. Al Oeste, con 2000 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Ducto. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martin Ayala Ros-

sini – Director –SEMH– Dirección Provincial de Minería – Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 29°, consta: Informe de Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN - Miércoles 13 de Septiembre de 2023. Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el Expte de autos, este sector informa que la superficie de 600 Has. Solicitadas para la Manifestación de cuarzo en areniscas - denominada “CHIVO 3”, tramitado por el EX-2023-01318242- - NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra cartografía en Ejido Senillosa, según el siguiente detalle: 9 As. Ubicadas dentro del lote A parte del Lote Oficial 10 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-6302-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (oficios obrantes a orden N° 7 RPI; A orden 25 Dirección Pcial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 487 Has 84 As Ubicadas dentro del lote B parte del Lote Oficial 10 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-6500- 0000 cuyo dominio consta a nombre de Giménez, Alberto. (oficios obrantes a orden 7 RPI; A fs. 25 Dirección Pcial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 13 Has Ubicadas dentro del Lote Oficial 11 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-6680-0000 cuyo dominio consta a nombre de Conort, Alberto Amadeo – Conort, Marcela Lidia – Rocheray, Susana Haydee – Zotta, Claudio Daniel – Rocheray, Gastón Eduardo – Iccarino, Ofelia Elena. (Oficios obrantes a orden 7 RPIU; A orden 25 Dirección Pcial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 51 Has 77 As. Ubicadas dentro del lote A3 parte del Lote Oficial 10 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-6698- 0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (Oficios obrantes a orden 7 RPI; A orden 25 Dirección Pcial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 46 Has 5 As. Ubicadas dentro de la Fracción B2 parte del Lote Oficial 7 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-6703- 0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. Adjudicatario en venta Susana Panero – Ana Lorena – Jorge Antonio - Sirio Amín y Leticia Silvina todos de apellido Asaad mediante Decreto N°2625/19 se otorga respectivo título de propiedad, aun no escriturado en Registro Propiedad del Inmueble. (Oficios obrantes a orden 24 RPI A orden 25 Dirección Pcial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 500 Has. 83 As. EN TERRENOS ESCRITURADOS FUE-

RA DE DOMINIO FISCAL. 99 Has 17 As. EN TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay dos firmas electrónicas que dicen: la ubicada a la izquierda: Julio Cesar Muñoz – Administrativo -SEMH- Dirección Provincial de Minería. Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. Y la ubicada a la derecha dice: Diego Martin Ayala Rossini – Director – Dirección Provincial de Minería - SEMH - Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. A Orden 31°, consta: ZAPALA, NEUQUEN – Jueves 14 de Septiembre de 2023. Remítase al titular de autos, mediante Ley 3002, copia de croquis (IF-2023-02066255-NEU-MINERIA#SEMH) para futuras gestiones en la DEAM. Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art.51° del Código de Minería) y confecciónese edictos para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (art.53° del Código de Minería) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (art. 66° del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 27-10; 03 y 10-11-23

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE CUARZO EN ARENISCA – MINA: “YPF NQN 2” - **EXPEDIENTE EX-2023-01705659- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO AÑELO - PROVINCIA DEL NEUQUEN. SUPERFICIE: 240 Has 02 As. TITULAR: Y.P.F. S.A.. ESCRITURA VEINTIOCHO (28). En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los Cinco días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca(en arenas cuarcíferas o en arenas silíceas) – MINA “YPF NQN 2”.- A Orden 2°, pág. 1/4, consta formulario de MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/razón Social: YPF SA, CUIT: 30546689979, Domicilio Real: Calle/N°: TALERO 260, Ciudad: NEUQUEN, Provincia: **NEUQUEN,

Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: AV 12 DE JULIO Y PESQUEIRA, Ciudad: ZAPALA, Provincia: NEUQUEN. Domicilio Electrónico: claudia-corradinir@gmail.com - DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL – APODERADO: LIC. CORRADINI CLAUDIA, DNI: 30587923, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: AV 12 DE JULIO Y PESQUEIRA, Ciudad: ZAPALA, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com – UBICACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN - Departamento: AÑELO, NOMBRE DE LA MINA: MD_YPF_NQN_2, MINERALES DESCUBIERTOS (según categoría): CUARZO EN ARENISCA(en arenas cuarcíferas o en arenas silíceas). COORDENADAS DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA (GAUSS KRÜGER POSGAR 94 – FAJA 2): 1= X: 5791177.5; Y: 2498980.1 - 2= X: 5791177.5; Y: 2501979.1 - 3= X: 5789176.5; Y: 2501979.1 - 4= X: 5789176.5; Y: 2498980.1 - 10= X: 5790645.0; Y: 2499527.0. Superficie (Ha)(Art. 46 Código de Minería): 600. En pág. 3 consta croquis del pedimento minero; en pág. 4 consta pago de tasa de ley provincial por \$169.732. Firma del Solicitante – Aclaración: Hay una firma ilegible y un sello que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N°38. A Orden 26°, consta: Informe de Relacionamento realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN – Miércoles 27 de Septiembre de 2023. La superficie de 240 Has 02 As resultante para la Manifestación de Descubrimiento de cuarzo en areniscas denominada “MD_YPF_NQN_2”, tramitada bajo Expte EX-2023-01705659- - NEU-MINERIA#SEMH han quedado ubicada en el catastro minero dentro del lote oficial 17 Fracción A Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X=5.790.645 e Y=2.499.527. El área adopta la forma de un Polígono regular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94 X= 5.791.177,54 e Y= 2.498.980,11, sus lados miden, al Norte con 1200,49 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.791.177,54 e Y= 2.500.180,6. Al Este, con 2001,04 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.789.176,5 e Y=2.500.180,6. Al Sur, con 1200,49 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.789.176,5 e Y= 2.498.980,11. Al Oeste, con 2001,04 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Ejido de Aguada San Roque. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martin Ayala Rossi - Director - SEMH - Dirección Provincial de Minería – Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 27°, consta: Informe de Dominio

realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN – Jueves 28 de Septiembre de 2023.- Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el Expte de autos, este sector informa que la superficie de 240 Has. 02 As. Solicitadas para la Manifestación de arenas cuarcíferas - denominada “MD_YPF_NQN_2”, tramitado por el EX-2023-01705659- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra cartografía en superposición con ejido Aguada San Roque, según el siguiente detalle: 137 Has 49 As Ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 17 Fracción A Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la nomenclatura catastral 06-RR-012-7045-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (oficios obrantes a orden 18 RPI; A orden “23” Dirección Pcial. de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 22 As Ubicadas dentro del lote A-27 parte del Lote Oficial 17 Fracción A Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la nomenclatura catastral 06-RR-012-7038-0000 cuyo dominio consta a nombre de Atencio Amílcar. (oficios obrantes a orden 18 RPI A orden 23” Dirección Pcial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 1 Has 85 As. Ubicadas dentro del lote A-26 parte del Lote Oficial 17 Fracción A Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la nomenclatura catastral 06-RR-012- 6449-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. Se advierte una adjudicación en venta a favor de la Sra. Castillo, Margarita. Mediante Resolución N°899/05. (oficios obrantes a orden 18 RPI; A orden “23” Dirección Provincial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 100 Has 46 As Ubicadas dentro del lote A-29 parte del Lote Oficial 17 Fracción A Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la nomenclatura catastral 06-RR-008- 0343-0000 cuyo dominio consta a nombre de Centeno, Juana del Carmen. (Oficios obrantes a orden 18 RPI; A orden 23 Dirección Pcial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 100 Has 68 As. EN TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. – 139 Has 34 As. EN TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay dos firmas electrónicas que dicen: la ubicada a la izquierda: Julio Cesar Muñoz - Administrativo – SEMH - Dirección Provincial de Minería. Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos, y la ubicada a la derecha dice: Diego Martin Ayala Rossini – Director – Dirección Provincial de Minería -SEMH- Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. A Orden 29°, consta: Providencia realizada por Dirección Legal, la que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN – Jueves 28 de Sep-

tiembre de 2023. Remítase al titular de autos, mediante Ley 3002, copia de croquis (IF-2023-02201450-NEU-MINERIA#SEMH) para futuras gestiones en la DEAM. Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art.51° del Código de Minería) y confecciónese edictos para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (art.53° del Código de Minería) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (art. 66° del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 03; 10 y 17-11-23

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE CUARZO EN ARENISCA – MINA: “YPF NQN 3” - **EXPEDIENTE EX-2023-01700062- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO AÑELO - PROVINCIA DEL NEUQUEN. SUPERFICIE: 232 Has 72 As. - TITULAR: Y.P.F. S.A.. ESCRITURA VEINTISIETE (27). En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los Cinco días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca(en arenas cuarcíferas o en arenas silíceas) – MINA “YPF NQN 3”.- A Orden 2°, pág. 1/4, consta formulario de MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/razón Social: YPF SA, CUIT: 30546689979, Domicilio Real: Calle/Nº: TALERO 260, Ciudad: NEUQUEN, Provincia: NEUQUEN, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: AV 12 DE JULIO Y PESQUEIRA, Ciudad: ZAPALA, Provincia: NEUQUEN, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com – DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL – APODERADO: LIC. CORRADINI CLAUDIA, DNI: 30587923, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: AV 12 DE JULIO Y PESQUEIRA, Ciudad: ZAPALA, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com – UBICACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN - Departamento: AÑELO, NOMBRE DE LA MINA: MD_

YPF_NQN_3, MINERALES DESCUBIERTOS (según categoría): CUARZO EN ARENISCA(en arenas cuarcíferas o en arenas silíceas).- COORDENADAS DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA (GAUSS KRÜGER POSGAR 94 – FAJA 2): 1= X: 5776334.7; Y: 2503728.1 - 2= X: 5776334.7; Y: 2506695.9 - 3= X: 5774341.1; Y: 2506695.9 - 4= X: 5774341.1; Y: 2503728.1 - 10= X: 5775037.0; Y: 2504032.0. Superficie (Ha)(Art. 46 Código de Minería): 591 – En pág. 3 consta croquis del pedimento minero; en pág. 4 consta pago de tasa de ley provincial por \$169.732. Firma del Solicitante – Aclaración: Hay una firma ilegible y un sello que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N°38.- A Orden 26°, consta: Informe de Relacionamiento realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN – Miércoles 27 de Septiembre de 2023.- La superficie de 232 Has 72 As resultante para la Manifestación de Descubrimiento de cuarzo en areniscas denominada “MD_YPF_NQN_3”, tramitada bajo Expte EX-2023- 01700062- -NEU-MINERIA#SEMH han quedado ubicada en el catastro minero dentro del lote oficial 4 Fracción D Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X=5.504.032 e Y=2.504.032. El área adopta la forma de un Polígono regular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94 X= 5.776.334,72 e Y= 2.503.728.76, sus lados miden, al Norte con 1167,67 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.776.334,72 e Y= 2.504.895,85. Al Este, con 1993.53 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.774.341,19 e Y=2.504.895,85. Al Sur, con 1167,67 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.774.341,19 e Y= 2.503.728,18. Al Oeste, con 1993,53 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono.- Superposiciones: Ejido de Aguada San Roque.- DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO.- Hay una firma electrónica que dice: Diego Martin Ayala Rossini – Director – SEMH – Dirección Provincial de Minería – Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.- A Orden 27°, consta: Informe de Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN – Jueves 28 de Septiembre de 2023.- Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el Expte de autos, este sector informa que la superficie de 232 Has. 72 As. Solicitadas para la Manifestación de cuarzo en areniscas - denominada “MD_YPF_NQN_3”, tramitado por el EX-2023-01700062- -NEU- MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra cartografía en superposición parcialmente con ejido Aguada San Roque,

según el siguiente detalle: 52 Has 25 As Ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 4 Fracción D Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la nomenclatura catastral 06-RR-012-5748-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (oficios obrantes a orden 18 RPI; A orden 23 Dirección Pcial. de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 132 Has 19 As Ubicadas dentro del lote A parte del Lote Oficial 4 Fracción D Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la nomenclatura catastral 06-RR-012- 7260-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén se advierte que existe una adjudicación en venta a favor del Sr. González, José Luis. (oficios obrantes a orden 18 RPI A orden 23” Dirección Pcial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 48 Has 28 As. Ubicadas dentro del lote U parte del Lote Oficial 4 Fracción D Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la nomenclatura catastral 06- RR-012- 5252-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. Se advierte una adjudicación en venta a favor del Sr. Guzmán, Laurentino. Mediante Resolución N°229/03. (oficios obrantes a orden 18 RPI; A orden 23” Dirección Provincial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 232 Has 72 As. EN TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay dos firmas electrónicas que dicen: la ubicada a la izquierda: Julio Cesar Muñoz – Administrativo – SEMH - Dirección Provincial de Minería.- Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos, y la ubicada a la derecha dice: Diego Martin Ayala Rossini – Director – Dirección Provincial de Minería -SEMH- Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos.- A Orden 29°, consta: Providencia realizada por Dirección Legal, la que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN – Jueves 28 de Septiembre de 2023. Remítase al titular de autos, mediante Ley 3002, copia de croquis (IF-2023-02201283-NEU-MINERIA#SEMH) para futuras gestiones en DEAM.- Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art.51° del Código de Minería) y confecciónese edictos para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (art.53° del Código de Minería) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (art. 66° del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Mi-

nería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 10; 17 y 24-11-23

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE CUARZO EN ARENISCA – MINA: “YPF NQN 4” - **EXPEDIENTE EX-2023-01699322- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO AÑELO - PROVINCIA DEL NEUQUEN. SUPERFICIE: 164 Has 56 As.. TITULAR: Y.P.F. S.A.. ESCRITURA VEINTICUATRO (24).- En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los Veintiocho días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca – MINA “YPF NQN 4”. A Orden 2º, pág. 1/4, consta formulario de MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/razón Social: YPF SA, CUIT: 30546689979, Domicilio Real: Calle/Nº: TALERO 260, Ciudad: NEUQUEN, Provincia: NEUQUEN, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: AV 12 DE JULIO Y PESQUEIRA, Ciudad: ZAPALA, Provincia: NEUQUEN, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com – DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL – APODERADO: LIC. CORRADINI CLAUDIA, DNI: 30587923, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: AV 12 DE JULIO Y PESQUEIRA, Ciudad: ZAPALA, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com – UBICACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN - Departamento: AÑELO, NOMBRE DE LA MINA: MD_YPF_NQN_4, MINERALES DESCUBIERTOS (según categoría): CUARZO EN ARENISCA(en arenas cuarcíferas o en arenas silíceas). COORDENADAS DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA (GAUSS KRÜGER POSGAR 94 – FAJA 2): 1= X: 5791516.4; Y: 2504031.0 - 2= X: 5791516.4; Y: 2506137.0 - 3= X: 5790737.0; Y: 2506137.0 - 4= X: 5790737.0; Y: 2504031.0 - 10= X: 5791367.0; Y: 2505242.0.- Superficie (Ha)(Art. 46 Código de Minería): 164 – En pág. 3 consta croquis del pedimento minero; en pág. 4 consta pago de tasa de ley provincial por \$169.732. Firma del Solicitante – Aclaración: Hay una firma ilegible y un sello que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N°38. A Orden 16º, consta: Informe de Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN – Miércoles 20 de Septiembre de 2023. Visto el pase

que antecede y la documentación aportada en el Expte de autos, este sector informa que la superficie de 164 Has. 56 As. Solicitadas para la Manifestación de cuarzo en areniscas - denominada "MD_YPF_NQN_4", tramitado por el EX-2023-01699322- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra cartografía en Ejido Aguada San Roque, según el siguiente detalle: 63 Has 89 As Ubicadas dentro del remanente parte del Lote Oficial 16 Fracción A Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la nomenclatura catastral 06-RR-012-6951-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (oficios obrantes a orden 7 RPI; A orden 14 Dirección Pcial. de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 100 Has 17 As Ubicadas dentro del remanente parte del Lote Oficial 17 Fracción A Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la nomenclatura catastral 06-RR- 012-7045-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (oficios obrantes a orden 7 RPI A orden 14 Dirección Pcial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 5 As. Ubicadas dentro del lote A-29 parte del Lote Oficial 17 Fracción A Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la nomenclatura catastral 06-RR-012-7045-0000 cuyo dominio consta a nombre de Centeno, Juana del Carmen. (oficios obrantes a orden 7 RPI; A orden 14 Dirección Provincial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. - Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 5 As. EN TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. 164 Has 06 As. EN TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay dos firmas electrónicas que dicen: la ubicada a la izquierda: Julio Cesar Muñoz – Administrativo – SEMH - Dirección Provincial de Minería.- Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos.- Y la ubicada a la derecha dice: Diego Martin Ayala Rossini – Director– Dirección Provincial de Minería.- SEMH.- Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos.- A Orden 17°, consta: Informe de Relacionamento realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN – Miércoles 20 de Septiembre de 2023. La superficie de 164 Has 04 As resultante para la Manifestación de Descubrimiento de cuarzo en areniscas denominada "MD_YPF_NQN_4", tramitada bajo Expte EX-2023-01699322- -NEU-MINERIA#SEMH han quedado ubicada en el catastro minero dentro del lote oficial 16 y 17 Fracción A Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X=5.793.207 e Y=2.503.362. El área adopta la forma de un Polí-

gono regular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger POS-GAR '94 X= 5.791.367 e Y= 2.505.242, sus lados miden, al Norte con 2106 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.791.518,4 e Y= 2.506.137. Al Este, con 781,40 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.790.737 e Y=2.506.137. Al Sur, con 2106 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.790.737 e Y= 2.504.031. Al Oeste, con 781,40 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Ejido de Aguada San Roque. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martin Ayala Rossini – Director – SEMH – Dirección Provincial de Minería – Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.- A Orden 20°, consta: ZAPALA, NEUQUEN – Miércoles 20 de Septiembre de 2023.- Remítase al titular de autos, mediante Ley 3002, copia de croquis (IF-2023-02128063-NEU-MINERIA#SEMH) para futuras gestiones en la DEAM.- Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art.51° del Código de Minería) y confecciónese edictos para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (art.53° del Código de Minería) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (art. 66° del Código de Minería).- Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero.- DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 10; 17 y 24-11-23

CONTRATOS**“GMC S.R.L.”****CONTRATO SOCIAL**

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, al primer día del mes de octubre de 2023, entre: el sr. Víctor Gabriel VILLALBA, DNI 31.311.484, argentino, nacido el día 23 de Marzo de 1985, de estado civil casado, primera nupcias con Burgos Mariana de los Angeles DNI 31.949.089.

de profesión licenciado en seguridad e higiene, con domicilio en la calle La Pampa N° 712, de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre; la sra. Mariana de los Ángeles BURGOS, DNI 31949089, argentina, nacida el día 14 de Noviembre de 1985, de estado civil casada en primera nupcias con Víctor Gabriel Villalba, de profesión técnica en seguridad e higiene, con domicilio en la calle La Pampa N° 712, de la ciudad de Neuquén, provincia de mismo nombre, y la sra. Carina Elizabeth YERUTE, DNI 31.621.168, argentina, nacida el día 17 de Julio de 1985, de estado civil casada en primera nupcias con Víctor Hugo Villalba DNI 29.178.435, de profesión empleada administrativa, con domicilio en la calle Los Copihues N° 2075, de la ciudad de Neuquén, provincia de mismo nombre, convienen celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las siguientes cláusulas.- DENOMINACION SOCIAL Y DOMICILIO LEGAL: La sociedad se denomina “GMC S.R.L.” y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén. La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Servicios de consultoría, entrenamiento y capacitación en Seguridad, Higiene, Salud, Medio Ambiente y Calidad; b) Servicio de mediciones de contaminantes, medición de PAT (Puesta a Tierra) y prueba de disyuntores; c) Servicio de estudios y auditorías internas y a proveedores de Normas ISO (International Organization for Standardization) 9001, 14001, 45001 y API (American Petroleum Institute) Q2; d) Cálculos, construcción de redes fijas contra incendios y memorias de cálculo de viento; e) Servicio de Responsabilidad de Seguridad Radiológica RSO (Radiation Safety Officer). Servicios administrativos para profesionales y PYMES; facturación, liquidación de impuestos y cobranzas; f) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, locación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, calzados EPP (Elementos de Protección Personal), cartelería e insumos de Seguridad Industrial y de equipos de medición; g) capacitación para andamistas y señaleros eslingadores.- El capital social es de \$500.000,00.- La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta, por el término de cinco ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Podrán designarse uno o más suplentes. En tal ca-

rácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. El ejercicio cierra el 31 DE DICIEMBRE de cada año. Designar como gerente al Sr. Víctor Gabriel Villalba DNI 31.311.484. Firma Edictos el sr. Ernesto Raimundo Avila, Documento Nacional de Identidad N° 23.400.562,

1p 10-11-23

JYM PRUNETTI SAS

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 15 de Agosto del 2023 y 29 de Septiembre de 2023 el Socio Sr. JUAN JOSE PRUNETTI DNI 16704525, de JYM PRUNETTI SAS, resolvió modificar el artículo primero del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "JYM PRUNETTI SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de Ruta Nacional N°237 Km. 1352 de la ciudad de Picún Leufú Provincia de Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. El presente edicto fue ordenado en el expediente: EXPTE: 29013/23 JYM PRUNETTI SAS S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" En trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquen. Subdirección, 27 de Octubre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 10-11-23

"L.M.G. SERVICIOS SAS"

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 24 de Octubre del 2023 se constituyó la sociedad denominada "L.M.G. SERVICIOS SAS". Socios: el Sr. GRECIA ROMINA OLIVERO DNI 35625093, CUIL/ CUIT/ CDI, N° 27-35625093-7, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 31 de Agosto del 1990, profesión ACTIVIDAD INDEPENDIENTE, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle Combatiente Néstor Barros, 100 , CENTENARIO, NEU-

QUEN, ARGENTINA. Denominación: "L.M.G. SERVICIOS SAS". Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de CENTENARIO, provincia de Neuquén. Objeto: 1) Construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y otros servicios públicos. 2) Servicio de soldadura de alta presión. 3) Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electromecánicas. 4) Construcción de obras de ingeniería civil en general. 5) Servicio de seguridad y vigilancia.. Capital: \$ 1500000, dividido por 1500000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por GRECIA ROMINA OLIVERO, suscribe a la cantidad de 1500000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/ es: DNI 35625093 GRECIA ROMINA OLIVERO. Suplente/ s: DNI 23069303 CARLOS HUMBERTO CESARI. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre.

1p 10-11-23

FERROMETAL S.R.L.

DESIGNACIÓN DE GERENTE

Se hace saber que por acta social N°14 de fecha 15/11/2021, los socios Sr. Medel Sergio Lucero DNI 28.614.632 y Sr. Medel Sergio Rene DNI 10.418.638 quienes representan el 100% del capital social de FERROMETAL S.R.L. resolvieron designar al Sr. Medel Sergio Lucero DNI 28.614.632 nacionalidad argentina por el termino de un ejercicio como gerente de la sociedad FERROMETAL S.R.L. aceptando el cargo conforme a las facultades otorgadas según clausula sexta del contrato constitutivo. El presente edicto fue ordenado en

autos FERROMETAL S.R.L. s/ Inscripción designación de Gerente” - Expte Nro28645/23 en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCION, 01 de noviembre de 2023.

1p 10-11-23

ZOXI S.A.**DESIGNACION DE DIRECTORIO**

Por Asamblea General Ordinaria N° 44 de fecha 31 de Julio de 2023, se aprobó por unanimidad la designación del Directorio de la sociedad de la siguiente manera: Presidente GABRIEL ATILIO GRATTI, D.N.I. 13.253.201.- Vicepresidente: PAULO ANTONIO GRATTI, D.N.I. 33.574.954.- Director Titular: JEREMIAS GABRIEL GATTI, D.N.I.32.697.570; Directoras Suplentes: SOFIA MARIA CABRIAL Y VEDIA, D.N.I. 33.693.780; y NATALIA ESTEFANIA FERNANDEZ, D.N.I. 25.901.512.- El presente edicto es librado en autos caratulados: “ZOXI S.A. S/ DESIGNACION DE DIRECTORIO, Expte. Nro. 29151/23. Subdirección, 31 de Octubre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 10-11-23

TROMPUL S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 23 de marzo de 2023 Fernando Martin Quintero DNI 22.719.706, domiciliado en Lote 5 del Barrio Handel de la ciudad de San Martín de los Andes, y Silvina Fitzgerald DNI 23.133.692 con domicilio Lote 5 B° Handel de la ciudad de San Martín de los Andes cedieron 3230 cuotas sociales a favor de Kevin Martín CRISP DNI 34.374.998, CUIT 20-34374998-9, argentino, soltero, nacido el 9 de febrero de 1989, comerciante, domiciliado en Avenida San Martín 270 1° “C” de la ciudad de San Martín de los Andes y 170 cuotas sociales a favor de Damián BATAREV DNI 26.370.917 CUIT 23-26370917-9, argentino, soltero, nacido el 14 de noviembre de 1977, comerciante, domiciliado en Julio Sosa 371 de la ciudad de San

Martín de los Andes. En el mismo acto el señor Fernando Martín QUINTERO renuncia a su cargo de Gerente de la Sociedad y se designa al señor Kevin Martín CRISP por el mismo cargo. Por instrumento privado de fecha 21 de abril de 2023 se modificó la cláusula sexta del contrato social respecto que la administración será ejercida por ambos socios, quienes actuarán en forma indistinta por el término de duración de la sociedad. Por instrumento modificatorio de fecha 13 de septiembre de 2023 se designó gerente al socio Damian Batarev y se ratificó la designación como gerente del socio Kevin Martin CRISP efectuada el 23 de marzo de 2023. El presente edicto fue ordenado en el expediente N°28826/23 “TROMPUL S.R.L. S/INSCRIPCION CESIONES DE CUOTAS, RENUNCIA Y DESIGNACION DE GERENTE, MODIFICACION CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO SOCIAL REF. ADMINISTRACION, RENUNCIA Y DESIGNACION DE GERENTE Y CAMBIO DE LA DIRECCION DE LA SEDE SOCIAL”. Subdirección, 31 de Octubre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 10-11-23

“I.T.S. S.R.L.”

Se hace saber que por instrumento de fecha 09 días del mes de agosto de dos mil veintitrés, las siguientes personas: Cristian Horacio BOGADO, argentino, nacido el 23 de marzo de 1989, Documento Nacional de Identidad número 34.661.712, CUIL 20-34661712-9, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Francisco Perito Moreno 390 Piso 1 Depto. 1 de la ciudad de Cutral Co; y David Emmanuel BUSTOS, argentino, nacido el 22 de febrero de 1989, Documento Nacional de Identidad número 33.674.345, CUIL 20-33674345-2, divorciado, comerciante, domiciliado en la Calle Volcán Lanin Mzna 18 S/N de la ciudad de San Patricio del Chañar, mayores de edad y hábiles para contratar, celebraron el contrato social de I.T.S. S.R.L. Domicilio de la sociedad: En calle Francisco Perito Moreno 390 piso 1 depto. 1 Cutral Co, provincia de Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, o con la colaboración empresarial de terceros, las siguientes actividades: a) Servicios de Asesoría Técnica e Inspección de obras en el sector Hidrocarburífero. Plazo de duración: noventa y nueve (99)

años contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén. Capital: se establece en la suma de pesos cien mil (\$100.000). Administración: la administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes designados, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Administradores: Se designa gerente de la sociedad al señor Cristian Horacio BOGADO, Documento Nacional de Identidad número 34.661.712. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, atento a que los socios ejercerán la fiscalización en los términos del artículo 55 primer párrafo de la Ley General de Sociedades. Fecha del cierre del ejercicio económico: 30 de noviembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente "I.T.S. S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL" -Expte Nro. 29111/23" en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. NEUQUEN, 23 de octubre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 10-11-23

A Y N CANDIA DANIEL E HIJOS S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 18/09/2023, los sres. DANIEL ALBERTO CANDIA, D.N.I. N° 26.571.723, CUIT/L 20-26571723-4, casado con Analía Mabel Núñez, D.N.I. 27.952.921, nacido el 24/04/1978, AGUSTIN FACUNDO CANDIA, D.N.I. N° 42.295.765, CUIT/L 20-42295765-1, soltero, nacido el 27/09/1999, y NICOLAS NAHUEL CANDIA, D.N.I. N° 46.743.196, CUIT/L 20-46743196-0, soltero, nacido el 26/05/2005; todos argentinos, comerciantes, domiciliados en calle Olavarría n° 348, de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia de Neuquén, celebraron el contrato social de "A Y N CANDIA DANIEL E HIJOS S.R.L."; Domicilio de la sociedad: Junin de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos, o en comisión o por mandato de terceros, en cualquier punto de la República Argentina, a través de sucursales, las siguientes actividades: a fabricación, venta y comercialización de toda clase de productos metalúrgicos, incluyendo el tratamiento de superficies de los mismos. Plazo de duración: 99 años. Capital: \$1.850.000. Administración: La administración, uso de la firma

social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el por el término que fije la asamblea. Administradores: se designó como gerente, por el término de duración de la sociedad, a los socios DANIEL ALBERTO CANDIA y AGUSTIN FACUNDO CANDIA, quienes aceptaron expresamente dicho cargo. Fiscalización La sociedad prescindirá de la sindicatura, teniendo los socios la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19.550. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12. El presente edicto fue ordenado en el expediente "A Y N CANDIA DANIEL E HIJOS S.R.L. s/ INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL" -Expte Nro. 29098/23", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCION, 1 de noviembre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 10-11-23

CIMSE S.R.L.

CIMSE S.R.L. CUIT 30-71512096-4, inscripta en el Registro Público de comercio bajo el N° 147 Folio 1162-1170 Tomo VI-SRL- AÑO 2016, hace saber que por Asamblea General Extraordinaria registrada en el Acta N° 9 del día 21 de Marzo de 2021, los socios Ana De Las Ermitas Malaspina DNI. 30.718.904, Diego Andrés Blasco, DNI 36.372.252 y Lucas Martín Moncada, DNI 37.757616, titulares del 100% (cien por ciento) de las cuotas sociales, resolvieron por unanimidad, aclarar que a la fecha los porcentajes de participación social corresponden: a Ana de las Emitas MALASPINA, el 86 % equivalente a 688 cuotas, por la suma de pesos sesenta y ocho mil ochocientos (\$ 68.800,00); al Sr. Diego Andrés Blasco, el 7% equivalente a 56 (cincuenta y seis) cuotas por la suma de pesos cinco mil seiscientos (\$ 5.600,00) y al Sr. Lucas Martín Moncada, el 7% equivalente a 56 (cincuenta y seis) cuotas por la suma de pesos cinco mil seiscientos (\$ 5.600,00). Asimismo dispusieron la modificación del ARTICULO CUARTO de Estatuto Social, estableciendo un aumento del capital social y queda redactado en los siguientes términos: "El capital societario se establece en PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), dividido en 800 (OCHOCIENTAS) cuotas de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00) cada una, las que han sido suscriptas según el siguiente

detalle a Ana de las Emitas MALASPINA, el 86 % equivalente a 688 cuotas, por la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 516.000); al Sr. Diego Andrés Blasco, el 7% equivalente a 56 (cincuenta y seis) cuotas por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00) y al Sr. Lucas Martín Moncada, el 7% equivalente a 56 (cincuenta y seis) cuotas por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00). El presente edicto fue ordenado en el EXPTE.:(26971/21) caratulado “CIMSE S.R.L. S/ INSCRIPCION MODIFICACION DE CONTRATO CLAUSULA CUARTA (CAPITAL SOCIAL POR AUMENTO)” en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. Subdirección, 1 de noviembre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 10-11-23

PATAGONIA BUSINESS S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 10 de Agosto de 2023 y modificatorio de fecha 21 de Septiembre de 2023 las siguientes personas: Héctor Daniel SETZU, argentino, nacido el 21 de octubre de 1980, soltero, contador público, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.409.441, C.U.I.T. 20-28409441-8 con domicilio Ruta Provincial 62 km 7.5- B° Rincón Radales UF 11, San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén y María José López Casanegra, argentina, nacida el 20 de octubre de 1990, soltera, contadora pública, titular del Documento Nacional de Identidad número 35.492.211, C.U.I.T 27-35492211-3 con domicilio en Rio Juramento 1149 Piso 7 Dpto 2072, Neuquén, Provincia de Neuquén, celebraron el contrato social de ‘PATAGONIA BUSINESS S.R.L.’. Domicilio de la sociedad: en la jurisdicción de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto social desarrollar por cuenta propia, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: Consultoría empresarial: Asesoramiento profesional en el desarrollo y la implementación de proyectos y negocios, desde la gestación de la idea, la evaluación de los riesgos, hasta su implementación y puesta en marcha, management y gestión necesaria para mejorar, administración eficiente de los recursos. Detectar oportunidades de negocios, basadas en el análisis de información estadística y estudios especiales, decisiones de negocios. Implementación de herramien-

tas y procesos de gestión empresariales. Desarrollo de estrategias de negocios enfocadas en la creación de valor. Consultoría contable e impositiva. A estos efectos la sociedad contará con los profesionales debidamente habilitados. Para el mejor desarrollo de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar toda clase de actos jurídicos vinculados, directa o indirectamente, al cumplimiento de su objeto social, que no sean expresamente prohibidos por las leyes o por este contrato. Plazo de duración: 99 años. Capital: \$100.000,00. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, deberán ser profesionales de Ciencias Económicas con título habilitante vigente, por el término de duración de la sociedad. Administradores: Sr. Héctor Daniel SETZU, DNI 28.409.441 y Sra. María José LOPEZ CASANEGRA, DNI 35.492.211. Fecha de cierre del ejercicio económico: 30/04. El presente edicto fue ordenado en el expediente: 'PATAGONIA BUSINESS S.R.L S/INSCRIPCION DE CONTRATO SOCIAL' – Expte. N° 29000/23 en trámite ante Dirección General de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCIÓN, 03 de NOVIEMBRE de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 10-11-23

“AUTOSERVICIOS MARTIN´S SAS”

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 03 de Noviembre del 2023 se constituyó la sociedad denominada “AUTOSERVICIOS MARTIN´S SAS”. Socios: el Sr. TERESA NAZARET SILVA DE LA CRUZ DNI 95154652, CUIL/ CUIT/ CDI, N ° 27-95154652-1, de nacionalidad DOMINICANA, nacido el 03 de Abril del 1986, profesión COMERCIANTE, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle Eguinoa, 1430 Barrio Union, CUTRAL- CO, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. ALBERTO FABIAN MARTIN DNI 20436420, CUIL/ CUIT/ CDI, N ° 20-20436420-7, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 08 de Septiembre del 1968, profesión COMERCIANTE, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle Eguinoa, 1430 Barrio Union, CUTRALCO, NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: “ AUTOSERVICIOS MARTIN ´S SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de CUTRAL- CO, provincia de Neuquén. Objeto: Venta mayorista y minorista de productos ali-

menticios, no alimenticios y bebidas alcohólicas. Capital: \$ 292000, dividido por 292000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por TERESA NAZARET SILVA DE LA CRUZ, suscribe a la cantidad de 146000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, ALBERTO FABIAN MARTIN, suscribe a la cantidad de 146000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/ es: DNI 95154652 TERESA NAZARET SILVA DE LA CRUZ. Suplente/s: DNI 20436420 ALBERTO FABIAN MARTIN. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 20 de Octubre.

1p 10-11-23

CHANGER SAS

Por instrumento de fecha 25 agosto de 2023 la siguiente persona LLANOS JOSE DANIEL, argentino nacido el 12 de enero de 1955, 68 años de edad, D.N.I. 11.612.019, cuit 20-11612019-5, viudo, de profesión comerciante y domiciliado en entre ríos 860 de la ciudad de Neuquén capital celebra el contrato social de CHANGER SAS Domicilio de la sociedad: En la jurisdicción de ciudad de Neuquén Capital y provincia de Neuquén. Objeto: prestar, total o parcialmente, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en todas sus formas, servicios personales o estéticos. Plazo de duración: noventa y nueve años. Capital: es de trescientos mil pesos \$ 300.000. Administración: estará a cargo del Sr. LLANOS JOSE DANIEL por tiempo indeterminado. Administradores: LLANOS JOSE DANIEL, D.N.I. 11.612.019, cuit 20-11612019-5 administración y representación. Fiscalización la Sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 10-11-23

Michelangelo S.A.**Designación Directores**

Se publica la designación de directores de Michelangelo S.A.. Mediante acta de asamblea del 20/10/2023, se designó el directorio de Michelangelo S.A., el que está compuesto por Luciano Benjamín Ventura DNI 30.001.282 Presidente, Dana Débora Ventura Luna DNI 24.825.366 vicepresidente y Antonio Ventura DNI 11.354.20 como director suplente. La totalidad de los directores constituyen domicilio especial en Simoni 1287 B° los pioneros de la ciudad de Plottier provincia de Neuquén.

1p 10-11-23

CISILINO SRL

Modificación Contrato: Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 19550 y sus modificatorias, se publica por un día en el Boletín Oficial, La modificación del contrato social de Cisilino SRL., mediante instrumentos de fecha 18/07/2022. 1) Socios: César Ángel Cisilino DNI 4.535.310, argentino, nacido el 29 de setiembre de 1945, divorciado, de profesión ingeniero industrial, domiciliado en Chrestía 328 de la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén y el señor Juan Martín Cisilino, DNI 35.492.07, argentino, nacido el 06 de octubre de 1990, Soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Chrestía 328 de la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén. Administración y representación legal: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, que actuarán en forma indistinta; y durarán hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato. La misma será ejercida por César Ángel Cisilino.

1p 10-11-23

DISTRIBUIDORA LOS MAYORGA SRL

Por instrumento de fecha 05 de setiembre de 2023, las siguientes personas, Carolina Ailin del Carmen González Rivas, DNI 38.081.389, nacida el 26 de enero de 1995, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Maipo

N° 1116 DE LA CIUDAD DE Rincón de los Sauces, Provincia de Neuquén; y Sergio Rolando Mayorga, DNI 36.169.339, nacido el 1 de febrero de 1991, soltero, argentino, comerciante,, domiciliado en la calle Maipo N° 1116 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia de Neuquén, celebraron el contrato social de DISTRIBUIDORA LOS MAYORGA SRL, con domicilio en la calle Pasaje Auquinco N° 50, MZA 3 Lote S, barrio Parque Industrial 3, de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia de Neuquén. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: COMERCIALES: compra, venta, distribución, consignación, comercialización, depósito, permuta y toda otra forma de intermediación comercial de productos alimenticios, bebidas, alimentos en general, productos de almacén, y artículos de limpieza. SERVICIOS: Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia o de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. Plazo de duración: 99 años. Capital: Cuatrocientos mil pesos (\$400.000). Administración: estará a cargo de uno o más gerentes, por tiempo indeterminado. Administrador/es: Carolina Ailin del Carmen González Rivas, DNI 38.081.389, y Sergio Rolando Mayorga, DNI 36.169.339. Fecha de cierre de ejercicio económico: 30/04 de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente "DISTRIBUIDORA LOS MAYORGA SRL s/INSCRIPCION DEL CONTRATO SOCIAL"-Expte. Nro.29085/23 en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. SUBDIRECCION, 06 de noviembre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 10-11-23

ARRAYANES S.R.L.

Ampliatoria

En la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, expte.N°29147/23, de acuerdo a la providencia de fecha 20 de octubre de 2023 del Registro Público de comercio de Neuquén, se procede a realizar publicación ampliatoria dando cuenta la organización la administración de la sociedad de acuerdo a la cláusula séptima del contrato social de fecha 9 de Agosto de 2023: La adminis-

tración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente. La duración en el cargo será por plazo indeterminado o lo que se determine en asamblea de socios.

1p 10-11-23

“NAGARA SAS”

Por instrumento Privado, de fecha 06 de noviembre del 2023 se constituyó la sociedad denominada “NAGARA SAS”. Socios: el Sr. PABLO LEONARDO GARCIA DNI 32922185, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-32922185-8, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 19 de Marzo del 1987, profesión COMERCIANTE INDEPENDIENTE, estado civil CASADO/ A, con domicilio real en la calle Tro-nador, 540 , NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. JORGE ANTONIO NAHUELQUIR DNI 33900270, CUIL/ CUIT/ CDI, N ° 20-33900270-4, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 20 de Julio del 1988, profesión COMERCIANTE INDEPENDIENTE, estado civil DIVORCIADO/ A, con domicilio real en la calle BELGRANO, 4435 , NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA .Denominación: “ NAGARA SAS”. Plazo de duración: 10 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: Explotación integral de supermercados, comercialización al por mayor y menor de productos comestibles, artículos de bazar, limpieza, perfumería, electricidad, ferretería, carnicería, jardinería, librería, juguetería y del hogar; explotación de bares, confiterías, rotiserías y restaurantes. Comercializar, comprar, distribuir, envasar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados, ya sea venta mayorista y/o minorista. Consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería y/ o de la construcción. Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de bazar, prendas de vestir, calzados de todo tipo, marroquinería, juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños; implementos y utensillos para el confort del hogar. Compra, venta, distribución, consignación, representación, de golosinas, galletitas, alimentos no perecederos, artículos de pesca y camping. Compraventa de bicicletas, rodados para bebés y niños, ensamble. La compra, venta y distribución de libros, de licencias digitales,

material didáctico, educativos y otros materiales para el aula relacionada con la educación en general en todos sus niveles de enseñanza. Compra, venta al por mayor y menor, permuta, alquiler, importación, exportación, representación, comercialización, consignación y distribución de materiales de construcción, sus accesorios y todos los productos y subproductos relacionados con la construcción. Explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros. Administración de construcciones de propiedades propias o ajenas. El ejercicio de comisiones, consignaciones representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria. Capital: \$ 292000, dividido por 292000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por PABLO LEONARDO GARCIA, suscribe a la cantidad de 146000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, JORGE ANTONIO NAHUELQUIR, suscribe a la cantidad de 146000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/ es: DNI 32922185 PABLO LEONARDO GARCIA. Suplente/ s: DNI 33900270 JORGE ANTONIO NAHUELQUIR. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 30 de noviembre.

1p 10-11-23

AMP I SAS

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de junio de 2022, la socia de AMP I SAS, resolvió el aumento del capital social a la

suma de \$7.307.780 (pesos: siete millones trecientos siete mil setecientos ochenta), procediéndose a la integración mediante el aporte de un inmueble, modificándose en consecuencia el Artículo Quinto del Estatuto Social, quedando redactado como se indica: ARTICULO QUINTO: Capital: El Capital Social es de \$7.307.780 representado por 7.307.780 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 de la Ley 27.349. El presente edicto fue ordenado en el expediente “ AMP I SAS S/MODIFICACION DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTOREF. CAPITAL POR AUMENTO” EXPTE.: (27659 /22) en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCION, 06 de noviembre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 10-11-23

SES NEUQUEN S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 5 de noviembre de 2019 y modificatorio de fecha 27 de septiembre de 2023, Sr. Raúl Alejandro Navarro DNI 21.884.626 cedió en venta la totalidad de las cuotas sociales de su propiedad, a saber, Ciento Treinta y Cuatro (134) cuotas partes de la sociedad SES NEUQUEN S.R.L, a favor de la Sra. Emilce Elizabeth Reynoso DNI 23.971.043, argentina, nacida el día 5 de diciembre de 1974 de profesión comerciante, estado civil divorciada, domiciliada en calle Don Bosco 1095 de Neuquén Capital. El presente edicto fue ordenado en el expediente “SES NEUQUEN S.R.L s/ CESION DE CUOTAS SOCIALES” -Expte Nro. 25.499/23” en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCION, 06 de noviembre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 10-11-23

PMA II SAS

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de junio de 2022, la socia de PMA II SAS resolvió el aumento del capital social a la

suma de \$7.705.834 (pesos: siete millones setecientos cinco mil ochocientos treinta y cuatro), procediéndose a la integración mediante el aporte de un inmueble, modificándose en consecuencia el Artículo Quinto del Estatuto Social, quedando redactado como se indica: ARTICULO QUINTO: Capital: El Capital Social es de \$7.705.834,00 representado por 7.705.834 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 de la Ley 27.349. El presente edicto fue ordenado en el expediente “PMA II SAS S/ MODIFICACION ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO REF. CAPITAL POR AUMENTO” EXPTE.: (27660 /22) en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCION, 06 de noviembre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 10-11-23

“ByA SAS”

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 03 de noviembre del 2023 se constituyó la sociedad denominada “ByA SAS”. Socios: el Sr. ADRIANO PUJO DNI 35287863, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-35287863-5, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 23 de Febrero del 1990, profesión Empresario, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle Laprida, 361 , CINCO SALTOS, RIO NEGRO, ARGENTINA, el Sr. GERMAN DORHMANN DNI 35664239, CUIL/ CUIT/ CDI, N °20-35664236-3, de nacionalidad ARGENTINO, nacido el 06 de Octubre del 1900, profesión Empresario, estado civil SOLTERO/ A, con domicilio real en la calle Perito Moreno, 66 , NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: “ByA SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: SERVICIOS: Alquiler de bienes muebles e inmuebles rurales o urbanos realizados por cuenta propia; COMERCIAL: A) Fabricación, distribución y venta de productos alimenticios y bebidas y B) La prestación, gestión y explotación de la actividad de cocina en restaurantes, cafeterías y bares, en toda clase de establecimientos, incluso en régimen de concesión y/ o franquicia. Capital: \$ 292000, dividido por 292000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por ADRIANO PUJO, suscribe a la cantidad de 146000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, GERMAN

DORHMANN, suscribe a la cantidad de 146000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/ es: DNI 35287863 ADRIANO PUJO. Suplente/ s: DNI 35664239 GERMAN DORHMANN. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

1p 10-11-23

“MAPP SERVICIOS SAS”

Por instrumento Privado, de fecha 27 de Octubre del 2023 se constituyó la sociedad denominada “MAPP SERVICIOS SAS”. Socios: el Sr. PABLO ROBERTO DIEZ DNI 23918545, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-23918545-3, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 21 de Septiembre del 1974, profesión Empleado, estado civil CASADO/ A, con domicilio real en la calle Mengelle, 408, CIPOLLETTI, RIO NEGRO, ARGENTINA, el Sr. MIRIAM PAOLA BELMONTE DNI 24054777, CUIL/CUIT/ CDI, N° 27-24054777-0, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 12 de Septiembre del 1974, profesión Comerciante, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle Mengelle, 408, CIPOLLETTI, RIO NEGRO, ARGENTINA. Denominación: “MAPP SERVICIOS SAS”. Plazo de duración: 90 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: a) Alquiler: de vehículos, maquinarias, camiones, rodados, herramientas afines, con o sin chofer, para la realización de obras civiles, metalúrgicas y de actividades de construcción, industriales, viales y mineras. b) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo

de reparación de edificios. c) Consultoría y asesoría: mediante la realización para terceros o por cuenta de terceros de estudios técnicos, trabajo de consultoría y asesoramiento, estudio de mercado, evaluación de proyectos de inversión que se relacionen con el objeto social, a cuyo fin la sociedad podrá contar con el asesoramiento de profesionales matriculados en las especialidades que corresponda; consultoría en inversiones de capital nacional o extranjero. Capital: \$ 300000, dividido por 300000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por PABLO ROBERTO DIEZ, suscribe a la cantidad de 150000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, MIRIAM PAOLA BELMONTE, suscribe a la cantidad de 150000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/ es: DNI 23918545 PABLO ROBERTO DIEZ. Suplente/s: DNI 24054777 MIRIAM PAOLA BELMONTE. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Agosto.

1p 10-11-23

“HNF SERVICIOS SAS”

Por instrumento Privado, de fecha 02 de Noviembre del 2023 se constituyó la sociedad denominada “HNF SERVICIOS SAS”. Socios: el Sr. HÉCTOR DANIEL FIGUEROA DNI 30233442, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-30233442-1, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 30 de Abril el 1983, profesión COMERCIANTE, estado civil SOLTERO/ A, con domicilio real en la calle Luis Piedrabuena, 459 Vista Alegre Norte - Neuquen, VISTA ALEGRE NORTE, NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: “HNF SERVICIOS SAS”. Plazo de duración: 30 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: transporte de cargas en general, incluido cargas líquidas; 2)

movimiento de suelos. Capital: \$ 292.000,00 dividido por 292000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por HÉCTOR DANIEL FIGUEROA, suscribe a la cantidad de 292000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/ es: DNI 30233442 HÉCTOR DANIEL FIGUEROA. Suplente/ s: DNI 35631536 NOELIA BEATRIZ ORTIZ. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre.

1p 10-11-23

DIZA S.A.S.

ACTOS APROBADOS POR LOS SOCIOS

Se hace saber que, por reunión de socios de fecha 02 de mayo de 2023, los socios de DIZA S.A.S. resolvieron el siguiente orden del día: PRIMERO: “Designación en el cargo de Administrador Suplente al señor Francisco Zapata, DNI N° 29.536.596 y designación en el cargo de Administrador Titular a la señora Guillermina Diez, DNI N° 30.078.181”. Luego de algunas deliberaciones se decide por unanimidad aprobar la designación del Sr. Francisco Zapata DNI N° 29.536.596 como Administrador Suplente y de la Sra. Guillermina Diez DNI N° 30.078.181 como Administrador Titular, quienes en este mismo acto manifiestan aceptar dichos cargos. Acto seguido la Sra. Administradora Titular Guillermina Diez DNI N° 30.078.181 constituye domicilio especial fijado por art. 256 de la Ley 19.550 en calle Ailin N° 1.979 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén y el Sr. Administrador Suplente Francisco Zapata DNI N° 29.536.596 constituye domicilio especial fijado por art. 256 de la Ley 19.550 en calle Ailin N° 1.979 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén. SEGUNDO: “Aceptación de renuncia del Administrador Titular Francisco Zapata,

DNI N° 29.536.596 y aceptación de renuncia del Administrador Suplente Guillermina Diez DNI N° 30.078.181". Luego de breves deliberaciones se decide por unanimidad aceptar la renuncia a su cargo de Administrador Titular al Sr. Francisco Zapata, DNI N° 29.536.596, y se aprueba por unanimidad su gestión. Asimismo, se decide por unanimidad aceptar la renuncia a su cargo de Administrador Suplente a la Sra. Guillermina Diez DNI N° 30.078.181, y se aprueba por unanimidad su gestión.

1p 10-11-23

“ADN GROUP SAS”

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, Argentina, a los 7 días del mes de noviembre de 2023, Mariano Ramello, DNI 30.074.794, CUIT 23-30074794-9, argentino, nacido el 31/05/1983, profesión contador, casado, con domicilio real en la calle Esquel N° 5220, lote 21, Neuquén, Neuquén, en su carácter de autorizado según lo establecido en autos, de la sociedad en formación “ADN GROUP SAS”, cuyo estatuto fuere formalizado por instrumento privado de fecha 06 de septiembre de 2023, en virtud de la providencia de fecha 12/10/2023, expedida por la Dirección General del Registro Público de Comercio, en autos caratulados “ADN GROUP SAS S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO”, Expediente 29102/23, EXPRESA que procede a la modificación de las Cláusulas 1º, y a aclarar el domicilio especial del Administrador Titular, el Administrador Suplente, y de la sede social, que quedarán redactadas del siguiente modo: a) “ARTICULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina “ADN CONSTRUCCIONES SAS” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero”. b) Domicilio Especial de Administrador Suplente: calle Teresa de Calcuta N° 793, Barrio Alas, Plottier, Pcia. de Neuquén. c) Domicilio Especial de Administrador Titular: calle Rivadavia N° 102, oficina 5, Neuquén, Pcia. de Neuquén. d) Sede Social: calle Rivadavia N° 102, oficina 5, Neuquén, Pcia. de Neuquén. En lo demás, quedan ratificadas todas y cada una de las cláusulas del instrumento precedentemente relacionado, obligándose a su fiel cumplimiento. Del presente se firman un ejemplar, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

1p 10-11-23

CASA FRANCISCO S.A.C.I

Rectificatoria de publicación: ACTA N° 178, en la ciudad de Neuquén a los 15 día del mes de agosto del 2022. Y Acta 54 del día 30 de agosto de 2022. Se reúnen en el local social de Quijote N° 594 de esta ciudad. Los Directores de "CASA FRANCISCO S.A.C.I" la Señora María Verónica FRANCISCO DNI26.999.343, Como Vicepresidenta. Acta 54 del día 30 de Agosto de 2022, siendo las 10hs se reúnen los accionista de CASA FRANCISCO S.A.C.I, que se hallan al folio 12 del Registro de Asistencia a Asamblea General N° 2, bajo la presidencia del Señor Carlos Alberto Francisco, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de resultado y anexo complementarios correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2022. Luego de un cambio de ideas y aclaraciones se aprueba la documentación presentada por el directorio por unanimidad. Acto seguido el señor Presidente puso a consideración el segundo punto del orden del día que dice . 2) Determinación del destino del resultado del ejercicio. Luego de un cambio de ideas se resuelve dejarla para el ejercicio siguiente. acto seguido el Presidente puso a consideración el tercer orden del día. 3) determinación del numero de directores titulares y suplentes y designación de los mismo.- luego de un cambio de ideas se resuelve determinar Dos Directores Titulares y un Director Suplente, designación como Directores Titulares: Presidente Carlos Alberto Francisco Como Vicepresidenta señora María Verónica Francisco y como Director Suplente Carlos Julio Francisco.- No siendo para más se da por concluido el acto previa redacción, lectura, aprobación y firma de la presente acta.

1p 10-11-23

"DINAMHO T&T S.R.L."

Se hace saber que por instrumento del 15 de Agosto de 2023 y su modificación del 23 de Octubre de 2023, la Srta. Lucía Antonella Seguel Aranda, DNI 37.173.341; empleada, nacida el 26/03/1993, argentina, soltera, con domicilio en Tierra del Fuego N° 435 de la ciudad de Plaza Huincul, provincia del Neuquén y el Sr. Juan Carlos Sanz, DNI 17.879.863, empresario, nacido el 02/08/1966, argentino, casado en segundas nupcias con Marbella Nakary Rengifo Domínguez, DNI 95.269.670, domiciliado Lote 1 Manzana A Loteo "El Ceibal" de la ciudad de Plottier, provincia del Neuquén celebraron el Contrato de "DINAMHO T&T S.R.L.". Domicilio: en jurisdicción de la ciudad de Neu-

quén, provincia del Neuquén. Objeto: Servicio de aseguramiento de calidad y control(QA/QC) a través del acompañamiento a la cadena de servicios en la industria de la minería, petróleo, gas y metalmecánica durante las etapas de alistamiento en Herramientas de perforación, completamiento y producción; Servicio de aseguramiento metrológico: a través de la asesoría, diagnóstico y control de acuerdo con la necesidad en presión, longitud temperatura y masa en servicios en la industria de la minería, petróleo, gas e industria en general; Servicio de control dimensional de equipos y componentes críticos, a través de inspección visual y dimensional de cotas y tolerancias geométricas de cuerpos y conexiones, trabajando con equipos de alta precisión en la industria de la minería, petróleo, gas e industria en general; Servicio de mantenimiento calibración y certificación de equipos y herramientas de medición por comparación, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, y ensayos no destructivos complementarios con el objetivo de mantener sus condiciones óptimas de funcionamiento en servicios en la industria de la minería, petróleo, gas e industria en general; Compra, venta, importación y exportación de maquinarias y herramientas, productos, insumos y materia prima vinculada a la prestación de los servicios relacionados con las actividades antes descritas. Capital Social: Pesos tres millones (\$ 3.000.000). Plazo: noventa y nueve años. La administración, uso de la firma social y representación de la legal de la sociedad estará a cargo del Sr. Juan Carlos Sanz como Socio Gerente por tiempo indeterminado. Fecha de cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 10-11-23

“STARFIBRA SAS”

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 07 de Noviembre del 2023 se constituyó la sociedad denominada “STARFIBRA SAS”. Socios: el Sr. DIEGO RAUL CORIA DNI 26571515, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-26571515-0, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 26 de Abril del 1978, profesión COMERCIANTE, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle COMBATE DE SAN LORENZO, 565 , NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. SILVIA EDITH LAUMAN DNI 28797664, CUIL/ CUIT/ CDI, N ° 27-28797664-5, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 24 de Abril del 1981, profesión COMERCIANTE, estado civil CASADO/ A, con domicilio real en la calle COMBATE DE SAN LORENZO, 565 , NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. MARIA MARTHA JAMUT BEZERRA DNI 22287405, CUIL/ CUIT/ CDI, N ° 27-22287405-

5, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 22 de Agosto del 1971, profesión CONTADOR PUBLICO, estado civil SOLTERO/ A, con domicilio real en la calle GOBERNADOR ANAYA, 4024 BARRIO LA ZAGALA - LOTE 33, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA .Denominación: “ STARFIBRA SAS”. Plazo de duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: 1. Construcción de Redes de Acceso, distribución y transporte a servicios complementarios de antena comunitaria, circuitos cerrados, mixtos, internet, información, datos, sonido, imagen o ambos, telefonía y demás servicios adicionales, así como a otros servicios a desarrollarse en el futuro, conforman, la infraestructura física y/ o soporte de red entre el abonado, usuario o consumidor y un punto de presencia del operador caracterizado por un edificio; a través del cual se transporta información, datos, sonido, imágenes o ambos que permiten ofrecer a los abonados, usuarios o consumidores los servicios que les brindan los prestadores. 2. Construcción, emplazamiento y puesta en servicio de las líneas, vínculos o medios a través del cual se transporta información, datos, sonido, imagen o ambos, telefonía y demás servicios adicionales de un punto a otro, pudiendo ser un medio físico como ser cables de cobre, cables coaxiales, fibras ópticas, o un medio aéreo codificado, o por otro medio a crearse en el futuro. 3. Construcción y prestación de servicios en obras de Redes de Acceso, Distribución y Transporte, que requieran la contratación directa o indirecta de los trabajadores de la industria de la construcción, todo ello entendido en el marco del Convenio Colectivo para los trabajadores de la industria de la construcción. 4. Construcción de redes de acceso, distribución y transporte, ya se trate de armado, montaje, construcción, modificación, reparación, conservación o desmonte, incluyendo canalizaciones subterráneas, tendido de líneas subterráneas o aéreas, empalmes de líneas subterráneas o aéreas, instalación de plantel externo de abonados, consumidores o usuarios, instalación de torres y mástiles, y toda otra tarea pasible de ejecución para una red de acceso, distribución y transporte. Capital: \$ 2000000, dividido por 2000000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por DIEGO RAUL CORIA, suscribe a la cantidad de 1000000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, SILVIA EDITH LAUMAN, suscribe a la cantidad de 600000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, MARIA MARTHA JAMUT BEZERRA, suscribe a la cantidad de 400000 acciones ordinarias nominativas no endosa-

bles, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/ es: DNI 26571515 DIEGO RAUL CORIA. Suplente/ s: DNI 28797664 SILVIA EDITH LAUMAN. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Mayo.

1p 10-11-23

LICITACIONES**PROVINCIA DE NEUQUÉN****MINISTERIO DE SALUD****SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN****DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS****Licitación Pública N° 504****EX-2022-00211198-NEU-DESP#MS****EXPEDIENTE N° 8600-097016/2023****DECTO-2023-2104-E-NEU-GPN**

Objeto: CUATRO (4) INCUBADORAS, NUEVAS DE ÚLTIMA SERIE DE FABRICACION.

Destino: Hospital Provincial Dr. Castro Rendón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Importe Estimado: PESOS SETENTA MILLONES (\$70.000.000.).

Fecha – hora de apertura: 23 de noviembre 2023 a las 10:00 hs..

Recepción de Ofertas: A través de la Plataforma CO.DI.NEU mediante el enlace: www.codi.neuquen.gob.ar.

Las propuestas, a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén – CO.DI.NEU.. El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso. Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la Página Web: www.contadurianeuen.gob.ar y los medios allí indicados.

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuquen.gob.ar/licitaciones.

SIN CARGO.

1p 10-11-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

POLICÍA

Contrataciones Directas Vía Excepción Mes de Octubre 2023

Servicios Varios:

- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-01940609- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003537/2023.** Disposición de Director General N° 1960. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. ALCACH SERVICIOS AEREOS SRL la adquisición de “SERVICIO HANGARADO/ APOYO; DESCRIPCIÓN SERV. HANGARADO/ APOYO”.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-001997673- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003574/2023.** Decreto N° 1973. Contratación Directa Excepción Nivel 1. Contratación Directa Excepción. IGARRETA S.A.C.I la adquisición de “VEHICULO UTILITARIO; TIPO FURGÓN CERRADO”.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-02187712- -NEU-POLICIA y Físico de**

Gestión Documental N° 1410-003724/2023. Disposición de Director General N° 1898. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. ROMERO, CAREN AILEN la adquisición de “SERVICIOS DE CEREMONIAL”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2023-2255951- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003778/2023.** Informe N° 8085. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. ALCACH SERVICIOS AEREOS SRL la adquisición de “SERVICIO HANGARADO/ APOYO; DESCRIPCIÓN SERV. HANGARADO/ APOYO”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2023-02133692- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 2015-5507-000203/124.** Informe N° 8058. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción Seguros Nro. 54. SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA por la adquisición de “SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL, RESPONSABILIDAD CIVIL”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2023-02371063- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003881/2023.** Informe N° 8113. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. CAMPANA II S.A. a adquisición de “PASAJE; DE COLECTIVO LARGA DISTANCIA”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2023-02371744- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003882/2023.** Informe N° 8144. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. ALCACH SERVICIOS AEREOS SRL la adquisición de “SERVICIO HANGARADO/ APOYO; DESCRIPCIÓN SERV. HANGARADO/ APOYO”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2023-02371067- -NEU-POLICIA.** Disposición de Director General N° 2021. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. ROMERO, CAREN AILEN la adquisición de “SERVICIOS DE CEREMONIAL; PALMA FLORAL”.

Racionamiento Elaborado:

• **Expediente Digital GDE N° EX-2023-01989308 - -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003563/2023.** Disposición . Informe N°

7986. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. AGS S.R.L por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2023-01989232 - -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003562/2023.** Disposición. Informe N° 7978. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. AGS S.R.L por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2023-02030717- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003605/2023.** Disposición. Informe N° 7993. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. AGS S.R.L por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2023-02068640- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003638/2023.** Informe N° 8010. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. AGS S.R.L por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2023-02130669- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003677/2023.** Informe N° 8037. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. AGS S.R.L por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2023-02185094- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003714/2023.** Informe N° 8056. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. AGS S.R.L por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2023-02185088-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003716/2023.** Informe N° 8056. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. CORDILLERANOS S.R.L por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2023-02185090-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003715/2023.** Disposición de Director N° 2000. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. JAS S.R.L. por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-02030744-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003604/2023.** Disposición de Director N° 1961. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. CORDILLE-RANOS S.R.L, por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-02130643- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003668/2023.** Disposición de Director N° 1962. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. JAS S.R.L, por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-02185090- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003715/2023.** Disposición de Director N° 2000. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. JAS S.R.L, por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-02186653- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003720/2023.** Disposición Jefatura de Policía N° 1258. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. JAS S.R.L, por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-02256116- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003776/2023.** Disposición Jefatura de Policía N° 1258. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. JAS S.R.L, por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-02273995- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003780/2023.** Informe N° 8105. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. D’AGOSTO, ANA PAULA por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-02273995- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003780/2023.** Informe N° 8105. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. D’AGOSTO, ANA PAULA por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-02270906- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003793/2023.** Informe N° 8100. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. D’AGOSTO, ANA PAULA por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-02270906- -NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 1286. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. JAS S.R.L. por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-02359574- -NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 1286. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. JAS S.R.L. por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-2366098-NEU-POLICIA.** Informe N° 8158. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. Cl- RER, MARIA CECILIA por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-02274157-NEU-POLICIA.** Disposición Jefatura de Policía N° 1289. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. JAS S.R.L. por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-2279399-NEU-POLICIA. Disposición de Director N° 2014.** Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. CORDILLERANOS S.R.L por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-2359599-NEU-POLICIA.** Informe N° 8110. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. Cl- RER, MARIA CECILIA; por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-02360594- -NEU-POLICIA.** Informe N° 8134 . Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. AGS S.R.L por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-02399790- -NEU-POLICIA.** Informe N° 8148. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. AGS S.R.L por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-02399768- -NEU-POLICIA.** Informe

Nº 8159. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. AGS S.R.L. por la adquisición de "RACIONAMIENTO ELABORADO".

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2023-2274214- -NEU-POLICIA.** Disposición Jefatura de Policía Nº 1291. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. JAS S.R.L. por la adquisición de "RACIONAMIENTO ELABORADO".

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2023-02360794- -NEU-POLICIA.** Disposición del Director Nº 1308. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. JAS S.R.L. por la adquisición de "RACIONAMIENTO ELABORADO".

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2023-02371065- -NEU-POLICIA.** Disposición del Director Nº 2062. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. JAS S.R.L. por la adquisición de "RACIONAMIENTO ELABORADO".

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2023-02397209- -NEU-POLICIA.** Disposición del Director Nº 2061. Contratación Directa Excepción. Contratación Directa Excepción. CORDILLERANOS S.R.L. por la adquisición de "RACIONAMIENTO ELABORADO".

1p 10-11-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

Contratación Directa Vía Excepción Septiembre-Octubre 2023

• **EX-2023-01771280-NEU-DESP#MPI, expediente de gestión documental Nº 8430-000719/23.** Resolución 196/23, con fecha 01/09/2023 Contratación Directa excepción, con la firma YPF S.A. por un importe de \$11.000.000,00 (YPF en ruta).

• **EX-2023-01368813-NEU-DESP#MPI, expediente de gestión documental N° 8430-0709/23.** Resolución 197/23, con fecha 01/09/2023. Contratación Directa excepción, con la firma CAPIET NORMA MONICA por un importe de \$1.728.000,00 (servicio de alojamiento).

• **EX-2023-02094411-NEU-DESP#MPI, expediente de gestión documental N° 8430-0709/23 ALC. 01/23.** Resolución 231/23, con fecha 12/10/2023. Contratación Directa excepción, con la firma CAPIET NORMA MONICA por un importe de \$4.486.800,00 (servicio de cena y catering).

1p 10-11-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

POSTERGACIÓN

Licitación Pública N° 59/23

OBJETO: “ALQUILER DE MODULOS DE GENERACION - VILLA TRAFUL”

NUEVA FECHA DE APERTURA: 15 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

PLIEGOS E INFORMES: en el E.P.E.N., sito calle Rioja 385 de Neuquén y en las siguientes páginas WEB: www.epen.gov.ar y licitaciones.neuquen.gov.ar.

Licitación Pública N° 79/23

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE PRESENTE NAVIDEÑO”.

FECHA DE APERTURA: 16 de noviembre de 2023 a las 10:30 horas en el Sector de Compras y Desarrollo de Proveedores del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

PLIEGOS E INFORMES: en el E.P.E.N., sito calle Rioja 385 de Neuquén y en las siguientes páginas WEB: www.epen.gov.ar y licitaciones.neuquen.gov.ar.

Licitación Pública N° 80/23

OBJETO: “REUNION DE TRABAJADORES DEL E.P.E.N. FIN DE AÑO 2023”.
FECHA DE APERTURA: 17 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas en el Sector de Compras y Desarrollo de Proveedores del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

PLIEGOS E INFORMES: en el E.P.E.N., sito calle Rioja 385 de Neuquén y en las siguientes páginas WEB: www.epen.gov.ar y licitaciones.neuquen.gov.ar.

1p 10-11-23

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 04/23 para la adquisición de quinientas veinte (520) Canastas Navideñas, para ser entregadas en carácter de cortesía al personal de este Poder Legislativo y demás cortesías de la presidencia de este poder.

Fecha y hora de apertura: 16 de noviembre de 2023 a las 12:30 horas.

Fecha de Recepción de sobres y Muestras: 16 de noviembre de 2023, en el horario de 09.00 a 12.00 hs únicamente. A efectos de determinar la cantidad se ofertan recibidas para programar el dispositivo y espacio para el acto de apertura de sobres manteniendo la distancia mínima requerida y demás medidas de prevención.

Lugar de apertura: Sala de Aperturas dependiente de la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Leloir N° 810 - 1° piso de Neuquén Capital.

Descarga de pliegos: Para participar en el acto licitatorio deberá descargar los pliegos de base y condiciones en formato PDF, desde la página web oficial www.legislaturaneuquen.gob.ar, (al final de la página, ingresar a “Contrataciones”, opción “en trámite” seleccionar: Licitación Pública N° 04/23).

1p 10-11-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE SALUD****Segundo Llamado****Licitación Pública N° 495****Expediente Electrónico EX-2023-00622416- -NEU-DESP#MS****Expediente Físico N° 8600- 100585/2023****RESOL-2023-2383-E-NEU-MS**

Objeto: adquisición de insumos del rubro REACTIVOS DE LABORATORIO, con la incorporación en PRÉSTAMO POR CONSUMO DE EQUIPAMIENTO, a instalarse en el Laboratorio del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

Importe estimado: \$345.728.000.

Fecha – hora y lugar de apertura: 24 de noviembre de 2023 - Hora: 12:00 Subsecretaria de Salud (C.A.M.) calle Antártida Argentina 1245 (8300) Neuquén Capital – Dirección Provincial de Administración – Dirección General de Compras.

Recepción de Ofertas: a través de la plataforma CO.DI.NEU mediante el enlace: www.contadurianeuen.gov.ar.

Las propuestas, a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - Co.Di.NEU., mediante el enlace: El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso. Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web: www.contadurianeuen.gov.ar y los medios allí indicados.

Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones.
SIN CARGO.

Licitación Pública N° 503**Expediente Electrónico EX-2023-01145078- -NEU-DESP#MS****Expediente Físico N° 8600- 106196/2023****DECTO-2023-1996-E-NEU-GPN**

Objeto: adquisición de RUBRO ESPECIALES DE ENFERMERÍA.

Importe estimado: \$536.167.000.

Fecha - hora y lugar de apertura: 23 de noviembre de 2023 a las 12:00 horas. Subsecretaría de Salud (C.A.M.) calle Antártida Argentina 1245 (8300) Neuquén Capital – Dirección Provincial de Administración – Dirección General de Compras.

Recepción de Ofertas: a través de la plataforma CO.DI.NEU mediante el enlace: www.contadurianeneuquen.gob.ar.

Las propuestas, a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - Co.Di.NEU., mediante el enlace: El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso. Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web: www.contadurianeneuquen.gob.ar y los medios allí indicados.

Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén www.saludneuquen.gob.ar/licitaciones.

SIN CARGO.

1p 10-11-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

LICITACION PUBLICA Nº 07/2023

OBJETO: CONTRATACION DE 8 CAMIONES PARA RIEGO DE CAMINOS Y BANQUINAS DE SAN MARTIN DE LOS ANDES.

VALOR DEL PLIEGO: GRATUITO.

DESCARGAR EN: www.sanmartindelosandes.gov.ar/municipio.

FECHA DE APERTURA: 16/11/2023 - 10 HS..

LUGAR DE APERTURA: Salón Municipal, Rosas y Roca S.M. Andes.

CONSULTAS: correo electronico: mariano.dattilo@smandes.gov.ar.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: LAS OFERTAS SERAN RECEPCIONADAS HASTA EL HORARIO FIJADO PARA LA APERTURA DE SOBRES (10 HS.).

LICITACION PUBLICA N° 08/2023

OBJETO: COMPRA DE INDUMENTARIA PERSONAL MUNICIPAL VERANO 23/24.

VALOR DEL PLIEGO: GRATUITO.

DESCARGAR EN: <https://app.sma.gob.ar/compras/licitaciones>.

FECHA DE APERTURA: 24 de noviembre de 2023 - 10 HS..

LUGAR DE APERTURA: Salón Municipal, Rosas y Roca S.M. Andes.

CONSULTAS: correo electronico: mariano.dattilo@smandes.gob.ar.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: LAS OFERTAS SERAN RECEPCIONADAS HASTA EL HORARIO FIJADO PARA LA APERTURA DE SOBRES (10 HS.).

1p 10-11-23

CONVOCATORIAS**COOPERADORA ESCUELA 313****Asamblea Ordinaria**

La comisión directiva de la COOPERADORA ESCUELA 313 ASOCIACIÓN SIMPLE, convoca a sus asociados a ASAMBLEA ORDINARIA a celebrarse el día 22 de NOVIEMBRE de 2023 a las 18 horas en la Escuela 313, sita en calle Quinquela Martín N.º 271, de San Martín de los Andes a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos N.º 1 a 6 (Años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022).
- 3) elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 4) elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la asamblea se celebrará con los presentes.

Fdo. Emilio Ramírez, Secretario; Sabrina Terranova, Presidente.

1p 10-11-23

IGLESIA JESUS MI REFUGIO DEL NAZARENO**Asamblea General Ordinaria**

La Iglesia Jesús Mi Refugio del Nazareno, Fichero de Culto N° 6720 con domicilio legal en Mitre 572 de la ciudad de Neuquén, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 2023 a las 17:00 hs., en el domicilio legal en Mitre 572 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designar dos socios para firmar el Acta con el Presidente y Secretario.
- 2) Aprobar, la memoria, balance, cuentas de gastos y recursos, informe de la comisión revisora de cuentas.
- 3) Lectura y aprobación de informes ministeriales.

Fdo. Luis Ariel Casabene, Tesorero; Néstor Eduardo Martínez, Presidente.

1p 10-11-23

CLUB ANDINO VILLA LA ANGOSTURA**Asamblea Ordinaria**

El Club Andino Villa La Angostura, convoca a Asamblea Ordinaria el día 04 de Diciembre de 2023 a las 19:00 hs. en la Sede del Club Andino sito en calle Las Frutillas 47, Villa La Angostura. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar el acta de asamblea.
- 2) Lectura y aprobación de Memoria y Balance.
- 3) Renovación de las siguientes autoridades de Comisión Directiva: Tesorero (por 2 años), 1er Vocal titular (por 2 años), 1er Vocal suplente (por 2 años), 2do Vocal suplente (por 2 años) y 3er Vocal suplente (por 1 año) para comple-

tar el mandato de Anibal Lening que se encuentra cubriendo el cargo de 3er Vocal titular tras la renuncia de Gabriela Fernandez.

4) Renovación de los siguientes integrantes del Órgano de Fiscalización: Revisor de Cuentas titular (por 2 años) y Revisor de Cuentas suplente (por 2 años).

5) Ajuste Cuota Social.

6) Proponer a Jean Pierre Raemdonck Van Megrode como Presidente Honorario.

7) Convenio para incorporar canchas de tenis.

Fdo. Ocampo Magdalena, Secretaria; Fachado Gabriel, Presidente.

1p 10-11-23

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SENILLOSA

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Bomberos Voluntarios de Senillosa, Fundada el 02 de Febrero de 1985, Personería Jurid. N° 982/85 Neuquén y Rivadavia - TEL.: 4920640-Senillosa NQN. convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 28 de Noviembre de 2023 a las 20:15 hs., en calle Manuel Muñoz 400 de la ciudad de Senillosa, y cuyo Orden del Día será el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) asociados para la firma del Acta.

2) Motivo del llamado fuera de término.

3) Puesta a consideración de los asociados y posterior aprobación de los Estados Contables año 2020.

4) Renovación de Autoridades de Comisión Directiva y Revisores de Cuenta.- Según el Artículo 35 de nuestro Estatuto: "Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de asociados que concurran, una (1) hora después de la fijada en la convocatoria".

Fdo. Salafia Néstor, Secretario; Mercado Carlos, Presidente.

1p 10-11-23

SOCIEDAD DE GASTROENTEROLOGÍA DEL COMAHUE**Asamblea General Ordinaria**

La Sociedad de Gastroenterología del Comahue con P. Jurid. Decreto 2973/96, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de noviembre del 2023 a las 20:00 hs. en calle Alberti 888 de la ciudad de Neuquén y a través de plataforma electrónica Zoom con objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.
 - 2) Causas del llamado a Asamblea fuera de término para el ejercicio 2022, cerrado el 31 de diciembre del 2022.
 - 3) Aprobación de memoria y Balance, Cuentas de Recursos y Gastos correspondiente al Ejercicio 2022, cerrado el 31 de diciembre del 2022.
- Fdo. Dr. Sergio Barril, Presidente.

1p 10-11-23

**COOPERATIVA DE TRABAJO PARA LA DOCENCIA NORPATAGONICA
LIMITADA****Asamblea General Ordinaria**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo para la Docencia Norpatagónica Limitada, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60° - inciso m) de los Estatutos Sociales, y consecuentes con lo previsto en el Artículo 36° de la referida norma legal, sita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30/11/2023 a las 19 horas, en su sede social ubicada en la calle Santa Fé N° 250 de la ciudad de Neuquén (capital), a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asociados para que, conjuntamente con el presidente y Secretario, firmen el acta de la presente Asamblea en representación de los asociados presentes.

2. Razones de la convocatoria a Asamblea fuera de término.
3. Lectura, Consideración y Aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos y Memoria, e Informe del Sindico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31-12-2022.
4. Distribución de los Excedentes (Resultados No Asignados) correspondiente al Ejercicio N° 28.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, MATRICULA I.N.A.E.S N° 16.797.
NOTA: ARTICULO 37° DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: “Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados”.

Fdo. Tomas Mayo Castaño, Tesorero; Roberto Rizzo, Presidente.

1p 10-11-23

SIMPLE ASOCIACIÓN SOLIDARIA “FORJADORAS DE SUEÑOS”

Asamblea Ordinaria Anual (Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la OSC Forjadoras de Sueños, Convoca a la Asamblea Anual Ordinaria (Fuera de término), a realizarse en fecha 24 de Noviembre de 2023, a 18:00 Hrs. En el domicilio de la calle Saavedra al 1500 Mza 1 l casa 13- Barrio 127 Hectáreas De Neuquén, de manera presencial, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- A) Designación de DOS (2) asociados para firmar el Acta.
- B) Razones de la Convocatoria fuera de termino
- C) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios Económicos No cierre año 2.022, etc. (que debió haberse puesto a disposición De los asociados en un plazo de 20 días antes conforme Art. 44 del Estatuto).
- D) Elección de autoridades/ Renovación total de la Comisión Directiva.

E) Elección de Autoridades del órgano de Fiscalización/ Comisión Revisora de Cuentas.

La convocatoria a asamblea se realiza por el medio elegido (publicaciones por Boletín Oficial, WhatsApp y personal).

Los asociados deberán comunicar su asistencia a través de nota personal o por WhatsApp al 0299-4615971/ 6233622 con un plazo de 6 días de anticipación. QUORUM: Art. 42.

1p 10-11-23

MADRES PROLIFERAS

Asamblea

Se convoca a todos los pensionados no contributivos nacionales y madres prolíferas a la asamblea para la renovación directiva y balanceo anual. El día 3 de Noviembre del 2023 en Calle Trabajadores Estatales Neuquinos 1752 en Barrio Gran Neuquén sur, en la provincia de Neuquén Capital, a las 16:00 Horas. “Asociación neuquina de pensionados no contributivos nacionales y madres prolíferas ley 23746” Con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Departamento de confluencia. Provincia de Neuquén cuenta con personería jurídica otorgada mediante resolución N° 173 de 27 de abril del 2007, según documentación obrante en expediente provincia N° 3220-00458/2006 encontrándose perfectamente vigente.

1p 10-11-23

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO “RAÍCES NEUQUINAS” LTDA.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 25 de Noviembre de 2023, en el salón de usos múltiples del Colegio Pablo VI del Barrio Alta Barda, ubicado en Avenida Las Flores y Los pensamientos, a las 9 Hs será

el primer llamado y en caso de no haber quórum, se comenzará a las 10 hs, según lo estipula el Estatuto Social, en su artículo 32, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para la firma del acta junto a Presidente y Secretaria
2. Motivos del llamado fuera de término
3. Tratamiento y consideración de Memoria, informe de sindicatura, informe de auditoría y balances correspondiente al ejercicio económico número 5, finalizado el 31 de Diciembre de 2022
4. Información general sobre Loteo Las Raíces y urbanización en la meseta Distrito 6.

Fdo. Bersabé L. Acuña, Secretaria; Santiago Chañan, Presidente.

1p 10-11-23

“COIHUES RUGBY CLUB”

La Comisión Directiva de “Coihues Rugby Club” convoca a sus asociados a Asamblea ordinaria a celebrarse el día 22 de noviembre de 2023 a las 19 horas en sede social, sita en la calle Río del machete N° 255 de Villa La Angostura a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar acta.
- 2) Razones por convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y consideración de las memorias y balances 2021 y 2022.
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de cuenta.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratarse a saber “Balance y memoria años 2021 y 2022”.

Fdo. Ignacio Robert, Secretario; Leonardo Frangi, Presidente.

1p 10-11-23

SUMARTE

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de SUMARTE convoca a Asamblea Ordinaria para el 29 de Noviembre de 2023 a las 17.00 horas en su sede social, sita en Formosa 1240 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Designación de dos socios para que firmen el Acta.

Segundo: Razones del llamado fuera de término.

Tercero: Lectura y Aprobación de Memoria y Estados Contables por el Ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 2023.

Fdo. Liliana Marta Barbieri, Presidenta.

1p 10-11-23

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia del Neuquén convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 15 de Diciembre de 2023 a las 14:30 hs., en la Sede del Colegio, sito en Chrestia N° 146 de la ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos matriculados para suscribir el acta de la Asamblea.

2º) Razones de la convocatoria fuera de término.

3º) Consideración y aprobación de la Memoria y el Balance correspondiente al período correspondiente a Julio de 2022 a Junio de 2023.

4º) Consideración y aprobación de la gestión del Consejo Directivo realizada hasta el 15 de Diciembre de 2023.

5º) Consideración y aprobación de la cuenta de gastos y recursos.

6º) Actualización de Cuota Social y Tasa de Matriculación.

La Asamblea se considerará legalmente constituida media hora después de la hora en que fue convocada.

Fdo. Nicolás N. Fundaró, Presidente.

1p 10-11-23

COOPERATIVA DE VIVIENDA LA JARILLA LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

SEÑORES ASOCIADOS: Cumpliendo Con las disposiciones estatutarias, El Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE VIVIENDA LA JARILLA LIMITADA, tiene el agrado de convocar a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de termino), a realizarse el día 02 de diciembre de 2023, a las 14:00 horas, en el galpón de la entidad sita en calle s/n Lote 1 Chacra G Colonia San Francisco de la Ciudad de Plottier, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asociados para que firmen el Acta de Asamblea, conjuntamente con presidente y secretario.
2. Razones del llamado fuera de termino.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Estados de Gastos y Recursos y demás cuadros anexos, correspondiente al Ejercicios Económicos cerrados al 31 de diciembre de 2018/2019/2020/2021 y 2022.
4. Consideración del Informe de la Sindicatura y del Auditor Externo por los mismos periodos.
5. Elección de 5 (cinco) miembros titulares y 2 (dos) suplentes del Consejo de Administración por vencimiento de mandatos.
6. Elección de un Sindico titular y un suplente por vencimiento de mandatos.
7. Aumento de la cuota de gastos administrativos.

Artículo 32 del Estatuto Social: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuera el numero de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados.....”.

Fdo. Bianchi Guillermo Gustavo, Presidente.

1p 10-11-23

**CENTRO DE RETIRADOS Y PESIONADOS DEL SERVICIO
PENITENCIARIO FEDERAL DE NEUQUÉN****Asamblea General Ordinaria**

Sres. asociados en cumplimiento a lo establecido por el Estatutos y disposiciones legales vigentes, tenemos el agrado de convocar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 24 de noviembre de 2023 a las 17:00 hs., en el Centro de Retirados y Pensionados del Servicio Penitenciario Federal de Neuquén, sito en calle Juan XXIII 1516 de la ciudad Neuquén, Provincia de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de DOS (2) asociados para firmar el acta de asamblea.
- 2) Tratamiento y consideración de los Estados Contables periodo junio 2022 a junio 2023.
- 3) Aumento de Cuota Societaria.

1p 10-11-23

**CENTRO DE MEDICINA INTEGRAL DEL COMAHUE
SOCIEDAD ANONIMA****Asamblea General Ordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de noviembre de 2023 a las 9 horas, en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Roca N° 464 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos del llamado fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234, inc.1° de la Ley General de Sociedades, correspondiente al Ejercicio Económico N°30.

- 4) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.
- 5) Destino de los resultados.
- 6) Determinación del número de Directores y su elección.

EL DIRECTORIO.

Fdo. Juan Pablo Córdoba, Presidente.

1p 10-11-23

CENTRO DE MEDICINA INTEGRAL DEL COMAHUE SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de noviembre de 2023 a las 15 horas, en primera convocatoria y 16 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Roca N° 464 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la venta de bienes de uso, y su utilización.

EL DIRECTORIO.

Fdo. Juan Pablo Córdoba, Presidente.

1p 10-11-23

“ASOCIACION MUTUAL HACEDORES”

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo establecido en Ley 20.321 El Consejo de Directivo de la “ASOCIACION MUTUAL HACEDORES” (MATRICULA 134) convoca a los señores asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 20 de Diciembre de 2023, a las 18:00:hs hs en calle San Martin 4225, de la ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 asociados para suscribir el acta de asamblea junto con presidente y secretaria.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultado y demás Cuadros Anexos, Informe de Sindicatura y de Auditoría Externa correspondiente al Ejercicio Económico N° 1 (Irregular) cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Tratamiento y Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultado y demás Cuadros Anexos, Informe de Sindicatura y de Auditoría Externa correspondiente al Ejercicio Económico N° 2 cerrado el 31 de diciembre de 2022.

Fdo. Mario Feliz Patricio Di Clerico, Presidente.

1p 10-11-23

CONDOMINIO BARRIO LA VICTORIA

Asamblea

Se cita a Asamblea, en los términos del art 1993 y 1994 del CCyCN, a los condóminos del Lote Siete, Nomenclatura Catastral: 09-21-79-1784, Fecha: 25 de noviembre de 2023, Horario 19:00hs; Lugar: Club Unión Vecinal, Dirección: Teodoro Planas N° 5525, Ciudad de Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

- A) Designación de dos condóminos para suscribir el acta de Asamblea.
- B) Confirmación o renovación órgano de Administración, Presidente y Secretario.
- C) Resumen de lo gestionado desde el año 2018 a la fecha ante Municipio, Catastro, Rentas, poderes etc..
- D) Presentación de profesionales contratados y Comisión de trabajo.
- E) Reseña trabajos realizados por el Agr. Máximo Remy, Esc. Ana García Alzueta y Abogada Laura Pilar Ávila.
- F) Pago de Impuesto Inmobiliario - Informe de Deuda por revaluación

G) Aprobación de Sistema de Cobranza de deudas y subdivisión del Condominio.

H) Adjudicación lotes sujeto a aprobación de mensura.

Sin perjuicio del orden del día, se podrán tratar puntos propuestos por condóminos presentes hasta el inicio de la Asamblea y por escrito.

A efectos de la aprobación de las resoluciones, las mayorías se computan según el valor de las cuotas-partes y la resolución de la mayoría absoluta obliga a todos, en caso de empate decide la suerte (Art 1994 CCyCN).

Fdo. Marta Noemí Retamales, Presidente.

1p 10-11-23

CONSORCIO DEL BARRIO Y CLUB DE CAMPO LA ZAGALA

Asamblea Extraordinaria

Asamblea Extraordinaria Convocada en los términos del Artículo Trigésimo Primero del Reglamento de Copropiedad. Señor copropietario: En mi carácter de administrador del consorcio 'Barrio y Club de Campo La Zagala' y en cumplimiento de la normativa estatutaria que nos rige, tengo el agrado de invitarlo a concurrir a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA convocada para el día 15 de noviembre a las 19 horas, a celebrarse en Río Senguer y Ruvial "Metropolis" y en la que luego de verificar el estado de asistencia y quorum necesario, será tratado el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos copropietarios para firmar el acta.
- 2) Aceptación de la renuncia de la administración designada por asamblea del día 5 de junio de 2023, Aresle SRL, la cual fuera presentada vía correo electrónico del día 17 de Octubre de 2023 y que se procederá a leer en el acto de asamblea.
- 3) Tratamiento y puesta a consideración de la rendición de cuentas prestada por Aresle SRL desde la fecha de asunción del cargo el 1 de agosto de 2023.
- 4) Designación de la nueva administración.
- 5) Tratamiento de recolección de residuos.

- 6) Tratamiento de obras en construcción irregulares – propuesta de resolución
- 7) Modificación de Intereses por mora. Propuesta de doble de la tasa activa mensual del BPN.
- 8) Consideraciones de la actual empresa de seguridad elegida en asamblea de fecha 3/4/2023.

Rogamos concurrir al horario indicado. Se le hace saber que pasada media hora de la convocatoria y conforme artículo vigésimo quinto del reglamento de copropiedad, la asamblea comenzará a sesionar y tratará el orden del día propuesto, cualquiera sea el número de concurrentes.

Se le recuerda también que para votar en la asamblea deberá encontrarse al día con sus obligaciones frente al consorcio (artículo vigésimo séptimo del reglamento de copropiedad) y que podrá concurrir personalmente o mediante apoderado designado para representarlo mediante carta poder cuyo modelo se adjunta a la presente y en la cual su firma como copropietario deberá encontrarse certificada por escribano público, oficial bancario o representante de la administración (reglamento de copropiedad, artículo trigésimo cuarto).

CARTA PODER - AUTORIZACION

Por la presente en mi carácter de propietario/a de la U.F. N.º del BARRIO Y CLUB DE CAMPO LA ZAGALA de la ciudad de Neuquén, autorizo al Sr./Sra., de la UF N.º, cuya firma se registra al pie para que me represente en la Asamblea de Propietarios del consorcio indicado, que se realizará el ___/___/__. A tal efecto lo faculto para que en mi nombre y representación intervenga en las deliberaciones votando y decidiendo cuanto fuere.

FIRMA AUTORIZANTE

Fdo. Patricio Escobar, Administrador.

FIRMA AUTORIZADO

1p 10-11-23

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria de Afiliados

El Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neu-

quén llama a Asamblea Ordinaria de Afiliados (art. 18 inc. “g” de la Ley 2223) a realizarse en modalidad híbrida (presencial y virtual) en la sede de la Caja Previsional, sito en E. Talero N° 445 PB de la ciudad de Neuquén y por medio de la plataforma ASAMBLEAR, el día 2° de diciembre de 2023 a las 09:00 hs., para considerar el siguiente Orden del Día (art. 39 inc. “a” de la Ley 2223):

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.
2. Razones del llamado fuera de término.
3. Adecuación de la escala de Aportes (arts. 38 inc. “g”, 40 inc. “d” y 52 de la Ley 2223).
4. Aprobación de la Memoria del año 2022.
5. Aprobación del Balance del año 2022. Presentación del Informe Actuarial del ejercicio 2022. Informe de la Comisión Fiscalizadora del año 2022.

El plazo de inscripción para ambas modalidades vence el próximo 27/11/2023. Sólo podrán conformar y presenciar la Asamblea de Afiliados, los afiliados aportantes y afiliados beneficiarios de la Caja, que den cumplimiento con lo previsto en el art. 85 de la Ley 2223, es decir, quienes se encuentren al día con el pago de los aportes previsionales (sin planes de pago por deudas no prorrogadas por pandemia - Resolución N° R31/20) y de ser afiliados no beneficiarios deben estar activos/as. A tal efecto, deberán tener cancelados los aportes al mes de noviembre del año 2023, incluyendo en caso de mora los intereses que se hubiesen generado hasta la fecha de pago.

Quienes hayan sido miembros de la Asamblea de Delegados en el año 2022 (durante todo el año o en algún mes del referido período) y que a la vez participen como Asambleístas, lo hacen con voz y voto en las deliberaciones, excepto cuando se consideren los temas que indica el art. 18 inc. “e” de la Ley 2223 (Balance y Memoria del ejercicio anual N° 25 cerrado al 31/12/2022) (Art. 39 inc. “e” de la Ley 2223).

La inscripción para la modalidad presencial, para la cual se dispondrá de un cupo de 100 asistentes, se realizará mediante el envío de un mail con el asunto INSCRIPCION ASAMBLEA ORDINARIA a la casilla info@cajaprevnqn.com.ar. Se debe enviar un mail por afiliado en cuyo cuerpo del mensaje debe constar Nombre completo, Apellido Completo y Número de DNI. De haber cupo disponible al momento de la realización de la asamblea, se permitirá el

ingreso de afiliados y jubilados, sin inscripción previa, dando cumplimiento a todos los requisitos ya detallados. Quienes asistan de manera presencial, presentarse con el DNI.

La inscripción para la modalidad virtual se realizará mediante los siguientes pasos:

1) Registrarse en la plataforma “Asamblear”. Para eso, se debe ingresar a: www.asamblear.com, hacer clic en el botón “Ingresar”, después en “Registrarse”, y finalmente completar los pasos.

2) Inscribirse a la Asamblea. En el mismo sitio web, buscar la Asamblea con el Código ARG0100146. Se le solicitará que acredite “Tipo de Documento”. Seleccionar “DNI”, tipear el número sin puntos, espacios ni guiones, y adjuntar una imagen de su Documento Nacional de Identidad (frente y dorso).

3) Entrar al evento en vivo. A partir de las 09:00 horas, ingrese nuevamente a la plataforma “Asamblear” y haga clic en “Ingresar vivo” con audio y video activados.

La Asamblea se reúne válidamente a la hora de la citación, con la mitad más uno de los afiliados aportantes y afiliados beneficiarios de la Caja. Una (1) hora más tarde se reúne válidamente con los afiliados aportantes y afiliados beneficiarios presentes (art. 39 inc. “b”, Ley 2223).

Una vez abierta la Asamblea, al inicio de cada punto del orden del día se habilitará la inscripción a la lista de oradores. Solamente podrán hacer uso de la palabra los participantes inscriptos en la misma, en el orden allí previsto. Cada orador dispondrá de tres (3) minutos para efectuar sus propuestas y fundar sus exposiciones libremente. Una vez completada la lista de oradores, se procederá a la votación del punto correspondiente.

Fdo. Dr. Fernando Martínez, Secretario; Dra. Patricia D. Dasso, Presidente.

1p 10-11-23

SOCIEDAD DE MEDICINA DEL TRABAJO DEL COMAHUE

Asamblea Ordinaria

Sociedad de Medicina del Trabajo del Comahue convocatoria a Asamblea Ordinaria. Día 4 de diciembre de 2023 a las 18:00 horas en Avenida Argentina N° 219 de la Ciudad de Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente los Ejercicios Económicos N° 20 (1/7/19 al 30/6/20), N° 21 (1/7/20 al 30/6/21), N° 22 (1/7/21 al 30/6/22), N° 23 (1/7/22 al 30/6/23).
- 4) elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 5) elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
- 6) aumento de cuota societaria
- 7) actividades 2024.

Fdo. Susana Graciela Coria, Presidente.

1p 10-11-23

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO, CULTURAL Y SOCIAL VILLA PEHUENIA

Asamblea General Ordinaria

La ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO, CULTURAL Y SOCIAL VILLA PEHUENIA, Personería 1792/12, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el día 26 de noviembre de 2023, a las 15 hs, en la sede ubicada en Lote I Manzana I Barrio Parque, Villa Pehuenia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Motivos del llamado fuera de término.
- 2) Elegir dos socios para rubricar el acta junto a la Presidenta y la Secretaria.
- 3) Aprobación de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N°11 del año 2022.
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
- 5) Aumento de cuota societaria.

Fdo. María Emilia Rovetto, Presidenta.

1p 10-11-23

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CARPINTEROS DEL SUR**Asamblea Ordinaria**

El Club Social y Deportivo Carpinteros del Sur, convoca a Asamblea Ordinaria el día 28 de Noviembre de 2023 a las 19.30 horas en la Escuela N° 104 sita en la calle Los Taiques N° 18 de la Ciudad de Villa La Angostura. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea;
2. Tratamiento y aprobación de Memorias y Balances correspondiente a los Ejercicios Económicos años 2018, 2019, 2020, 2021 con cierre el 31 de diciembre;
3. Elección de los miembros de la Comisión Directiva;
4. Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización;
5. Ajuste de cuota social.

Fdo. Miriam Santander, Presidente.

1p 10-11-23

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia de Familia Niñez y Adolescencia de la V Circunscripción Judicial del Neuquén, con asiento en la ciudad de Chos Malal, expediente a cargo de Dr. Carlos Choco Juez Subrogante, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Aneka G. Rocha, hace saber que en los autos caratulados: **Expte.: (37987/2022) “S. P. P. DE LOS A. S/CAMBIO DE NOMBRE”**, se ha solicitado SUPRIMIR el apellido paterno SIDE de Priscila de los Ángeles Parodi Side (DNI N° 49.894.355) y CONSERVAR la misma tan solo el apellido materno PARODI, conformándose así el nombre y apellido de la misma como PRISCILA DE LOS ÁNGELES PARODI. La providencia que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: “CHOS MALAL, 7 de septiembre del año 2022. (...) Publíquense edictos en el Boletín oficial una (1) vez por mes, por el lapso de (2) dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación(...) Fdo. Dr. Carlos Choco, Juez Subrogante. El presente

Edicto se ordena en autos caratulados: Expte.: (37987/2022) “S. P. P. DE LOS A. S/CAMBIO DE NOMBRE”, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, debiendo ser publicado en el Boletín oficial una (1) vez por mes, por el lapso de (2) dos meses, (Art. 17 de la Ley 18.248) dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar el peticionante del Beneficio de Litigar sin gastos (Art. 78 c.c. y c.c. del C.P.C.C.). Dado en mi público despacho, en la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a los 25 días del mes de septiembre del 2023. Fdo. Dra. Aneka Germaine Rocha, Secretaria de Familia.

2p 06-10 y 10-11-23

La Dra. María Fabiana VASVARI, juez del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, Secretaría única a mi cargo, sito en Leloir N° 881 de esta ciudad, en los autos caratulados: “**JARPA FONDEVILA BRISA NATASHA S/ CAMBIO DE NOMBRE**”, (Expte. N° 144519/2023), ordena la publicación del presente una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de que se haga saber que Brisa Natasha JARPA FONDEVILA, D.N.I. 48.672.673, nacida el 22/02/2008, ha solicitado la supresión del apellido JARPA, quedando finalmente como Brisa Natasha FONDEVILA, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación Conf. Art. 70 C.C.C. Publíquese EDICTO ... de agosto del 2023.

2p 06-10 y 10-11-23

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**ROSALES DORA ESTHER Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, (553960/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Dora Esther Rosales, DNI 4.478.220 y Joaquin Salcedo, DNI 6.921.143 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 10 de octubre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 10-11-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia Acuerdo Pleno Nro. 10216 de fecha 05/07/2023, dictada por el Dr. Mauricio Zabala, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado Sr. **MEDINA HARO CANCIO**, DNI 94.686.622, la pena de dos (2) años de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de desobediencia a una orden judicial en concurso real con coacciones y en carácter de autor (Arts. 239,149 bis segundo párrafo, 45 y 55 del Código Penal). DETALLE DE REGLAS IMPUESTAS: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: 1) mantener la residencia que ha fijado o informar cualquier cambio sobre la misma; 2) abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol; 3) realizar capacitación de control de la violencia en el área de salud mental del hospital local de Rincón De los Sauces; 4) Prohibición de acercamiento y contacto con la víctima D.P. por cualquier medio y forma. A los fines de llevar el contralor de las reglas de conductas dispuestas deberá realizar comparendos semestrales ante la Dirección de Población Judicializada por el tiempo que duren las reglas de conducta. INFORMACION ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del presente legajo 119 días con medidas de coerción privativas de libertad. (Desde el 28/02/2023 al 26/06/2023). CALCULO DEL COMPUTO DE PENA: 1) Agotará la pena impuesta: 07/03/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis. del C.P.: 05/07/2025. NEUQUÉN, 31 de octubre del año 2023. Fdo. Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, Ofiju Penal Nqn.

1p 10-11-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**LINARES ETAYO HERTA S/SUCESIÓN**”, (159954/1995), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ETAYO HERTA LINARES, DNI N°9.731.002 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 20 de octubre del año 2023. Natalia Chiaradio, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Silvia Inés De Glee.

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabricio Sayans, con asiento en Bv. Pascotto N° 325 de la Ciudad de Villa La Angostura, en autos caratulados: **“MISURAK, Juan s/SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. 16549/2023”**, cita y emplaza a toda aquella persona y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUAN MISURAK, L.E: 4.354.189, para que lo acrediten en el término de TREINTA (30) DIAS. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial de Neuquén y por tres (3) días en Diario La Mañana del Neuquén. Villa La Angostura, 24 de octubre del año 2023. Fdo. Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez; Fabricio A. Sayans, Secretario.

1p 10-11-23

El Juzgado Civil y de Minería N° 2 sito en calle Almirante Brown N° 115 de la Ciudad de Neuquén a cargo María Eliana Reynals, Juez Subrogante, secretaria única, cita emplaza a Cruciani Rinaldo y/o Sucesores, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, en los autos caratulados como: **“SUCESORA DE SURA LIDIA C/CRUCIANI RINALDO S/PRESCRIPCIÓN”, Expte. N° 511498/16**, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de ausentes para que lo represente (Art. 343 del CPCyC). Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial, Neuquén, 23 de octubre 2023. María Eliana Reynals, Juez Subrogante. Fdo. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 10-11-23

Elizabeth Garcia Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“SOLIS ROSA FABIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (553727/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Rosa Fabiana Solis, DNI 24.257.834 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 9 de octubre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 10-11-23

El Dr. Luciano Zani, Juez del Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, primer piso, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Soria, Aldo Fabio (DNI 17.215.292), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y art. 725 del CPCyC), en autos caratulados: **“Soria Aldo Fabio s/ Sucesión ab-intestato” (Exp. N° 75882/2023)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana del Neuquén. Junín de los Andes, 26 de octubre del año 2023. Fdo. Dr. Luciano Zani, Juez; Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 10-11-23

Elizabeth Garcia Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“VERA GUSTAVO HECTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (552221/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante GUSTAVO HECTOR VERA, DNI 12.960.733- para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 16 de junio del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Rosenfeld Gastón Federico.

1p 10-11-23

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería con domicilio en Calle Misiones Esq Chubut primer piso de la Ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez - Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don Dominguez Erber Elio, DNI N° 5.475.978 en autos caratulados: **“DOMINGUEZ ERBER ELIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (Expte. N° 107.703 - Año 2023)**, debiendo publicarse edictos por un día en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación, por el plazo de tres días. Cutral-Có, 25 de octubre del 2023. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 10-11-23

El Dr. Luciano Zani, juez a cargo, del Juzgado de 1º instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaria Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid -1º piso de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Bosque Judith Evelina, (DNI N° 24.111.703) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (art. 2340 in fine del CCyC y art. 725 del CPCyC);) en los autos caratulados: **“BOSQUE JUDITH EVELINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, (Expte. 71012/2020). Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 05 de septiembre 2023. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 10-11-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“ARRIAGADA JOSE BRAULIO SEGUNDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, (550533/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jose Braulio Segundo Arriagada, DNI M7.578.836 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 1 de febrero del año 2023. Fdo. Giuliana G. Zaletto Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 10-11-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de responsabilidad N° 9733 de fecha 02/12/2022, de imposición de pena N° 98136 de fecha 03/04/2023 y Sentencia de Impugnación N° 35/2023 de fecha 16/06/2023, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **MERIÑO LUCAS HERNAN**, DNI 45259041, la pena de DIECISEIS AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, delito de homicidio en ocasión de robo agravado por el uso de arma y por la intervención de menores en concurso real con el delito de evasión en ambos casos como autor (Art. 165,41 bis y quater, 55, 280 y 45 del CP). INFORMACION ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del legajo virtual

que el Sr. Meriño ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 17/08/2022, sin recuperar la libertad a la fecha. Conforme a lo informado en Oficio N° 5136/2023 el ingreso a la Unidad de detención N° 11 fue el día 31/07/2023. CALCULO DEL COMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 05/08/2022, MERIÑO LUCAS HERNAN: 1) Agotará la pena impuesta el día: 16/08/2038, a las doce (12) horas. NEUQUÉN, 31 de octubre del año 2023. Fdo. Dr. Fontena Martin Enrique, Funcionario, Ofiju Penal Nqn.

1p 10-11-23

La Dra. Ivonne San Martin, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, con asiento en calle Etcheluz N° 650 de la misma ciudad, 3era Circunscripción Judicial de Neuquén, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta días, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Rodriguez Cecilia Del Carmen, D.N.I: 26.327.918 en autos caratulados: **“RODRIGUEZ CECILIA DEL C S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, (Expte. 80514/2023), en trámite ante la Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Alejandro M. Sydiaha. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Rio Negro. Zapala, 18 de octubre del Año 2023.

1p 10-11-23

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“MENDEZ JUAN ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, (553937/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Alberto Mendez, DNI.16.305.875 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 11 de octubre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 10-11-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción

Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia acuerdo parcial de responsabilidad N° 10043 de fecha 16/05/2023 y sentencia de imposición de pena N° 10221 de fecha 06/07/2023, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **VILLABLANCA EDGARDO GUSTAVO**, DNI 32119314, la pena de seis (6) años de prisión, accesorias legales y costas del proceso, conforme la sentencia de responsabilidad dictada el 16 de mayo de 2023 por la comisión del delito de abuso sexual con acceso carnal (un hecho) en concurso real con abuso sexual simple continuado, en calidad de autor (Arts. 119, 1° y 3° párrafo, 45 y 55 del Código Penal). Unificar la pena aquí impuesta y la recaída en Legajo 117.955/2018, de acuerdo a lo establecido en el Art.58 del Código Penal, en la pena de nueve (9) años de prisión, accesorias legales y costas del proceso. INFORMACION ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del Sistema Lotus que el Sr. Villablanca en el legajo 117955 fue detenido en fecha 16/09/2019, sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojado en la Unidad de Detención N° 12. CALCULO DEL COMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos de fechas (leg. 117955) octubre de 2014 a junio de 2018 y (leg. 137988) enero de 2018 y 8/06/2019, VILLABLANCA, EDGARDO GUSTAVO: 1) Agotará la pena impuesta el día: 15/09/2028, a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 16/03/2024. 3) Libertad condicional el día: 15/09/2025. 4) Libertad asistida el día: 15/03/2028. NEUQUÉN, 31 de octubre del año 2023. Fdo. Dr. Fontena Martin Enrique, Funcionario, Ofiju Penal Nqn.

1p 10-11-23

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de 1ra Instancia Civil, Comercial, Especial, Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, Secretaria a cargo de la Dr. Milva Nicolleti, sito en calle Misiones y Chubut 1er piso de la Ciudad de Cutral Có, en autos: **“LOPEZ SERGIO MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, (Expte. 108249/23)**, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Lopez Sergio Manuel, DNI N° 17.046.278 a estar a derecho y presentarse con la documentación que lo acredite. Publíquense edictos por un día en el Bole-
tín Oficial. Secretaría, Cutral-Có, 5 de octubre del 2023. Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez. Fdo. Cisneros Julieta.

María Eugenia Grimau, Juez A Cargo Del Juzgado Civil, Comercial Y De Minería N° 4, Sito En Calle Alte. Brown N° 155 De La Ciudad de Neuquén, en Autos: **“EDDI JAIME RICARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (553952/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jaime Ricardo Eddi, DNI 8.377.591 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus Derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 12 de octubre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Silvia Inés De Glee.

1p 10-11-23

La Dra. Ivonne San Martin a cargo del Juzgado N° 1 Civil, Comercial, Laboral de Minería y Juicios Ejecutivos, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha con asiento en Etcheluz N° 650 de Zapala, en los autos: **GENUARIO CASERES Y FERNANDEZ JUANA ESTER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte 22000 AÑO 2013**, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Juana Ester Fernández, DNI 2938945, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. Publíquese en el Boletín Oficial por 1 día y por 3 días en el Diario La Mañana Neuquén. Zapala, 12 de octubre del año 2023. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 10-11-23

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaria Única a cargo del Dr. Montorfano Santiago, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. Francisco Javier Tealdo, (DNI N° 16.335.689), a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“TEALDO FRANCISCO JAVIER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (Expte. 75694/2023)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario Río Negro o La Mañana del Neuquén. Junín de los Andes, 14 de octubre del año 2023. Fdo. Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante; Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 10-11-23

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería sito en Boulevard Pascotto N° 325, Planta Baja de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén en autos caratulados: **“SANTA MARIA NORMA ESTHER Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte.16805 año 2023, cita para que todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por los causantes Santa Maria Norma Esther, DNI N° 4.617.489, Argentina y Dominguez Jose Luis, DNI N° 93.784.821, Español, lo acrediten en el término de treinta (30) días y se presenten a juicio. (Art. 725 del CPCCyC). Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial (cnfr. Art. 2340 del C.C.C.) y por tres (3) días en el diario Rio Negro o La Mañana del Neuquén. Villa La Angostura, 31 de octubre de 2023. Fdo. Dr. Fabricio Alejandro Sayans, Secretario.

1p 10-11-23

María Guadalupe Losada, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“TORRES OSCAR NARCISO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, (553561/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Oscar Narciso Torres, DNI 6.929.884 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 10 de octubre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 10-11-23

Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura, sito en calle Bv. Pascotto 325 de la Ciudad de Villa La Angostura, en autos: **“BUSTOS HILDA INÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. Nro. JVAC11-17055/2023, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Bustos Hilda Inés, DNI Nro. 12.174.068, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por la causante. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el diario La Mañana del Neuquén. Villa La Angostura, 30 de octubre del año 2023. Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez. Fdo. Fabricio A. Sayans, Secretario.

1p 10-11-23

Elizabeth Garcia Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“AVENDAÑO HAYDEE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (554019/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Haydee Avendaño, DNI. 4.413.002 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 26 de octubre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 10-11-23

Dra. Vaninna P. Cordi, Jueza a cargo del trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y de Minería N° UNO, Secretaría UNO a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en calle Chubut 916 Esq. Misiones Piso 1 de la Ciudad de Cutral-Có, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del causante Don Marin Jose Aurelio, DNI N° 7.294.969, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos caratulados: **“MARIN JOSE AURELIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, (Expte. N° 107990/2023)”**. Publíquese por un día. Secretaría, 05 de septiembre de 2023. Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 10-11-23

Elizabeth Garcia Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“NIETO ERCILIA SILVIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (553927/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ercilia Silvia Nieto, DNI 10.039.025 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 10 de octubre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 10-11-23

Garcia Elizabeth Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comer-

cial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“QUIROGA JULIO CESAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, (265192/2001), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Julio Cesar Quiroga, DNI 7.299.081 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 6 de julio del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 10-11-23

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“FUENTES ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, (552502/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Enrique Fuentes, DNI 7.301.097 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 6 de Julio del año 2023. Silvia Ines De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 10-11-23

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“VIVANCO ORFELINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, (554028/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Vivanco Orfelina, DNI F.9.740.052 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 26 de octubre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 10-11-23

Elizabeth Garcia Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en

autos: **“ILI YAEGER OMAR ORLANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (546974/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Omar Orlando Ili Yaeger, DNI 34.798 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 10 de octubre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado No 3, Oficina Judicial Civil. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 10-11-23

Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería número uno, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en calle Misiones Esq. Chubut 1° Piso, de la Ciudad de Cutral Có, en autos caratulados: **DIAZ CRICENCIO Y BILURON VICTORINA Y/O VILURON VICTORINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. 102808/2022**, cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Diaz Cricencio, DNI 1.510.958 y la Sra. Biluron Victorina y/o Viluron Victorina, DNI 9.730.848, para que comparezcan a estar a derecho en autos. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el boletín oficial de la provincia del Neuquén. Cutral Có, 29 de septiembre del año 2023. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 10-11-23

María Eliana Reynals, Juez subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“LLANTEN BAUTISTA EDGAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (553949/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Bautista Edgar Llanten, DNI 16.686.649, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 9 de octubre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 10-11-23

El Doctor Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Junín de los Andes, provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. CAROLINA QUIÑONES sito en la calle Lamadrid 130 Primer piso de la Ciudad de Junín de los Andes Provincia del Neuquén, en los autos: **“PEREZ YOLANDA INES S/SUCESIÓN AB INTES-TATO, EXPEDIENTE N° 74039/2022**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Yolanda Ines Perez, DNI 6.407.546 a presentarse a hacer valer sus derechos. El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 15 de septiembre de 2023. Fdo. Natalia Andrea Nuñez Caparroz, Prosecretaria.

1p 10-11-23

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Oriana Denise Martini, con asiento en calle Misiones N° 551, 2° piso de la Ciudad de Cutral-Có, hace saber que se ha dado inicio al trámite judicial por cambio de nombre en autos caratulados: **“GIANNAZZO FIONA ABIGAIL S/CAMBIO DE NOMBRE Y BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS”, (Expte. N° 107597 - Año: 2023)**, en los que la Sra. Fiona Abigail Giannazzo, DNI N° 46.403.771, procura obtener autorización judicial para la supresión de su apellido “Giannazzo”, sustituyéndolo por el de “Becerra”, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince (15) días, contados a partir de la última publicación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, una vez por mes por el plazo de dos (2) meses, (...) (Art. 70 CCCN). Fdo. Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez. Cutral-Có, 1 de Noviembre del año 2023. Se deja constancia que con fecha 13/06/2023 se ha otorgado el Beneficio de Litigar sin Gastos a la peticionante de autos, Sra. Fiona Abigail Giannazzo, DNI N° 46.403.771, al solo efecto de tramitar las presentes actuaciones. Fdo. Mauro Fernando Contreras, Prosecretario.

2p 10-11 y 07-12-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos:

“KERN FRIDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (552961/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Frida Kern, DNI. 1.447.293 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 16 de agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 10-11-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“SLAWINSKI LEOPOLDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (553984/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Leopoldo Slawinski, DNI 16.972.554 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 19 de octubre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 10-11-23

María Eliana Reynals, Jueza a cargo del Juzgado de Civil, Comercial y de minería N° 1, sito en calle Brown 163 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“BOUTET SILVIA C/AVILA DE URIBE ALBERTINA Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, (546141/2021)**, cítese a los herederos de Florencia Avila, DNI 7.290.450, de Pablo Avila, DNI 7.562.239, de Marcelo Avila, DNI 3.430.162 y de Jose Avila, DNI 3.432.225 para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en éste proceso bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). Neuquén, 24 de julio del año 2023. Fdo. María Eliana Reynals, Juez.

1p 10-11-23

María Guadalupe Losada, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“CABEZA ALBINO AMANCIO Y OTRO S/SUCESIÓN**

AB-INTESTATO”, (402618/2009), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Albino Amancio Cabeza, LE 3.542.157 y Dorotea Ferreira y/o Dorotea Ferreyra, DNI 9.951.554 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 27 de octubre del año 2023. Silvia Inés De Glee Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 10-11-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“TREBINO FACUNDO CRUZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (553914/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Facundo Cruz Trebino, DNI 25.624.424 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 10 de octubre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 10-11-23

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería número uno, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en calle Misiones ESQ. Chubut 551 1° Piso, de la Ciudad de Cutral-Có, en autos caratulados: **LONCOMAN NASARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte 107039/2023**, cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Loncoman Nasario, DNI 7.295.310, para que comparezcan a estar a derecho en autos. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el boletín oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 1 de noviembre del año 2023. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 10-11-23

Gustavo R Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“ROSAS QUIROZ BLANCA ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (549631/2022)**,

cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Blanca Elena Rosas Quiroz, DNI 92.436.972 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 10 de febrero del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 10-11-23

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“BUSCARINI ALBERTO AMERICO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (553672/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Alberto Americo Buscarini, DNI 7.687.777 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 26 de septiembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 10-11-23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **“MELLA CLOTILDE DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (Expte. N° 39835/2023)**, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Clotilde Del Carmen Mella, (DNI N° F2.047.393), para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el “Boletín Oficial de Neuquén”. Chos Malal, 02 de noviembre de 2023. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 10-11-23

María Eliana Reynals, juez subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“HERRERA, JOSÉ ORLANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”,**

(553499/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante José Orlando Herrera, DNI 8.430.741, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de septiembre de 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable despacho especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 10-11-23

El Juzg. de 1ª instancia en lo Civ. Com. Laboral y de Minería de la V circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Chos Malal, Neuquén, sito en 9 de Julio y Sarmiento, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaria Civil a cargo Dra. Ivanna Negrete, en autos caratulados: **“SOTO JUSTIANA S/SUCESIÓN ABINTESTATO”, Expte. (39826/2023)**, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Soto Justiana, DNI 3600862, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial”. CHOS MALAL, 3 de noviembre de 2023. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 10-11-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“GONZALEZ RUBEN OMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (548113/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Gonzalez Ruben Omar, DNI 14.362.896 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 7 de Julio del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 10-11-23

María Guadalupe Losasa, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“BERGMANN SILVINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (553476/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Silvina

Bergmann, DNI 28.485.777 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 5 de octubre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 10-11-23

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la V Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. María Claudia Castro, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Aneka Germaine Rocha, en los autos caratulados: **Expte.: (39884/2023), “LEZCANO CERDAN CAMILA ALDANA S/CAMBIO DE NOMBRE”**, se ha solicitado el cambio de apellido de Camila Aldana Lezcano Cerdán, DNI N° 43.215.904, a fin de suprimir el apellido LEZCANO. Debiendo ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes, por el lapso de (2) dos meses. El presente Edicto se ordena en la providencia que en su parte pertinente dice: “CHOS MALAL, 26 de octubre del año 2023. Publíquense edictos en el Boletín oficial una (1) vez por mes, por el lapso de (2) dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Contando entonces el peticionante con el Beneficio Provisional para el trámite de los presentes obrados, en los términos del Art. 83 del CPCyC y a los fines de la toma de razón de lo dispuesto precedentemente. Notifíquese electrónicamente al Departamento de Contaduría y Presupuesto del Poder judicial. Fdo. Dra. María Claudia Castro, Jueza”. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes, por el lapso de (2) dos meses, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar sin gastos (Art. 78 del C.P.C. y C.). Secretaría De Familia, 01 de noviembre de 2023. Fdo. Dra. Aneka Germaine Rocha, Secretaria de Familia.

2p 10-11 y 07-12-23

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“OBREQUE HERMINDA S/SUCESIÓN ABINTESTATO”, (554188/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Obrequé Herminda, DNI F.2.331.685 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín

Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 2 de noviembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 10-11-23

Dra. Ivonne San Martín Jueza a cargo del Juzgado N°1, instancia Civil, Comercial, laboral y de Minería, cito en Etcheluz 650, de la Ciudad de Zapala, en autos: **“FLORES EMILIO ALFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (16252/2012)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Flores Emilio, DNI 7.305.710, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. ZAPALA, 20 de octubre del año 2023. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 10-11-23

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vta. Circunscripción Judicial de Neuquén, con asiento en calle 9 de Julio y Sarmiento de Chos Malal, a cargo del Juez Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, Prosecretaria a cargo de la Dra. Elisa Sraiber, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sepúlveda Juan de Dios, D.U. N° 7.575.311, para que lo acrediten por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados: **(36690/2021), “SEPULVEDA JUAN DE DIOS SI SUCESION AB-INTESTATO”**, de trámite ante el Juzgado referido. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Diario La Mañana del Neuquén. Chos Malal, 28 de julio de 2021. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 10-11-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

TESTIMONIO ACUERDO N° 5949. 18 DE JUNIO DE 2020. **8. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA S/MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE DIVISIÓN DE SALAS.** VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Acuerdo N° 4312, Punto

XII, de fecha 15/10/2008, se aprobó la división en Salas del Tribunal Superior de Justicia. Que, asimismo, por Acuerdo N° 4464, Punto XIII, de fecha 25/11/2009, se aprobó el primer Reglamento de División en Salas. Que, luego, dicho Reglamento sufrió diversas modificaciones en orden a facilitar un mejor funcionamiento del Cuerpo o a cambios normativos, pero siempre bajo el espíritu que inspiró la mentada división, esto es la distribución de tareas del Tribunal, preservando razonablemente la garantía del “debido proceso” al ser las sentencias dictadas por sus miembros titulares. Que, en este sentido y en forma sucesiva, por Acuerdo N° 4473, punto XXV, de fecha 22/12/09 se modificaron los artículos 3° y 5°; por Acuerdo N° 4877, Punto 8, de fecha 23/5/2012, se incorporó el artículo 4 bis; por Acuerdo N° 5853 punto 18, de fecha 4/9/2019 se aprobó la creación de la “Sala Laboral” y en función de ello, por Acuerdo N° 5894, Punto 19, de fecha 27/11/19, se adaptaron las disposiciones del Reglamento a dicha circunstancia. Que, en este contexto, cabe señalar que la modificación del artículo 5° del Reglamento, aprobada mediante el Acuerdo N° 4473 del año 2009, concretamente en cuanto estableció que “en caso de no ser posible la integración de la Sala con el resto de los Vocales, por ausencia o impedimento, la Sala se integrará con el Fiscal del Tribunal”, tal como emerge de los considerandos de dicho Acuerdo, obedeció a una circunstancia contingente en ese momento (la renuncia de un miembro titular) que hoy se encuentra superada. Que, por lo demás, debe repararse, el resto del artículo mencionado siguió respetando su redacción original, es decir, aquella que preveía la integración, en ese supuesto, con el Presidente del Tribunal, cuestión que amerita que se efectúen los ajustes necesarios para que el dispositivo pueda interpretarse adecuadamente de modo que, en este escenario, todo lleva a estimar que corresponde restablecer la redacción originaria del artículo 5 del Reglamento cuando estableció –en el contexto de esa disposición- que “En caso de no ser posible la integración de la Sala con el resto de los Vocales, por ausencia o impedimento, la Sala se integrará con el Presidente del Tribunal”. Que, en esa inteligencia, en tal supuesto, el/ la vocal que ocupe la Presidencia integrará la Sala que así lo requiera (por ausencia o impedimento del resto de los Vocales) agotándose de ese modo la intervención de los integrantes titulares del Tribunal en forma previa a que deba recurrirse a su integración de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 de la Constitución Provincial. Que, así las cosas, en función de lo anterior, corresponde dejar sin efecto la modificación introducida por Acuerdo N° 4473, Punto XXV, Resolutivo 2° en la parte pertinente. Que, en otro orden y más allá de la modificación señalada, lo cierto es que algunas de las disposicio-

nes del Reglamento que está siendo examinado –aun las ya efectuadas por Acuerdo 5894, Punto 19-, ameritan también una actualización para facilitar su interpretación (v.gr. en lo que se relaciona con la competencia de la Sala Procesal Administrativa –Ley 2979-) habiendo, incluso, algunas perdido ya virtualidad jurídica (v.gr. Disposición Transitoria del artículo 9 “Subsistencia y cese de las integraciones”). Que, en atención a las razones precedentemente apuntadas, resulta necesario encomendarle al Área de Control Administrativo, Legal y Técnico que proyecte un nuevo texto actualizado del Reglamento de División en Salas y que refleje todas las modificaciones y adecuaciones pertinentes. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1º) Modificar** el artículo 5º del Reglamento de División en Salas el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo 5º. Ausencia o impedimento. En caso de ausencia o impedimento de uno de los titulares, la Sala se integrará, en primer término, con el Vocal que componga sólo dos (2) Salas y, en caso de impedimento, con el restante. En el supuesto de integrar igual número de Salas, se practicará sorteo. En caso de no ser posible la integración de la Sala con el resto de los Vocales, por ausencia o impedimento, la Sala se integrará con el Presidente del Tribunal. Si el Presidente se encontrara impedido, ausente o de no mediar voto coincidente en la Sala así compuesta, se integrará de acuerdo al orden establecido en el artículo 239 de la Constitución provincial y de no ser posible, conforme las previsiones legales en materia de subrogancia de los miembros del Tribunal Superior de Justicia. Vacancia. En el caso de vacancia y, hasta tanto se cubra la misma, las Salas podrán ser integradas por el Presidente del Tribunal, lo que resolverá el Cuerpo en Pleno. En estos casos, de existir disidencia, la Sala se integrará con otro de los Vocales, el que se designará por sorteo. Si el resto de los Vocales se encontraren impedidos o ausentes, se integrará de acuerdo al orden establecido en el artículo 239 de la Constitución provincial y de no ser posible, conforme las previsiones legales en materia de subrogancia de los miembros del Tribunal Superior de Justicia”. **2º) Suprimir** el artículo 9º del reglamento. **3º) Encomendar** al Área de Control Administrativo, Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Superintendencia la readecuación del texto del Reglamento de División en Salas, conforme a las pautas indicadas. **4º) Notifíquese**, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase. Fdo. Dr. Oscar Massel, Presidente; los Señores Vocales, Dres. Evaldo D. Moya, Roberto German Busamia, Alfredo Elosu Larumbe, María

Soledad Gennari, el Sr. Fiscal General Dr. José I. Gerez. Con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia Dra. Carla Pandolfi. Secretaria De Superintendencia, 21 de julio de 2020. Fdo. Guerreiro Lorena Isabel Soledad. 1p 10-11-23

TESTIMONIO ACUERDO N° 6304. 2 DE NOVIEMBRE DE 2023. 11. SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE PERFIL Y COBERTURA DE CARGO. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cobertura de un (1) cargo de Coordinador/a del Parque Automotor, categoría Jefe de Departamento, con destino a la Secretaría de Superintendencia, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del mantenimiento preventivo y correctivo de todas las unidades que conforman la flota del Poder Judicial en toda la provincia. Que la Dirección de Gestión Humana ha elaborado el perfil de puesto correspondiente. Que analizados los antecedentes, las necesidades de servicio del organismo y habiéndose evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos, la aprobación del perfil y la cobertura del cargo mencionado se encuentran plenamente justificadas. Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido mediante Acuerdo N° 6263, Punto 28. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** **1°) Aprobar** el perfil de puesto de Coordinador/a del Parque Automotor, categoría Jefe de Departamento, con destino a la Secretaría de Superintendencia, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, cuyo documento se protocoliza formando parte del presente resolutorio. **2°) Publicar** en el Boletín Oficial el perfil de puesto aprobado en el inciso precedente. **3°) Llamar** a concurso interno abierto, para cubrir un (1) cargo de Coordinador/a del Parque Automotor, categoría Jefe de Departamento, con destino a la Secretaría de Superintendencia, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. **4°) Facultar** al Director de Gestión Humana para integrar la mesa examinadora, fijar las fechas de cierre de inscripción y de examen del concurso convocado en el inciso precedente. **5°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General. Fdo.: Dra. MARÍA SOLEDAD GENNARI, Presidenta, los Vocales Dr. EVALDO DARÍO MOYA, Dr. ALFREDO ALEJANDRO ELOSU LARUMBE y Dr. GUSTAVO ANDRÉS MAZIERES, el Fiscal General Subrogante Dr. PABLO VIGNAROLI, y la Defensora General Dra. VANINA SOLEDAD MERLO. Con la presencia de la Secretaria de Superintendencia, Dra. CLAUDIA MARÍA VALERO, quien certifica el acto. DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA, 6 de noviembre de 2023. Fdo. Demel Ivan Maximo Patricio.

Aprobado mediante Acuerdo N° 6304 - Punto 11

Identificación del Puesto

Nombre del Puesto	Coordinador/a del Parque Automotor
Organismo	Secretaría de Superintendencia
Asiento de funciones	Neuquén - I Circunscripción judicial
Categoría del Puesto	JBJ - Jefe de Departamento
Clasificación de la Función/ Escalafón	Escalafón Administrativo
Superior inmediato: Cargo	Secretario/a de Superintendencia

Fecha de confección del presente documento	oct-23
--	--------

Propósito Básico del Puesto

El/la Coordinador/a del Parque Automotor tiene el propósito de asegurar el cumplimiento del mantenimiento preventivo y correctivo de todas las unidades que conforman la flota del Poder Judicial en toda la provincia.

Principales Responsabilidades del Puesto

Planificar y coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo de las todas las unidades con el propósito de que sean realizados todos los trabajos que correspondan a cada unidad en los tiempos requeridos, efectuando propuestas para garantizar su correcto funcionamiento.

Gestionar los presupuestos, conforme la normativa vigente, a fin de realizar los trabajos necesarios.

Comprobar el resultado final de las reparaciones y/o mantenimientos: probando los vehículos si fuera necesario, asegurando la calidad del trabajo y que el mismo fue realizado en tiempo y forma.

Coordinar y asegurar la correcta prestación de los servicios brindados por los distintos proveedores que prestan servicios en el área.

Coordinar las tareas de los choferes en relación a comisiones de servicio, traslado de personas, documentación, bienes y toda otra tarea que requiera el uso de los automotores asignados al Tribunal Superior de Justicia.

Supervisar el uso y la limpieza interior y exterior de los vehículos asignados al Tribunal Superior de Justicia.

Llevar un registro diario de los automotores asignados al Tribunal Superior de Justicia, registrando horario de entrada y salida de cada vehículo, conductor, motivo de la salida, kilometraje y cualquier otra novedad relacionada con la correcta prestación del servicio.

Centralizar las denuncias realizadas a la Cia. de Seguros con el fin de realizar todas las gestiones administrativas que se requieran y realizar el seguimiento correspondiente en cada caso.

Reparar desperfectos menores en situaciones imprevistas.

Elaborar informes periodicos de las actividades realizadas y sobre las anomalías detectadas, indicando las reparaciones propuestas.

Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.

Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

Nivel organizativo de tareas	2,75
Tareas	Nivel y Descripción General
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	Nivel 03/10: Incluye responsabilidad para planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	Nivel 03/10: Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 03/10: La mayoría de las tareas son de ejecución personal, manuales o intelectuales de mediana complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 02/10: El puesto incluye tareas de control y evaluación operativa y de los resultados del propio trabajo y eventualmente de otros puestos.

Remuneraciones
Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

Formación académica

Requisito indispensable:

Título secundario completo expedido por autoridad competente.

Carnet de conducir vigente.

Requisitos preferentes:

Técnico Mecánico, Electricista o afín.

Formación complementaria (curso, taller, seminario) en administración y/o herramientas de gestión.

Formación complementaria (curso, certificación, etc) en materia de conducción segura y/o manejo defensivo o afín.

Experiencia laboral

Requisito indispensable:

Cuatro (4) años como mínimo de desempeño en el Poder Judicial.

Requisitos preferentes:

Experiencia laboral en mantenimiento de automóviles (reparaciones mecánicas y/o electrónicas)

Conocimientos especializados

Domínio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo: Legislación vigente en materias de vial de orden nacional, provincial y municipal; Ley Nº 2141 de Administración Financiera y Control y su reglamentación; Ley Nº 1284 Procedimiento Administrativo; Ley de Presupuesto del Poder Judicial; Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial; Normativa de Niveles de Autorización y Aprobación de las Contrataciones; Ley Orgánica del Poder Judicial; Reglamento de Justicia; Reglamento de la Secretaría de Superintendencia; Reglamento de Licencias y ausencias; Reglamento de Notificación Electrónica; Expediente Digital; Reglamento de la Administración General; Ley 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Reglamento de Uso y Mantenimiento de vehículos del Poder Judicial, entre otras.

Domínio de herramientas informáticas y tecnológicas vinculadas a su función (MS Office, sistema de gestión, correo electrónico, Lotus Notes)

Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa a la gestión administrativa del Poder Judicial.

Otros requisitos del puesto

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo.

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el **Coordinador/a del Parque Automotor**, será reemplazado/a temporariamente por quien designe el Tribunal Superior de Justicia

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**Aviso de Expurgo**

La Subsecretaría de Gestión Administrativa del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, anuncia el expurgo de Expedientes, correspondiente a los años 1997, 1998, 1999, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, aprobado mediante Disposición N° 190/23. Los mismos revisten antigüedad mayor a doce (12) años y se encuentran en la Dirección de Archivos del Consejo Provincial de Educación. Quedan a disposición de los interesados, los listados de los expedientes en la Página Web Oficial del Consejo Provincial de Educación, por un periodo de tres (3) días hábiles, inmediatamente posteriores a su publicación en el Boletín Oficial. Cumplido dicho plazo, se procederá a la destrucción de los expedientes. Fdo.) Corbellini, Subsecretaria de Gestión Administrativa, Consejo Provincial de Educación. Fdo. María Jose Zingoni, Administrativa.

1p 10-11-23

AVISOS**Transferencia de Licencia Comercial**

La Srita. María Sofia Katz DNI 37.240.093, transfiere la Licencia Comercial N° 057193 expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro "VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA", al Sr. Nicolas Marcelo Aza Sena DNI 32.810.181.

1p 10-11-23

Transferencia de Licencia Comercial

GRUPO VEREX S.A. CUIT 30-70868784-3 informa que transfiere en favor de KUMENIA S.A. CUIT 30-71218887-8, la Licencia Comercial N° 59296 otorgada por la Dirección de Comercio de la Municipalidad de Neuquen para la habilitación comercial del local sito en calle Independencia N° 194 de la Ciudad de Neuquen.

1p 10-11-23

Transferencia de Licencia Comercial

Leonardo González, DNI 95.963.340, transfiere la Licencia Comercial N°061102, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del rubro: Rotisería, al Sr Franco Ezequiel Bielma, DNI 41.358.325. Neuquén Capital, 6/11/2023.

1p 10-11-23

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte.: EX-2023-02351510- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del proyecto: “Informe Ambiental Locación P40BAñ-W. Pozo sumidero SHE.Nq.BAñ.s-1054 y pozo monitor SHE.Nq.BAñ.c-1055”, propuesto por SHELL ARGENTINA S.A., para el Área de Concesión Bajada de Añelo, Provincia del Neuquén. El Proyecto consiste en la perforación de un pozo sumidero cuyo objetivo de inyección será la formación Centenario; y un pozo monitor asociado al mismo, el cual tendrá como objetivo monitorear la evolución de los fluidos a inyectar en el pozo sumidero propuesto, desde el acuífero inmediato superior, en este caso la Formación Rayoso. El fluido de inyección será una mezcla de aguas tratadas producto de las operaciones realizadas por Shell Argentina en el Área Bajada de Añelo (BAñ), principalmente agua de producción, a ser generada durante la operación de la planta EPF BAñ. Las coordenadas de ubicación de los pozos, en sistema Gauss Krüger – Posgar 94, son: SHE.Nq.BAñ.s-1054: X: 5769222.05; Y: 2505305.25, y SHE.Nq.BAñ.c-1055: X: 5769222.05; Y: 2505320.25. El Informe Ambiental (IA) realizado sobre el proyecto permitió identificar y evaluar los impactos asociados que tendrá el mismo en las etapas de construcción, perforación, terminación y operación. Para todas las etapas mencionadas, los impactos esperados en condiciones normales de operación, han sido calificados con valor bajo a moderado, con ausencia de impactos de valor alto o crítico. El IA contempla un Plan de Gestión Ambiental a ser aplicado en la implementación del proyecto, con el objeto de minimizar el valor de los impactos ambientales evaluados. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 10-11-23

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén que en el **Expte. N°EX-2023-02102221-NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del proyecto denominado “INFORME AMBIENTAL – VINCULACIÓN DE SALIDA DE LÍQUIDOS USPLLL12 A CONDENSADUCTO EBBLLL03” propuesto por la empresa YPF S.A., que se desarrollará en el Área de Concesión Loma La Lata. El trabajo consiste en la construcción de una línea de 4” de diámetro, destinado a llevar los líquidos desde USPLLL12 hasta una cámara existente donde se conectará al condensaducto de 8” DUCPPTG01EBBLLL03; y el reemplazo de un gasoducto de 4” por uno de 6” desde la Planta Desgasificadora PTGLLL01 hasta USPLLL12. Ambos paralelos entre sí. La longitud de las trazas proyectadas (m) es de 1.696,13 m para el ducto de 4” y 1.770 m para el gasoducto de 6”. Finalizada la etapa de construcción de los ductos de Vinculación se encontrará en condiciones de comenzar a operar, iniciando de esta manera la etapa de Operación y Mantenimiento. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 10-11-23

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte.: N° EX-2023-00634210- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del proyecto denominado “INFORME AMBIENTAL (I.A.) Refuerzo LAMT zona Loma Campana 2023. Área de concesión Loma Campana”, en el Área de Concesión Loma Campana, en coordenadas, sistema Gauss Krüger – Posgar 07: Línea eléctrica SET ESTE a LAMT-8.D4: Inicio: x: 5.757.374,32 – y: 2.534.095,17; Fin: x: 5.756.165,28 – y: 2.532.545,13. Línea eléctrica LAMT PUESTO MARDONEZ: Inicio: x: 5.749.764,25 – y: 2.534.619,74; Fin: x: 5.748.820,16 - y: 2.535.454,20 Línea eléctrica LAMT-6.D7.1 a LAMT-8.D1.8: Inicio: x: 5.755.663,85 – y: 2.526.934,67; Fin: x: 5.755.351,10 – y: 2.527.908,12. El proyecto consiste en la electrificación para refuerzo de la red eléctrica en el Área de Concesión Loma Campana, por medio del tendido de Línea eléctrica SET Este a LAMT-8.D4 de 13,2 kV y 2.064,97 m de longitud desde la SET Este hasta LAMT-8.D4, Línea eléctrica LAMT Puesto Mardonez de 13,2 kV y 1.335,44 m de longitud desde LAMT 13-RA-P44 hasta SET Puesto Mardonez, y Línea eléctrica LAMT-6.D7.1 a LAMT-8.D1.8 de 13,2 kV y 1.197,84 m de longitud desde la LAMT-6.D7.1 hasta la LAMT-8.D1.8, Operación y mantenimiento y Abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al

mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 10-11-23

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA****SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS****RESOLUCIÓN N° 465/DPR/23**

NEUQUÉN, 31 de Octubre de 2023.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 8223-012019/2023 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado “Dpto. Agentes de Ret., Percep. y Rec. Bancarias s/Mod. Art. 6°, 7°, 8° y 9° del Anexo I, Anexo II, Anexo III y Anexo IV de la Res. 417/DPR/2018 – Rég. SIRCREB Conv. Multilateral”; las Resoluciones N° 417/DPR/18, 203/DPR/19, 036/DPR/21; la Ley Impositiva Provincial vigente; el Código Fiscal Provincial vigente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 417/DPR/18 se aprobó el texto ordenado correspondiente al Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias – SIRCREB, administrado por la Comisión Arbitral para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia del Neuquén, comprendidos en las normas del Convenio Multilateral;

Que las jurisdicciones adheridas al Sistema SIRCREB, reunidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, han consensuado la modificación de las operaciones exceptuadas del sistema de recaudación vigentes a la fecha;

Que es necesario modificar los artículos 6, 7 y 8 del Anexo I de la Resolución

N° 417/DPR/18, para que el texto de la Resolución tenga el mismo contenido en todas las jurisdicciones adheridas;

Que deviene asimismo necesario actualizar las alícuotas de recaudación bancaria establecidas en el artículo 9 del Anexo I de la Resolución N° 417/DPR/18 y los Anexos II, III y IV a los que refiere;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: MODIFÍQUESE el artículo 6 del Anexo I de la Resolución N° 417/DPR/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6°: *Se encuentran excluidos del presente régimen:*

- 1. Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y préstamos de cualquier naturaleza, otorgados por la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación.*
- 2. Contra-asientos por error, realizados por la entidad financiera.*
- 3. Acreditaciones efectuadas como consecuencia de la transformación a pesos de todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero (pesificación de depósitos).*
- 4. Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta.*
- 5. Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación de mercaderías (según la definición del Código Aduanero). Incluye los ingresos por ventas, anticipos, prefinanciaciones para exportación, así como también las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA).*
- 6. Los créditos provenientes de la acreditación de plazos fijos constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.*

7. *El ajuste realizado por las entidades financieras a fin de poder realizar el cierre de las cuentas bancarias que presenten saldos deudores en mora.*
8. *Los créditos provenientes del rescate de Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC), suscriptas con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.*
9. *Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituidos con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.*
10. *Los importes que se acrediten en concepto de reintegro de Impuesto al Valor Agregado (IVA.) como consecuencia de operaciones con tarjetas de compra, crédito y débito.*
11. *Los importes que se acrediten como consecuencia de operaciones sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Municipalidades, como así también aquellos que correspondan a las rentas producidas por los mismos y/o a los ajustes de estabilización o corrección monetaria.*
12. *Los créditos hipotecarios y los subsidios del Estado Nacional que se acrediten en las cuentas de los beneficiarios del programa Pro.Cre.Ar, en todas sus modalidades.*
13. *Las acreditaciones en concepto de devoluciones por promociones de tarjetas crédito, compra y débito emitidas por la misma entidad bancaria obligada a actuar como agente de recaudación.*
14. *Los importes que se acrediten desde el 1ro. de abril de 2020 en concepto de Asignación Universal por Hijo (AUH), Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) y aquellas prestaciones monetarias no contributivas de carácter excepcional que en el futuro se dispongan en el marco de la emergencia sanitaria establecida en el Decreto Nacional N° 260/2020, normas complementarias y modificatorias.*
15. *Los importes que se acrediten a personas humanas en concepto de subsidios, planes, asignaciones, becas, tarjetas alimentarias y cualquier otro tipo de beneficio social (inclusive fondos de desempleo), ingresos de emergencias y aquellas prestaciones monetarias no contributivas que disponga el gobierno nacional, provincial, municipal o cualquier ente descentralizado del estado, como así también los préstamos de cualquier naturaleza otorgados por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).*

16. Los importes que se acrediten en cuentas abiertas en dólares estadounidenses.
17. Las acreditaciones efectuadas como consecuencia de la devolución de impuestos ordenadas por las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
18. Las acreditaciones realizadas en cuentas bancarias por la restitución de fondos como consecuencia de la revocación de la aceptación de productos o servicios contratados, en los términos de los artículos 34° de la Ley 24.240 y 1.110° del Código Civil y Comercial de la Nación (Botón de arrepentimiento).
19. Las acreditaciones provenientes de las recaudaciones, rendiciones periódicas y/o liquidaciones que los agrupadores y/o concentradores del sistema de cobranza que efectúen a usuarios/clientes en el marco del “Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC)”.

Artículo 2°: MODIFÍQUESE el artículo 7 del Anexo I de la Resolución N° 417/ DPR/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7°: Las siguientes exclusiones serán de renovación automática por períodos semestrales, salvo disposición en contrario:

1. Las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, excepto mediante el uso de cheque, con destino a otras cuentas donde figure como titular o cotitular el mismo ordenante de la transferencia. Esta excepción incluye a las transferencias provenientes de cuentas de pago (CVU).
2. Transferencias de fondos, producto de la venta de inmuebles cuando el ordenante declara bajo juramento que el vendedor no es habitualista, en los mismos términos establecidos por el Decreto PEN 463/2018, sus modificaciones y reglamentación, para la excepción del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.
3. Transferencias de fondos, producto de la venta de bienes registrables cuando el ordenante declara bajo juramento que el vendedor no es habitualista y se trata de una persona humana.
4. Acreditaciones originadas por transferencias provenientes del exterior.
5. Las transferencias de fondos, como producto de la suscripción de obligaciones negociables a cuentas de personas jurídicas.

6. *Las transferencias de fondos, como producto del aporte de capital a cuentas de personas jurídicas o de personas humanas abiertas a tal efecto.*
7. *Las transferencias de fondos, como producto del reintegro de obras sociales y empresas de medicina prepaga.*
8. *Las transferencias de fondos, como producto de pago de siniestros ordenados por las compañías de seguros.*
9. *Las transferencias de fondos, efectuadas por el Estado por indemnizaciones originadas por expropiaciones y otras operaciones no alcanzadas por el impuesto.*
10. *Las transferencias que se efectúen en concepto de cuotas alimentarias, ajustes de pensiones y jubilaciones, indemnizaciones laborales y por accidentes, que se depositen judicialmente.*
11. *Restitución de fondos previamente embargados y debitados de las cuentas bancarias.”*

Artículo 3º: MODIFÍQUESE el artículo 8 del Anexo I de la Resolución N° 417/ DPR/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8º: *Créase un régimen de información en carácter de declaración jurada que los agentes deberán presentar trimestralmente con información detallada de las siguientes operaciones exceptuadas en el artículo anterior, indicando fecha, importe, tipo de operación y CUIT de los contribuyentes empadronados en el Sistema SIRCREB.*

1. *Transferencias producto de la venta de inmuebles cuando el ordenante declara bajo juramento que el vendedor no es habitualista, en los mismos términos establecidos por el decreto 463/2018, sus modificaciones y reglamentación, para la excepción del impuesto a los débitos y créditos bancarios.*
2. *Transferencias producto de la venta de bienes registrables cuando el ordenante declara bajo juramento que el vendedor no es habitualista y se trata de una persona humana.*
3. *Transferencias provenientes del exterior.*
4. *Transferencias como producto de la suscripción de obligaciones negociables a cuentas de personas jurídicas.*
5. *Transferencias como producto del aporte de capital a cuentas de personas jurídicas o de personas humanas abiertas a tal efecto.*

- 6. *Transferencias como producto del reintegro de obras sociales y empresas de medicina prepaga.*
- 7. *Transferencias como producto de pago de siniestros ordenadas por las compañías de seguros.*
- 8. *Transferencias efectuadas por el Estado por indemnizaciones originadas por expropiaciones y otras operaciones no alcanzadas por el impuesto.*

El modo, contenido y formato del Régimen de Información estará definido en el instructivo aprobado por la Resolución General N° 104/04 de la Comisión Arbitral y la oportunidad se fijará en el calendario de vencimientos del Sistema SIRCREB”.

Artículo 4°: MODIFÍQUESE el artículo 9 del Anexo I de la Resolución N° 417/ DPR/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9°: *La recaudación del impuesto deberá practicarse al momento de acreditar el importe correspondiente, en base a las siguientes alícuotas y conforme a la distribución realizada en los Anexos II, III y IV que forman parte integrante de la presente Resolución:*

- a) Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos esté encuadrada en el Régimen General del Artículo 2° del Convenio Multilateral:
Alícuota General (Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos no se encuentre incluida en ninguno de los Anexos II, III y IV).....1,80 %
Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo II 2,00 %
Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo III.....2,00 %
Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo IV 2,00 %
- b) Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos esté encuadrada en los siguientes Regímenes Especiales del Convenio Multilateral:
Art. 6° (Construcciones).....0,50 %
Art. 9° (Transportes).....1,20 %
Art. 10° (Profesiones liberales) 1,00 %
Art. 11° y 12° (Comisionistas e intermediarios) 0,05 %
Art. 13° (Producción Primaria e industrias)..... 1,00 %

Artículo 5°: MODIFÍQUENSE los Anexos II, III y IV de la Resolución N° 417/

DPR/18, los cuales quedarán redactados conforme **ANEXO ÚNICO** que forma parte de la presente.

Artículo 6°: DÉJENSE SIN EFECTO las Resoluciones N° 203/DPR/19 y 036/DPR/21 y cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 7°: HÁGASE SABER que la presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1 de Noviembre de 2023.

Artículo 8°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y la página Web de esta Dirección: (www.dprneuquen.gov.ar), COMUNÍQUESE a las áreas de la Dirección Provincial de Rentas; a la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, a la Asociación de Bancos de la Argentina ABA, a la Asociación de Bancos Argentinos ADEBA, a la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina ABAPPRA, y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Neuquén. REGÍSTRESE. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas.

ANEXO ÚNICO

ANEXO II- RESOLUCION N° 417/DPR/18

NAES	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA
016130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola	2,00%
016220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	2,00%
016230	Servicios de esquila de animales	2,00%
017020	Servicios de apoyo para la caza	2,00%
024010	Servicios forestales para la extracción de madera	2,00%
024020	Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera	2,00%
452300	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales	2,00%
452500	Tapizado y retapizado de automotores	2,00%
452600	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores	2,00%
452700	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores	2,00%
452800	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues	2,00%
452910	Instalación y reparación de equipos de GNC	2,00%
452990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral	2,00%

453100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	2,00%
453210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	2,00%
453220	Venta al por menor de baterías	2,00%
453291	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.	2,00%
453292	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.	2,00%
454011	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión	2,00%
463111	Venta al por mayor de productos lácteos	2,00%
463112	Venta al por mayor de fiambres y quesos	2,00%
463140	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	2,00%
463151	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	2,00%
463152	Venta al por mayor de azúcar	2,00%
463153	Venta al por mayor de aceites y grasas	2,00%
463154	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos	2,00%
463159	Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.	2,00%
463160	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos	2,00%
463170	Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales	2,00%
463180	Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos	2,00%
463191	Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva	2,00%
463199	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	463199
463211	Venta al por mayor de vino	2,00%
464111	Venta al por mayor de tejidos (telas)	2,00%
464112	Venta al por mayor de artículos de mercería	2,00%
464113	Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar	2,00%
464119	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.	2,00%
464130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico	2,00%
464221	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases	2,00%

464222	Venta al por mayor de envases de papel y cartón	2,00%
464223	Venta al por mayor de artículos de librería y papelería	2,00%
464501	Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video	2,00%
464620	Venta al por mayor de artículos de iluminación	2,00%
464631	Venta al por mayor de artículos de vidrio	2,00%
464632	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio	2,00%
464991	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales	2,00%
464999	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p.	2,00%
465390	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.	2,00%
466200	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos	2,00%
466320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles	2,00%
466330	Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	2,00%
466360	Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción	2,00%
466391	Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción	2,00%
466399	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.	2,00%
466931	Venta al por mayor de artículos de plástico	2,00%
466932	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	2,00%
466940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos	2,00%
471120	Venta al por menor en supermercados	2,00%
471130	Venta al por menor en minimercados	2,00%
471191	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p., excepto tabaco, cigarros y cigarrillos	2,00%
472140	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza	2,00%
472150	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	2,00%
472190	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados	2,00%

473001	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión	2,00%
474010	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	2,00%
474020	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación	2,00%
475210	Venta al por menor de aberturas	2,00%
475220	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles	2,00%
475240	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	2,00%
475250	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas	2,00%
475270	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración	2,00%
475290	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	2,00%
475300	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video	2,00%
475440	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje	2,00%
475490	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.	2,00%
476130	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	2,00%
476310	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos	2,00%
476320	Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca	2,00%
477120	Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos	2,00%
477130	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	2,00%
477140	Venta al por menor de indumentaria deportiva	2,00%
477150	Venta al por menor de prendas de cuero	2,00%
477190	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.	2,00%
477210	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales	2,00%
477220	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo	2,00%
477230	Venta al por menor de calzado deportivo	2,00%
477290	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	2,00%

477320	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	2,00%
477330	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	2,00%
477420	Venta al por menor de artículos de relojería y joyería	2,00%
477430	Venta al por menor de bijouterie y fantasía	2,00%
477440	Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero	2,00%
477450	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	2,00%
477461	Venta al por menor de combustibles comprendidos en la ley 23.966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas	2,00%
477462	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la ley 23.966 excepto para vehículos automotores y motocicletas	2,00%
477469	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	2,00%
477470	Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas	2,00%
477480	Venta al por menor de obras de arte	2,00%
477490	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.	2,00%
477810	Venta al por menor de muebles usados	2,00%
561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.	2,00%
562010	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos	2,00%
611010	Servicios de locutorios	2,00%
611090	Servicios de telefonía fija, excepto locutorios	2,00%
612000	Servicios de telefonía móvil	2,00%
620200	Servicios de consultores en equipo de informática	2,00%
620900	Servicios de informática n.c.p.	2,00%
631110	Procesamiento de datos	2,00%
631120	Hospedaje de datos	2,00%
631190	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.	2,00%
631201	Portales web por suscripción	2,00%
631202	Portales web	2,00%
731001	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario	2,00%
731009	Servicios de publicidad n.c.p.	2,00%

741000	Servicios de diseño especializado	2,00%
742000	Servicios de fotografía	2,00%
749001	Servicios de traducción e interpretación	2,00%
749002	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos	2,00%
749003	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales	2,00%
749009	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	2,00%
791101	Servicios minoristas de agencias de viajes excepto en comisión	2,00%
791102	Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión	2,00%
801020	Servicios de sistemas de seguridad	2,00%
801090	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.	2,00%
811000	Servicio combinado de apoyo a edificios	2,00%
822001	Servicios de call center por gestión de venta de bienes y/o prestación de servicios	2,00%
822009	Servicios de call center n.c.p.	2,00%
823000	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos	2,00%
829100	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia	2,00%
829901	Servicios de recarga de saldo o crédito para consumo de bienes o servicios	2,00%
829909	Servicios empresariales n.c.p.	2,00%
960101	Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas	2,00%
960102	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco	2,00%
960300	Pompas fúnebres y servicios conexos	2,00%

ANEXO III - RESOLUCION N° 417/DPR/18

NAES	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA
016111	Servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales	2,00%
016112	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre	2,00%
016113	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea	2,00%

016119	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica	2,00%
016120	Servicios de cosecha mecánica	2,00%
016141	Servicios de frío y refrigerado	2,00%
016149	Otros servicios de post cosecha	2,00%
016150	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra	2,00%
016190	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p.	2,00%
016291	Servicios para el control de plagas, baños parasitocidas, etc.	2,00%
016292	Albergue y cuidado de animales de terceros	2,00%
016299	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.	2,00%
452101	Lavado automático y manual de vehículos automotores	2,00%
464320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	2,00%
464920	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	2,00%
465310	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza	2,00%
465400	Venta al por mayor de máquinas – herramienta de uso general	2,00%
466200	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos	2,00%
469010	Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos	2,00%
469090	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	2,00%
471900	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas	2,00%
472111	Venta al por menor de productos lácteos	2,00%
472112	Venta al por menor de fiambres y embutidos	2,00%
472120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	2,00%
472130	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	2,00%
472160	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	2,00%
472171	Venta al por menor de pan y productos de panadería	2,00%
472172	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería	2,00%
472200	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados	2,00%
475110	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	2,00%

475190	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir	2,00%
475230	Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	2,00%
475300	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video	2,00%
475410	Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho	2,00%
475420	Venta al por menor de colchones y somieres	2,00%
475430	Venta al por menor de artículos de iluminación	2,00%
476200	Venta al por menor de CD's y DVD's de audio y video grabados	2,00%
476400	Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa	2,00%
477110	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	2,00%
477320	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	2,00%
477410	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía	2,00%
479900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	2,00%
551010	Servicios de alojamiento por hora	2,00%
551021	Servicios de alojamiento en pensiones	2,00%
551022	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público	2,00%
551023	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público	2,00%
551090	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.	2,00%
561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo	2,00%
561012	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo	2,00%
561013	Servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso	2,00%
561014	Servicios de expendio de bebidas en bares	2,00%
561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.	2,00%
681020	Servicios de alquiler de consultorios médicos	2,00%

681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	2,00%
681099	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.	2,00%
682010	Servicios de administración de consorcios de edificios	2,00%
682091	Servicios prestados por inmobiliarias	2,00%
682099	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.	2,00%
813000	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes	2,00%
870210	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	2,00%
910900	Servicios culturales n.c.p.	2,00%
931010	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes	2,00%
931020	Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes	2,00%
931030	Promoción y producción de espectáculos deportivos	2,00%
939020	Servicios de salones de juegos	2,00%
939090	Servicios de entretenimiento n.c.p.	2,00%
960990	Servicios personales n.c.p.	2,00%

ANEXO IV - RESOLUCIÓN N° 417/DPR/18

NAES	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA
301100	Construcción y reparación de buques	2,00%
331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general	2,00%
331220	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	2,00%
331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.	2,00%
331301	Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico	2,00%
331400	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos	2,00%
331900	Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p.	2,00%
332000	Instalación de maquinaria y equipos industriales	2,00%
452210	Reparación de cámaras y cubiertas	2,00%

452220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	2,00%
452401	Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización	2,00%
475260	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	2,00%
522010	Servicios de almacenamiento y depósito en silos	2,00%
522020	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas	2,00%
522091	Servicios de usuarios directos de zona franca	2,00%
522092	Servicios de gestión de depósitos fiscales	2,00%
522099	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.	2,00%
523020	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías	2,00%
524120	Servicios de playas de estacionamiento y garajes	2,00%
524190	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	2,00%
524220	Servicios de guarderías náuticas	2,00%
524230	Servicios para la navegación	2,00%
561020	Servicios de preparación de comidas para llevar	2,00%
561030	Servicio de expendio de helados	2,00%
561040	Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes	2,00%
562091	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos	2,00%
562099	Servicios de comidas n.c.p.	2,00%
681010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares	2,00%
771110	Alquiler de automóviles sin conductor	2,00%
771190	Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios	2,00%
771290	Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios	2,00%
773020	Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios	2,00%
773090	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	2,00%
811000	Servicio combinado de apoyo a edificios	2,00%
812010	Servicios de limpieza general de edificios	2,00%
812020	Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano	2,00%
812091	Servicios de limpieza de medios de transporte excepto automóviles	2,00%
812099	Servicios de limpieza n.c.p.	2,00%

900091	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.	2,00%
939010	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos	2,00%
939030	Servicios de salones de baile, discotecas y similares	2,00%
951100	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos	2,00%
951200	Reparación y mantenimiento de equipos de comunicación	2,00%
952100	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico	2,00%
952300	Reparación de tapizados y muebles	2,00%
952910	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías	2,00%
952990	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	2,00%
960201	Servicios de peluquería	2,00%
960202	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería	2,00%

RESOLUCIÓN N° 466/DPR/23

NEUQUÉN, 31 de Octubre de 2023.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 8223-012020/2023 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado “Dpto. Agent. Retención, Percep. y Recaud. Bancarias s/Modifica artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Anexo único de la Resol. 426/DPR/18 - Régimen de Recaud. Banc. SIRCREB Locales”; las Resoluciones N° 426/DPR/18, 204/DPR/19, 035/DPR/21; la Ley Impositiva vigente; el Código Fiscal Provincial vigente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 426/DPR/18 se aprobó el texto ordenado correspondiente al Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias – SIRCREB, administrado por la Comisión Arbitral para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes del régimen local de la Provincia del Neuquén;

Que las jurisdicciones adheridas al Sistema SIRCREB, reunidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, han consensuado la modificación de las operaciones exceptuadas del sistema de recaudación vigentes a la fecha;

Que es necesario modificar los artículos 6, 7 y 8 del Anexo Único de la Resolución N° 426/DPR/18, para que el texto de dicha norma legal tenga el mismo

contenido en todas las jurisdicciones adheridas;

Que, asimismo, deviene necesario actualizar las alícuotas de recaudación bancaria establecidas en el artículo 9 del citado Anexo Único;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: **MODIFÍQUESE** el artículo 6 del Anexo Único de la Resolución N° 426/DPR/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6º: *Se encuentran excluidos del presente régimen:*

1. *Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y préstamos de cualquier naturaleza, otorgados por la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación.*
2. *Contra-asientos por error, realizados por la entidad financiera.*
3. *Acreditaciones efectuadas como consecuencia de la transformación a pesos de todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero (pesificación de depósitos).*
4. *Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta.*
5. *Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación de mercaderías (según la definición del Código Aduanero). Incluye los ingresos por ventas, anticipos, prefinanciaciones para exportación, así como también las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA).*
6. *Los créditos provenientes de la acreditación de plazos fijos constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.*
7. *El ajuste realizado por las entidades financieras a fin de poder realizar*

el cierre de las cuentas bancarias que presenten saldos deudores en mora.

- 8. Los créditos provenientes del rescate de Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC), suscriptas con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.*
- 9. Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituidos con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.*
- 10. Los importes que se acrediten en concepto de reintegro de Impuesto al Valor Agregado (IVA.) como consecuencia de operaciones con tarjetas de compra, crédito y débito.*
- 11. Los importes que se acrediten como consecuencia de operaciones sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Municipalidades, como así también aquellos que correspondan a las rentas producidas por los mismos y/o a los ajustes de estabilización o corrección monetaria.*
- 12. Los créditos hipotecarios y los subsidios del Estado Nacional que se acrediten en las cuentas de los beneficiarios del programa Pro.Cre.Ar, en todas sus modalidades.*
- 13. Las acreditaciones en concepto de devoluciones por promociones de tarjetas crédito, compra y débito emitidas por la misma entidad bancaria obligada a actuar como agente de recaudación.*
- 14. Los importes que se acrediten desde el 1ro. de abril de 2020 en concepto de Asignación Universal por Hijo (AUH), Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) y aquellas prestaciones monetarias no contributivas de carácter excepcional que en el futuro se dispongan en el marco de la emergencia sanitaria establecida en el Decreto Nacional N° 260/2020, normas complementarias y modificatorias.*
- 15. Los importes que se acrediten a personas humanas en concepto de subsidios, planes, asignaciones, becas, tarjetas alimentarias y cualquier otro tipo de beneficio social (inclusive fondos de desempleo), ingresos de emergencias y aquellas prestaciones monetarias no contributivas que disponga el gobierno nacional, provincial, municipal o cualquier ente descentralizado del estado, como así también los prés-*

tamos de cualquier naturaleza otorgados por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

16. *Los importes que se acrediten en cuentas abiertas en dólares estadounidenses.*
17. *Las acreditaciones efectuadas como consecuencia de la devolución de impuestos ordenadas por las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*
18. *Las acreditaciones realizadas en cuentas bancarias por la restitución de fondos como consecuencia de la revocación de la aceptación de productos o servicios contratados, en los términos de los artículos 34° de la Ley 24.240 y 1.110° del Código Civil y Comercial de la Nación (Botón de arrepentimiento).*
19. *Las acreditaciones provenientes de las recaudaciones, rendiciones periódicas y/o liquidaciones que los agrupadores y/o concentradores del sistema de cobranza que efectúen a usuarios/clientes en el marco del “Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC)”.*

Artículo 2°: MODIFÍQUESE el artículo 7 del Anexo Único de la Resolución N° 426/DPR/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7°: *Las siguientes exclusiones serán de renovación automática por períodos semestrales, salvo disposición en contrario:*

1. *Las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, excepto mediante el uso de cheque, con destino a otras cuentas donde figure como titular o cotitular el mismo ordenante de la transferencia. Esta excepción incluye a las transferencias provenientes de cuentas de pago (CVU).*
2. *Transferencias de fondos, producto de la venta de inmuebles cuando el ordenante declara bajo juramento que el vendedor no es habitualista, en los mismos términos establecidos por el Decreto PEN 463/2018, sus modificaciones y reglamentación, para la excepción del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.*
3. *Transferencias de fondos, producto de la venta de bienes registrables cuando el ordenante declara bajo juramento que el vendedor no es habitualista y se trata de una persona humana.*

4. Acreditaciones originadas por transferencias provenientes del exterior.
5. Las transferencias de fondos, como producto de la suscripción de obligaciones negociables a cuentas de personas jurídicas.
6. Las transferencias de fondos, como producto del aporte de capital a cuentas de personas jurídicas o de personas humanas abiertas a tal efecto.
7. Las transferencias de fondos, como producto del reintegro de obras sociales y empresas de medicina prepaga.
8. Las transferencias de fondos, como producto de pago de siniestros ordenadas por las compañías de seguros.
9. Las transferencias de fondos, efectuadas por el Estado por indemnizaciones originadas por expropiaciones y otras operaciones no alcanzadas por el impuesto.
10. Las transferencias que se efectúen en concepto de cuotas alimentarias, ajustes de pensiones y jubilaciones, indemnizaciones laborales y por accidentes, que se depositen judicialmente.
11. Restitución de fondos previamente embargados y debitados de las cuentas bancarias.”

Artículo 3°: MODIFÍQUESE el artículo 8 del Anexo Único de la Resolución N° 426/DPR/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8°: Créase un régimen de información en carácter de declaración jurada que los agentes deberán presentar trimestralmente con información detallada de las siguientes operaciones exceptuadas en el artículo anterior, indicando fecha, importe, tipo de operación y CUIT de los contribuyentes empadronados en el Sistema SIRCREB.

1. *Transferencias producto de la venta de inmuebles cuando el ordenante declara bajo juramento que el vendedor no es habitualista, en los mismos términos establecidos por el Decreto 463/2018, sus modificaciones y reglamentación, para la excepción del impuesto a los débitos y créditos bancarios.*
2. *Transferencias producto de la venta de bienes registrables cuando el ordenante declara bajo juramento que el vendedor no es habitualista y se trata de una persona humana.*
3. *Transferencias provenientes del exterior.*

4. *Transferencias como producto de la suscripción de obligaciones negociables a cuentas de personas jurídicas.*
5. *Transferencias como producto del aporte de capital a cuentas de personas jurídicas o de personas humanas abiertas a tal efecto.*
6. *Transferencias como producto del reintegro de obras sociales y empresas de medicina prepaga.*
7. *Transferencias como producto de pago de siniestros ordenadas por las compañías de seguros.*
8. *Transferencias efectuadas por el Estado por indemnizaciones originadas por expropiaciones y otras operaciones no alcanzadas por el impuesto.*

El modo, contenido y formato del Régimen de Información estará definido en el instructivo aprobado por la Resolución General N° 104/04 de la Comisión Arbitral y la oportunidad se fijará en el calendario de vencimientos del Sistema SIRCREB”.

Artículo 4°: MODIFÍQUESE el artículo 9 del Anexo Único de la Resolución N° 426/DPR/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9°: *La recaudación del impuesto deberá practicarse al momento de acreditarse el importe correspondiente, aplicándose una alícuota general del uno coma cinco por ciento (1.5%) y conforme a la nómina de contribuyentes establecida por la Dirección Provincial de Rentas”.*

Artículo 5°: DÉJENSE SIN EFECTO las Resoluciones N° 204/DPR/19 y 035/DPR/21 y cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 6°: HAGASE SABER que la presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 7°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y la página Web de esta Dirección: (www.dprneuquen.gov.ar), **COMUNÍQUESE** a las áreas de la Dirección Provincial de Rentas; a la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, a la Asociación de Bancos de la Argentina ABA, a la Asociación de Bancos Argentinos ADEBA, a la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina ABAPPRA, y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Neuquén. **REGISTRESE.** Cumplido, **ARCHÍVESE.**

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas.

RESOLUCIÓN N° 467/DPR/23

NEUQUÉN, 31 de Octubre de 2023.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 8223-012019/2023 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado “Dpto. Agentes de Ret., Percep. y Rec. Bancarias s/Mod. Art. 6°, 7°, 8° y 9° del Anexo I, Anexo II, Anexo III y Anexo IV de la Res. 417/DPR/2018 – Rég. SIRCREB Conv. Multilateral”; las Resoluciones N° 417/DPR/18, 203/DPR/19, 036/DPR/21; la Ley Impositiva Provincial vigente; el Código Fiscal Provincial vigente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 417/DPR/18 se aprobó el texto ordenado correspondiente al Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias – SIRCREB, administrado por la Comisión Arbitral para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia del Neuquén, comprendidos en las normas del Convenio Multilateral;

Que las jurisdicciones adheridas al Sistema SIRCREB, reunidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, han consensuado la modificación de las operaciones exceptuadas del sistema de recaudación vigentes a la fecha;

Que es necesario modificar los artículos 6, 7 y 8 del Anexo I de la Resolución N° 417/DPR/18, para que el texto de la Resolución tenga el mismo contenido en todas las jurisdicciones adheridas;

Que deviene asimismo necesario actualizar las alícuotas de recaudación bancaria establecidas en el artículo 9 del Anexo I de la Resolución N° 417/DPR/18 y los Anexos II, III y IV a los que refiere;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: MODIFÍQUESE el artículo 6 del Anexo I de la Resolución N° 417/DPR/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6º: *Se encuentran excluidos del presente régimen:*

1. *Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y préstamos de cualquier naturaleza, otorgados por la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación.*
2. *Contra-asientos por error, realizados por la entidad financiera.*
3. *Acreditaciones efectuadas como consecuencia de la transformación a pesos de todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero (pesificación de depósitos).*
4. *Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta.*
5. *Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación de mercaderías (según la definición del Código Aduanero). Incluye los ingresos por ventas, anticipos, prefinanciaciones para exportación, así como también las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA).*
6. *Los créditos provenientes de la acreditación de plazos fijos constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.*
7. *El ajuste realizado por las entidades financieras a fin de poder realizar el cierre de las cuentas bancarias que presenten saldos deudores en mora.*
8. *Los créditos provenientes del rescate de Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC), suscriptas con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.*
9. *Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituidos con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.*
10. *Los importes que se acrediten en concepto de reintegro de Impuesto al Valor Agregado (IVA.) como consecuencia de operaciones con tarjetas de compra, crédito y débito.*
11. *Los importes que se acrediten como consecuencia de operaciones sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos*

y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Municipalidades, como así también aquellos que correspondan a las rentas producidas por los mismos y/o a los ajustes de estabilización o corrección monetaria.

12. Los créditos hipotecarios y los subsidios del Estado Nacional que se acrediten en las cuentas de los beneficiarios del programa Pro.Cre.Ar, en todas sus modalidades.
13. Las acreditaciones en concepto de devoluciones por promociones de tarjetas crédito, compra y débito emitidas por la misma entidad bancaria obligada a actuar como agente de recaudación.
14. Los importes que se acrediten desde el 1ro. de abril de 2020 en concepto de Asignación Universal por Hijo (AUH), Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) y aquellas prestaciones monetarias no contributivas de carácter excepcional que en el futuro se dispongan en el marco de la emergencia sanitaria establecida en el Decreto Nacional N° 260/2020, normas complementarias y modificatorias.
15. Los importes que se acrediten a personas humanas en concepto de subsidios, planes, asignaciones, becas, tarjetas alimentarias y cualquier otro tipo de beneficio social (inclusive fondos de desempleo), ingresos de emergencias y aquellas prestaciones monetarias no contributivas que disponga el gobierno nacional, provincial, municipal o cualquier ente descentralizado del estado, como así también los préstamos de cualquier naturaleza otorgados por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
16. Los importes que se acrediten en cuentas abiertas en dólares estadounidenses.
17. Las acreditaciones efectuadas como consecuencia de la devolución de impuestos ordenadas por las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
18. Las acreditaciones realizadas en cuentas bancarias por la restitución de fondos como consecuencia de la revocación de la aceptación de productos o servicios contratados, en los términos de los artículos 34° de la Ley 24.240 y 1.110° del Código Civil y Comercial de la Nación (Botón de arrepentimiento).
19. Las acreditaciones provenientes de las recaudaciones, rendiciones periódicas y/o liquidaciones que los agrupadores y/o concentradores

del sistema de cobranza que efectúen a usuarios/clientes en el marco del “Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC)”.

Artículo 2º: MODIFÍQUESE el artículo 7 del Anexo I de la Resolución N° 417/DPR/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7º: *Las siguientes exclusiones serán de renovación automática por períodos semestrales, salvo disposición en contrario:*

1. *Las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, excepto mediante el uso de cheque, con destino a otras cuentas donde figure como titular o cotitular el mismo ordenante de la transferencia. Esta excepción incluye a las transferencias provenientes de cuentas de pago (CVU).*
2. *Transferencias de fondos, producto de la venta de inmuebles cuando el ordenante declara bajo juramento que el vendedor no es habitualista, en los mismos términos establecidos por el Decreto PEN 463/2018, sus modificaciones y reglamentación, para la excepción del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.*
3. *Transferencias de fondos, producto de la venta de bienes registrables cuando el ordenante declara bajo juramento que el vendedor no es habitualista y se trata de una persona humana.*
4. *Acreditaciones originadas por transferencias provenientes del exterior.*
5. *Las transferencias de fondos, como producto de la suscripción de obligaciones negociables a cuentas de personas jurídicas.*
6. *Las transferencias de fondos, como producto del aporte de capital a cuentas de personas jurídicas o de personas humanas abiertas a tal efecto.*
7. *Las transferencias de fondos, como producto del reintegro de obras sociales y empresas de medicina prepaga.*
8. *Las transferencias de fondos, como producto de pago de siniestros ordenadas por las compañías de seguros.*
9. *Las transferencias de fondos, efectuadas por el Estado por indemnizaciones originadas por expropiaciones y otras operaciones no alcanzadas por el impuesto.*
10. *Las transferencias que se efectúen en concepto de cuotas alimenta-*

rias, ajustes de pensiones y jubilaciones, indemnizaciones laborales y por accidentes, que se depositen judicialmente.

11. *Restitución de fondos previamente embargados y debitados de las cuentas bancarias”.*

Artículo 3º: MODIFÍQUESE el artículo 8 del Anexo I de la Resolución N° 417/ DPR/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8º: *Créase un régimen de información en carácter de declaración jurada que los agentes deberán presentar trimestralmente con información detallada de las siguientes operaciones exceptuadas en el artículo anterior, indicando fecha, importe, tipo de operación y CUIT de los contribuyentes empadronados en el Sistema SIRCREB.*

1. *Transferencias producto de la venta de inmuebles cuando el ordenante declara bajo juramento que el vendedor no es habitualista, en los mismos términos establecidos por el decreto 463/2018, sus modificaciones y reglamentación, para la excepción del impuesto a los débitos y créditos bancarios.*
2. *Transferencias producto de la venta de bienes registrables cuando el ordenante declara bajo juramento que el vendedor no es habitualista y se trata de una persona humana.*
3. *Transferencias provenientes del exterior.*
4. *Transferencias como producto de la suscripción de obligaciones negociables a cuentas de personas jurídicas.*
5. *Transferencias como producto del aporte de capital a cuentas de personas jurídicas o de personas humanas abiertas a tal efecto.*
6. *Transferencias como producto del reintegro de obras sociales y empresas de medicina prepaga.*
7. *Transferencias como producto de pago de siniestros ordenadas por las compañías de seguros.*
8. *Transferencias efectuadas por el Estado por indemnizaciones originadas por expropiaciones y otras operaciones no alcanzadas por el impuesto.*

El modo, contenido y formato del Régimen de Información estará definido en el instructivo aprobado por la Resolución General N° 104/04

de la Comisión Arbitral y la oportunidad se fijará en el calendario de vencimientos del Sistema SIRCREB.”

Artículo 4º: MODIFÍQUESE el artículo 9 del Anexo I de la Resolución N° 417/ DPR/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“**Artículo 9º:** La recaudación del impuesto deberá practicarse al momento de acreditar el importe correspondiente, en base a las siguientes alícuotas y conforme a la distribución realizada en los Anexos II, III y IV que forman parte integrante de la presente Resolución:*

- a) *Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos esté encuadrada en el Régimen General del Artículo 2º del Convenio Multilateral:*
Alícuota General (Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos no se encuentre incluida en ninguno de los Anexos II, III y IV)...1,80 %
Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo II.....2,00 %
Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo III 2,00 %
Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo IV.....2,00 %
- b) *Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos esté encuadrada en los siguientes Regímenes Especiales del Convenio Multilateral:*
Art. 6º (Construcciones) 0,50 %
Art. 9º (Transportes)..... 1,20 %
Art. 10º (Profesiones liberales).....1,00 %
Art. 11º y 12º (Comisionistas e intermediarios) 0,05 %
Art. 13º (Producción Primaria e industrias).....1,00 %

Artículo 5º: MODIFÍQUENSE los Anexos II, III y IV de la Resolución N° 417/ DPR/18, los cuales quedarán redactados conforme **ANEXO ÚNICO** que forma parte de la presente

Artículo 6º: DÉJENSE SIN EFECTO las Resoluciones N° 203/DPR/19 y 036/ DPR/21 y cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 7º: HÁGASE SABER que la presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1 de Noviembre de 2023.

Artículo 8º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y la página Web de esta Dirección: (www.dprneuquen.gov.ar), **COMUNÍQUESE** a las áreas de la Dirección Provincial de Rentas; a la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, a la Asociación de Bancos de la Argentina ABA, a la Asociación de Bancos Argen-

tinios ADEBA, a la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina ABAPPRA, y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Neuquén. **REGÍSTRESE.** Cumplido, **ARCHÍVESE.**

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas.

ANEXO II – RESOLUCIÓN N° 417/DPR/18

NAES	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA
016130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola	2,00%
016220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	2,00%
016230	Servicios de esquila de animales	2,00%
017020	Servicios de apoyo para la caza	2,00%
024010	Servicios forestales para la extracción de madera	2,00%
024020	Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera	2,00%
452300	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales	2,00%
452500	Tapizado y retapizado de automotores	2,00%
452600	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores	2,00%
452700	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores	2,00%
452800	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues	2,00%
452910	Instalación y reparación de equipos de GNC	2,00%
452990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral	2,00%
453100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	2,00%
453210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	2,00%
453220	Venta al por menor de baterías	2,00%
453291	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.	2,00%
453292	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.	2,00%
454011	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión	2,00%
463111	Venta al por mayor de productos lácteos	2,00%
463112	Venta al por mayor de fiambres y quesos	2,00%
463140	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	2,00%

463151	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	2,00%
463152	Venta al por mayor de azúcar	2,00%
463153	Venta al por mayor de aceites y grasas	2,00%
463154	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos	2,00%
463159	Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.	2,00%
463160	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos	2,00%
463170	Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales	2,00%
463180	Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos	2,00%
463191	Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva	2,00%
463199	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	2,00%
463211	Venta al por mayor de vino	2,00%
464111	Venta al por mayor de tejidos (telas)	2,00%
464112	Venta al por mayor de artículos de mercería	2,00%
464113	Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar	2,00%
464119	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.	2,00%
464130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico	2,00%
464221	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases	2,00%
464222	Venta al por mayor de envases de papel y cartón	2,00%
464223	Venta al por mayor de artículos de librería y papelería	2,00%
464501	Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video	2,00%
464620	Venta al por mayor de artículos de iluminación	2,00%
464631	Venta al por mayor de artículos de vidrio	2,00%
464632	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio	2,00%
464991	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales	2,00%
464999	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p.	2,00%
465390	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.	2,00%

466200	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos	2,00%
466320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles	2,00%
466330	Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	2,00%
466360	Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción	2,00%
466391	Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción	2,00%
466399	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.	2,00%
466931	Venta al por mayor de artículos de plástico	2,00%
466932	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	2,00%
466940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos	2,00%
471120	Venta al por menor en supermercados	2,00%
471130	Venta al por menor en minimercados	2,00%
471191	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p., excepto tabaco, cigarros y cigarrillos	2,00%
472140	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza	2,00%
472150	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	2,00%
472190	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados	2,00%
473001	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión	2,00%
474010	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	2,00%
474020	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación	2,00%
475210	Venta al por menor de aberturas	2,00%
475220	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles	2,00%
475240	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	2,00%
475250	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas	2,00%
475270	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración	2,00%
475290	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	2,00%

475300	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video	2,00%
475440	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje	2,00%
475490	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.	2,00%
476130	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	2,00%
476310	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos	2,00%
476320	Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca	2,00%
477120	Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos	2,00%
477130	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	2,00%
477140	Venta al por menor de indumentaria deportiva	2,00%
477150	Venta al por menor de prendas de cuero	2,00%
477190	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.	2,00%
477210	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales	2,00%
477220	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo	2,00%
477230	Venta al por menor de calzado deportivo	2,00%
477290	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	2,00%
477320	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	2,00%
477330	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	2,00%
477420	Venta al por menor de artículos de relojería y joyería	2,00%
477430	Venta al por menor de bijouterie y fantasía	2,00%
477440	Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero	2,00%
477450	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	2,00%
477461	Venta al por menor de combustibles comprendidos en la ley 23.966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas	2,00%
477462	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la ley 23.966 excepto para vehículos automotores y motocicletas	2,00%
477469	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	2,00%
477470	Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas	2,00%

477480	Venta al por menor de obras de arte	2,00%
477490	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.	2,00%
477810	Venta al por menor de muebles usados	2,00%
561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.	2,00%
562010	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos	2,00%
611010	Servicios de locutorios	2,00%
611090	Servicios de telefonía fija, excepto locutorios	2,00%
612000	Servicios de telefonía móvil	2,00%
620200	Servicios de consultores en equipo de informática	2,00%
620900	Servicios de informática n.c.p.	2,00%
631110	Procesamiento de datos	2,00%
631120	Hospedaje de datos	2,00%
631190	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.	2,00%
631201	Portales web por suscripción	2,00%
631202	Portales web	2,00%
731001	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario	2,00%
731009	Servicios de publicidad n.c.p.	2,00%
741000	Servicios de diseño especializado	2,00%
742000	Servicios de fotografía	2,00%
749001	Servicios de traducción e interpretación	2,00%
749002	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos	2,00%
749003	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales	2,00%
749009	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	2,00%
791101	Servicios minoristas de agencias de viajes excepto en comisión	2,00%
791102	Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión	2,00%
801020	Servicios de sistemas de seguridad	2,00%
801090	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.	2,00%
811000	Servicio combinado de apoyo a edificios	2,00%
822001	Servicios de call center por gestión de venta de bienes y/o prestación de servicios	2,00%
822009	Servicios de call center n.c.p.	2,00%

823000	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos	2,00%
829100	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia	2,00%
829901	Servicios de recarga de saldo o crédito para consumo de bienes o servicios	2,00%
829909	Servicios empresariales n.c.p.	2,00%
960101	Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas	2,00%
960102	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco	2,00%
960300	Pompas fúnebres y servicios conexos	2,00%

ANEXO III - RESOLUCIÓN N° 417/DPR/18

NAES	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA
016111	Servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales	2,00%
016112	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre	2,00%
016113	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea	2,00%
016119	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica	2,00%
016120	Servicios de cosecha mecánica	2,00%
016141	Servicios de frío y refrigerado	2,00%
016149	Otros servicios de post cosecha	2,00%
016150	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra	2,00%
016190	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p.	2,00%
016291	Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.	2,00%
016292	Albergue y cuidado de animales de terceros	2,00%
016299	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.	2,00%
452101	Lavado automático y manual de vehículos automotores	2,00%
464320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	2,00%
464920	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	2,00%
465310	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza	2,00%
465400	Venta al por mayor de máquinas – herramienta de uso general	2,00%
466200	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos	2,00%

469010	Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos	2,00%
469090	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	2,00%
471900	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas	2,00%
472111	Venta al por menor de productos lácteos	2,00%
472112	Venta al por menor de fiambres y embutidos	2,00%
472120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	2,00%
472130	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	2,00%
472160	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	2,00%
472171	Venta al por menor de pan y productos de panadería	2,00%
472172	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería	2,00%
472200	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados	2,00%
475110	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	2,00%
475190	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir	2,00%
475230	Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	2,00%
475300	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video	2,00%
475410	Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho	2,00%
475420	Venta al por menor de colchones y somieres	2,00%
475430	Venta al por menor de artículos de iluminación	2,00%
476200	Venta al por menor de CD's y DVD's de audio y video grabados	2,00%
476400	Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa	2,00%
477110	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	2,00%
477320	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	2,00%
477410	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía	2,00%
479900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	2,00%
551010	Servicios de alojamiento por hora	2,00%
551021	Servicios de alojamiento en pensiones	2,00%

551022	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público	2,00%
551023	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público	2,00%
551090	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.	2,00%
561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo	2,00%
561012	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo	2,00%
561013	Servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso	2,00%
561014	Servicios de expendio de bebidas en bares	2,00%
561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.	2,00%
681020	Servicios de alquiler de consultorios médicos	2,00%
681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	2,00%
681099	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.	2,00%
682010	Servicios de administración de consorcios de edificios	2,00%
682091	Servicios prestados por inmobiliarias	2,00%
682099	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.	2,00%
813000	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes	2,00%
870210	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	2,00%
910900	Servicios culturales n.c.p.	2,00%
931010	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes	2,00%
931020	Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes	2,00%
931030	Promoción y producción de espectáculos deportivos	2,00%
939020	Servicios de salones de juegos	2,00%
939090	Servicios de entretenimiento n.c.p.	2,00%
960990	Servicios personales n.c.p.	2,00%

ANEXO IV - RESOLUCIÓN N° 417/DPR/18

NAES	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA
------	-------------	----------

301100	Construcción y reparación de buques	2,00%
331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general	2,00%
331220	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	2,00%
331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.	2,00%
331301	Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico	2,00%
331400	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos	2,00%
331900	Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p.	2,00%
332000	Instalación de maquinaria y equipos industriales	2,00%
452210	Reparación de cámaras y cubiertas	2,00%
452220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	2,00%
452401	Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización	2,00%
475260	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	2,00%
522010	Servicios de almacenamiento y depósito en silos	2,00%
522020	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas	2,00%
522091	Servicios de usuarios directos de zona franca	2,00%
522092	Servicios de gestión de depósitos fiscales	2,00%
522099	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.	2,00%
523020	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías	2,00%
524120	Servicios de playas de estacionamiento y garajes	2,00%
524190	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	2,00%
524220	Servicios de guarderías náuticas	2,00%
524230	Servicios para la navegación	2,00%
561020	Servicios de preparación de comidas para llevar	2,00%
561030	Servicio de expendio de helados	2,00%
561040	Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes	2,00%
562091	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos	2,00%
562099	Servicios de comidas n.c.p.	2,00%
681010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares	2,00%

771110	Alquiler de automóviles sin conductor	2,00%
771190	Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios	2,00%
771290	Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios	2,00%
773020	Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios	2,00%
773090	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	2,00%
811000	Servicio combinado de apoyo a edificios	2,00%
812010	Servicios de limpieza general de edificios	2,00%
812020	Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano	2,00%
812091	Servicios de limpieza de medios de transporte excepto automóviles	2,00%
812099	Servicios de limpieza n.c.p.	2,00%
900091	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.	2,00%
939010	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos	2,00%
939030	Servicios de salones de baile, discotecas y similares	2,00%
951100	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos	2,00%
951200	Reparación y mantenimiento de equipos de comunicación	2,00%
952100	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico	2,00%
952300	Reparación de tapizados y muebles	2,00%
952910	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías	2,00%
952990	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	2,00%
960201	Servicios de peluquería	2,00%
960202	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería	2,00%

RESOLUCIÓN N° 468/DPR/23

NEUQUÉN, 31 de Octubre de 2023.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 8223-012049/2023 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado “Dpto. Agentes de Retenciones, Percepciones y Recaudaciones Bancarias s/Modifica los art 8 y 9 Anexo I, II, III y IV Resolución 455/DPR/2022 - Régimen Recaudaciones SIRCUPA”; la Resolución N° 455/DPR/22; la Ley Impositiva Provincial vigente; el Código Fiscal Provincial vigente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 455/DPR/22 la Provincia del Neuquén adhirió al Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago – SIRCUPA, administrado y aprobado a través de la Resolución General N° 9/2022 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral;

Que mediante dicha Resolución se establecieron las normas generales relacionadas al régimen;

Que la Dirección Provincial de Rentas considera necesario actualizar las alícuotas generales de retención SIRCUPA establecidas en los artículos 8 y 9 del ANEXO I de la Resolución N° 455/DPR/22 y los Anexos II, III y IV a los que refiere;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: MODIFÍQUESE el artículo 8 del Anexo I de la Resolución N° 455/DPR/22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

***“Artículo 8°:** En caso de los contribuyentes locales, la recaudación del Impuesto deberá practicarse al momento de acreditar el importe correspondiente, aplicando sobre el mismo la alícuota del uno coma cinco por ciento (1.5%). De creerlo conveniente la Dirección Provincial podrá modificar en cualquier momento las alícuotas de los sujetos alcanzados por el presente régimen”.*

Artículo 2°: MODIFÍQUESE el artículo 9 del Anexo I de la Resolución N° 455/DPR/22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

***“Artículo 9°:** En caso de los contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral, la recaudación del Impuesto deberá practicarse al momento de acreditar el importe correspondiente, en base a las siguientes alícuotas y conforme a la distribución realizada en los Anexos II, III, IV que forman parte de la presente Resolución:*

- a) Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos esté encuadrada en el Régimen General del artículo 2 del Convenio Multilateral:*

Alícuota General (Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos no se encuentre incluida en ninguno de los Anexos II, III y IV).....1,80 %

Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo II ... 2,00%

Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo III.....2,00%

Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo IV....2,00%

b) *Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos esté encuadrada en los siguientes Regímenes Especiales del Convenio Multilateral:*

Art. 6° (Construcciones).....0,50 %

Art. 9° (Transportes).....1,20 %

Art. 10° (Profesiones liberales).....1,00%

Art. 11° y 12° (Comisionistas e intermediarios) 0,05%

Art. 13° (Producción Primaria e industrias).....1,00 %”

Artículo 3°: MODIFÍQUESE los Anexos II, III, IV Resolución N° 455/DPR/22, los cuales quedarán redactados conforme ANEXO ÚNICO que forma parte de la presente

Artículo 4°: HÁGASE SABER que la presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1 de Noviembre de 2023.

Artículo 5°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y la página Web de la Dirección Provincial de Rentas: (www.dprneuquen.gov.ar), **COMUNÍQUESE** a las áreas de la Dirección Provincial de Rentas; a la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Neuquén. **REGÍSTRESE.** Cumplido, **ARCHÍVESE.**

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas.

ANEXO ÚNICO

ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 455/DPR/22

NAES	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA
016130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola	2,00%
016220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	2,00%
016230	Servicios de esquila de animales	2,00%
017020	Servicios de apoyo para la caza	2,00%

024010	Servicios forestales para la extracción de madera	2,00%
024020	Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera	2,00%
452300	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales	2,00%
452500	Tapizado y retapizado de automotores	2,00%
452600	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores	2,00%
452700	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores	2,00%
452800	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues	2,00%
452910	Instalación y reparación de equipos de GNC	2,00%
452990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral	2,00%
453100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	2,00%
453210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	2,00%
453220	Venta al por menor de baterías	2,00%
453291	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.	2,00%
453292	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.	2,00%
454011	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión	2,00%
463111	Venta al por mayor de productos lácteos	2,00%
463112	Venta al por mayor de fiambres y quesos	2,00%
463140	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	2,00%
463151	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	2,00%
463152	Venta al por mayor de azúcar	2,00%
463153	Venta al por mayor de aceites y grasas	2,00%
463154	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos	2,00%
463159	Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.	2,00%
463160	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos	2,00%
463170	Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales	2,00%
463180	Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos	2,00%

463191	Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva	2,00%
463199	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	2,00%
463211	Venta al por mayor de vino	2,00%
464111	Venta al por mayor de tejidos (telas)	2,00%
464112	Venta al por mayor de artículos de mercería	2,00%
464113	Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar	2,00%
464119	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.	2,00%
464130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico	2,00%
464221	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases	2,00%
464222	Venta al por mayor de envases de papel y cartón	2,00%
464223	Venta al por mayor de artículos de librería y papelería	2,00%
464501	Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video	2,00%
464620	Venta al por mayor de artículos de iluminación	2,00%
464631	Venta al por mayor de artículos de vidrio	2,00%
464632	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio	2,00%
464991	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales	2,00%
464999	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p.	2,00%
465390	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.	2,00%
466200	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos	2,00%
466320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles	2,00%
466330	Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	2,00%
466360	Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción	2,00%
466391	Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción	2,00%
466399	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.	2,00%
466931	Venta al por mayor de artículos de plástico	2,00%
466932	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	2,00%

466940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos	2,00%
471120	Venta al por menor en supermercados	2,00%
471130	Venta al por menor en minimercados	2,00%
471191	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p., excepto tabaco, cigarros y cigarrillos	2,00%
472140	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza	2,00%
472150	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	2,00%
472190	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados	2,00%
473001	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión	2,00%
474010	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	2,00%
474020	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación	2,00%
475210	Venta al por menor de aberturas	
475220	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles	2,00%
475240	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	2,00%
475250	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas	2,00%
475270	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración	2,00%
475290	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	2,00%
475300	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video	2,00%
475440	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje	2,00%
475490	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.	2,00%
476130	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	2,00%
476310	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos	2,00%
476320	Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca	2,00%
477120	Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos	2,00%
477130	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	2,00%
477140	Venta al por menor de indumentaria deportiva	2,00%
477150	Venta al por menor de prendas de cuero	2,00%

477190	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.	2,00%
477210	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales	2,00%
477220	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo	2,00%
477230	Venta al por menor de calzado deportivo	2,00%
477290	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	2,00%
477320	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	2,00%
477330	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	2,00%
477420	Venta al por menor de artículos de relojería y joyería	2,00%
477430	Venta al por menor de bijouterie y fantasía	2,00%
477440	Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero	2,00%
477450	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	2,00%
477461	Venta al por menor de combustibles comprendidos en la ley 23.966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas	2,00%
477462	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la ley 23.966 excepto para vehículos automotores y motocicletas	2,00%
477469	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	2,00%
477470	Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas	2,00%
477480	Venta al por menor de obras de arte	2,00%
477490	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.	2,00%
477810	Venta al por menor de muebles usados	2,00%
561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.	2,00%
562010	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos	2,00%
611010	Servicios de locutorios	2,00%
611090	Servicios de telefonía fija, excepto locutorios	2,00%
612000	Servicios de telefonía móvil	2,00%
620200	Servicios de consultores en equipo de informática	2,00%
620900	Servicios de informática n.c.p.	2,00%

631110	Procesamiento de datos	2,00%
631120	Hospedaje de datos	2,00%
631190	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.	2,00%
631201	Portales web por suscripción	2,00%
631202	Portales web	2,00%
731001	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario	2,00%
731009	Servicios de publicidad n.c.p.	2,00%
741000	Servicios de diseño especializado	2,00%
742000	Servicios de fotografía	2,00%
749001	Servicios de traducción e interpretación	2,00%
749002	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos	2,00%
749003	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales	2,00%
749009	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	2,00%
791101	Servicios minoristas de agencias de viajes excepto en comisión	2,00%
791102	Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión	2,00%
801020	Servicios de sistemas de seguridad	2,00%
801090	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.	2,00%
811000	Servicio combinado de apoyo a edificios	2,00%
822001	Servicios de call center por gestión de venta de bienes y/o prestación de servicios	2,00%
822009	Servicios de call center n.c.p.	2,00%
823000	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos	2,00%
829100	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia	2,00%
829901	Servicios de recarga de saldo o crédito para consumo de bienes o servicios	2,00%
829909	Servicios empresariales n.c.p.	2,00%
960101	Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas	2,00%
960102	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco	2,00%
960300	Pompas fúnebres y servicios conexos	2,00%

ANEXO III - RESOLUCIÓN N° 455/DPR/22

NAES	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA
016111	Servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales	2,00%
016112	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre	2,00%
016113	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea	2,00%
016119	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica	2,00%
016120	Servicios de cosecha mecánica	2,00%
016141	Servicios de frío y refrigerado	2,00%
016149	Otros servicios de post cosecha	2,00%
016150	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra	2,00%
016190	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p	2,00%
016291	Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.	2,00%
016292	Albergue y cuidado de animales de terceros	2,00%
016299	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.	2,00%
452101	Lavado automático y manual de vehículos automotores	2,00%
464320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	2,00%
464920	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	2,00%
465310	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza	2,00%
465400	Venta al por mayor de máquinas – herramienta de uso general	2,00%
466200	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos	2,00%
469010	Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos	2,00%
469090	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	2,00%
471900	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas	2,00%
472111	Venta al por menor de productos lácteos	2,00%
472112	Venta al por menor de fiambres y embutidos	2,00%
472120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	2,00%
472130	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	2,00%
472160	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	2,00%
472171	Venta al por menor de pan y productos de panadería	2,00%

472172	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería	2,00%
472200	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados	2,00%
475110	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	2,00%
475190	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir	2,00%
475230	Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	2,00%
475300	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video	2,00%
475410	Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho	2,00%
475420	Venta al por menor de colchones y somieres	2,00%
475430	Venta al por menor de artículos de iluminación	2,00%
476200	Venta al por menor de CD's y DVD's de audio y video grabados	2,00%
476400	Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa	2,00%
477110	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	2,00%
477320	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	2,00%
477410	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía	2,00%
479900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	2,00%
551010	Servicios de alojamiento por hora	2,00%
551021	Servicios de alojamiento en pensiones	2,00%
551022	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público	2,00%
551023	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público	2,00%
551090	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.	2,00%
561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo	2,00%
561012	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo	2,00%
561013	Servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso.	2,00%
561014	Servicios de expendio de bebidas en bares	2,00%

561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.	2,00%
681020	Servicios de alquiler de consultorios médicos	2,00%
681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	2,00%
681099	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.	2,00%
682010	Servicios de administración de consorcios de edificios	2,00%
682091	Servicios prestados por inmobiliarias	2,00%
682099	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.	2,00%
813000	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes	2,00%
870210	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	2,00%
910900	Servicios culturales n.c.p.	2,00%
931010	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes	2,00%
931020	Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes	2,00%
931030	Promoción y producción de espectáculos deportivos	2,00%
939020	Servicios de salones de juegos	2,00%
939090	Servicios de entretenimiento n.c.p.	2,00%
960990	Servicios personales n.c.p.	2,00%

ANEXO IV - RESOLUCIÓN N° 455/DPR/22

NAES	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA
301100	Construcción y reparación de buques	2,00%
331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general	2,00%
331220	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	2,00%
331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.	2,00%
331301	Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico	2,00%
331400	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos	2,00%
331900	Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p.	2,00%
332000	Instalación de maquinaria y equipos industriales	2,00%

452210	Reparación de cámaras y cubiertas	2,00%
452220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	2,00%
452401	Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización	2,00%
475260	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	2,00%
522010	Servicios de almacenamiento y depósito en silos	2,00%
522020	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas	2,00%
522091	Servicios de usuarios directos de zona franca	2,00%
522092	Servicios de gestión de depósitos fiscales	2,00%
522099	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.	2,00%
523020	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías	2,00%
524120	Servicios de playas de estacionamiento y garajes	2,00%
524190	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	2,00%
524220	Servicios de guarderías náuticas	2,00%
524230	Servicios para la navegación	2,00%
561020	Servicios de preparación de comidas para llevar	2,00%
561030	Servicio de expendio de helados	2,00%
561040	Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes	2,00%
562091	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos	2,00%
562099	Servicios de comidas n.c.p.	2,00%
681010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares	2,00%
771110	Alquiler de automóviles sin conductor	2,00%
771190	Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios	2,00%
771290	Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios	2,00%
773020	Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios	2,00%
773090	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	2,00%
811000	Servicio combinado de apoyo a edificios	2,00%
812010	Servicios de limpieza general de edificios	2,00%
812020	Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano	2,00%
812091	Servicios de limpieza de medios de transporte excepto automóviles	2,00%

812099	Servicios de limpieza n.c.p.	2,00%
900091	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.	2,00%
939010	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos	2,00%
939030	Servicios de salones de baile, discotecas y similares	2,00%
951100	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos	2,00%
951200	Reparación y mantenimiento de equipos de comunicación	2,00%
952100	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico	2,00%
952300	Reparación de tapizados y muebles	2,00%
952910	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías	2,00%
952990	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	2,00%
960201	Servicios de peluquería	2,00%
960202	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería	2,00%

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

REGISTRO UNICO DE ADOPCION

DISPOSICION N° 74/23

Neuquén, 01 de noviembre de 2023.

VISTO:

Lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 2561/07 y sus decretos reglamentarios 1438/08 y 036/09 que ordena la realización de inscripciones anuales en los meses de abril, agosto y diciembre en forma simultánea en toda la provincia por los pretensos adoptantes; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma prevé como segunda inscripción anual ante el RUA en el mes de Diciembre el plazo de diez (10) días; debiendo efectuarse el llamado con un plazo de anterioridad de treinta (30) días para lo cual deberá darse de-

bida publicidad en los medios de comunicación radiales, televisivos y escritos de la región y en el Boletín Oficial;

Que para ello se arbitrarán las herramientas informáticas indispensables para la posibilitar la presentación de la documentación respaldatoria de las inscripciones exigidas por ley. Ello a fin de lograr la inscripción de los pretensos adoptantes en forma simultánea, tal como se ha venido realizando hasta la fecha;

Por las consideraciones expuestas en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR DEL REGISTRO UNICO DE ADOPCION
DISPONE:**

- I. Efectuar el llamado a inscripción ante el Registro Único de adopción de la Provincia del Neuquén por el plazo de diez (10) días a llevarse a cabo desde el día 01 de Diciembre de 2023 hasta el día 11 de Diciembre de 2023 a través del llenado del formulario de gestión que se habilitará oportunamente en la página Web del Poder Judicial.
- II. Hacer reserva en cuanto a que el formulario de referencia es de gestión y determina el orden de la inscripción una vez acreditado el cumplimiento de los recaudos legales a través de la documentación pertinente que deberá ser presentada en la fecha que para ello se fije bajo apercibimiento de tener por no efectuado el trámite.
- III. Requerir a la Secretaría de Informática del Poder Judicial la habilitación en la Pagina Web del Poder Judicial en el espacio destinado al Registro de Adoptantes del formulario de gestión que fuera utilizado en las inscripciones ante este organismo ya efectuadas.
- IV. Que dicho formulario se encuentre habilitado desde la 9:00 hs. del día 1 de Diciembre de 2023 hasta las 9:00 hs. del día 11 de Diciembre de 2023.
- V. Que los días 12 al 13 INCLUSIVE de Diciembre del corriente año se recibirá la documentación correspondiente vía mail en formato PFD al correo institucional ruanqn@jusneuquen.gov.ar
- VI. Que una vez ingresados en el sistema informático los datos de los pretensos adoptantes y cumplimentado con lo mencionado precedentemente; se determinará el número de legajo y orden de prelación en el que

han quedado registrados; oportunidad hasta la cual no generará dicho número de orden ningún derecho en relación a la prelación.

VII. Elévese la presente a la Secretaría de Superintendencia para conocimiento del Tribunal Superior de Justicia y merituar la autorización de la publicación del llamado a inscripción previsto en el art. 15 de la Ley 2561/07.

Fdo. Dra. Gisela Maxuell, DPRUANQN.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN

Resoluciones Sintetizadas Año 2023

RESOL-2023-512-E-NEU-MGE: AUTORÍZASE Y APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios en los términos del artículo 64°, apartado 2) inciso h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, a la Dra. Dolores Raquel LÓPEZ ALBIZU, D.N.I. N° 26.172.307, para el asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito de las personas víctimas de violencia de género, por un período de tres (3) meses a partir del día 01 del mes de octubre del año 2023 y finalizando el 31 de diciembre de 2023, por la suma total de pesos ochocientos noventa y ocho mil doscientos treinta y ocho con 91/100 (\$898.238,91.-) dividido en tres (3) pagos mensuales de pesos doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos doce con 97/100 (\$299.412,97).

RESOL-2023-513-E-NEU-MGE: AUTORÍZASE Y APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios en los términos del artículo 64°, apartado 2) inciso h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, de la Dra. Selva Anahí IBÁÑEZ, DNI N° 23.214.428, para el asesoramiento y patrocinio jurídico de las personas víctimas de violencia de género, que derive la II Circunscripción Judicial de la provincia del Neuquén, por un período de tres (3) meses, a partir del día 01 octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por un monto mensual de pesos doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos doce con 97/100 (\$299.412,97.-), siendo el monto total de la contratación por la suma de pesos ochocientos noventa y ocho mil doscientos treinta y ocho con 91/100 (\$898.238,91.-).

RESOL-2023-514-E-NEU-MGE: AUTORÍZASE Y APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios en los términos del artículo 64°, apartado 2) inciso h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, a la Dra. Patricia Lourdes HORTIHUELA, D.N.I. N° 30.967.886, para el asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito de las personas víctimas de violencia de género, por un período de tres (3) meses a partir del día 01 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por un monto mensual de pesos doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos doce con 97/100 (\$299.412,97.), siendo el monto total de la contratación por la suma de pesos ochocientos noventa y ocho mil doscientos treinta y ocho con 91/100 (\$898.238,91.-).

RESOL-2023-530-E-NEU-MGE: AUTORÍZASE Y APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios en los términos del artículo 64°, apartado 2) inciso h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, a la Dra. Lorena Anahí MIANI, D.N.I. 33.653.809, para el asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito de las personas víctimas de violencia de género, que derive la IV Circunscripción Judicial de la provincia del Neuquén, por un período de tres (3) meses a partir del día 01 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma total de pesos ochocientos noventa y ocho mil doscientos treinta y ocho con 91/100 (\$898.238,91.-) dividido en tres (3) pagos mensuales de pesos doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos doce con 97/100 (\$299.412,97).

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanzas Sintetizadas Año 2023

2120 - Condonase, por vía de excepción, la deuda de Patente del Dominio FMS 622 del Sr. Urrutia Sixto Eduardo DNI N° 20.730.602. PROMULGADO según Decreto Municipal N° 1605/2023

2121 - Desígnese el nombre de Alicia Bazán de Griotto, a la arteria ubicada entre manzana Ex Club Hípico y Manzana 2ª. PROMULGADO según Decreto Municipal N° 1606/2023.

2122 - Ratifíquese, las actuaciones realizadas por el DEM a través de los Decretos 645/23; 649/23; 672/23; 688/23; 752/23; 756/23; 854/23 y 875/23. PROMULGADO según Decreto Municipal N° 1607/2023

2123 - Adhiérase, a la Ley N° 3298 de la Provincia de Neuquén, sobre el Día de las Iglesias Evangélicas y Protestantes. PROMULGADO según Decreto Municipal N° 1608/2023.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-5350. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **“COMISIÓN DE FOMENTO DE VILLA DEL NAHUEVE - RENDICIÓN DE CUENTAS - EJERCICIO 2021” (Expediente N° 5600-08431/2021)**, en trámite por ante este Tribunal... Visto ... Considerando ... **Resuelve:** ARTÍCULO 1º: TENER por presentada -con fecha 30/06/2022- la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa del Nahueve -Ejercicio 2021- efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería, por el ejercicio financiero finalizado al 31 de Diciembre de 2021. ARTÍCULO 2º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa del Nahueve correspondiente al Ejercicio 2021 en virtud del Informe de Auditoría N° 7400/22- D.M. y C.F., sus salvedades y sus limitaciones -señaladas en el Considerando IV- y sus observaciones, con opinión favorable respecto a la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto Gastos y de Situación Financiera y Patrimonial y Bienes de Uso al 31 de diciembre de 2021. En cuanto al Estado de Tesorería no presenta razonabilidad en la información financiera que debería contener. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen; salvo lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo y las observaciones señaladas en el artículo 3º del presente Acuerdo. ARTÍCULO 3º: Por Secretaría, DAR TRASLADO, conjuntamente con el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, los señores Carlos Alberto Burgos –Presidente por el periodo 01/01/2021 al 31/12/2021- y Florentino Antonio Poblete –Secretario

Tesorero por el periodo 01/01/2021 al 31/12/2021-, de las Observaciones N° 1 incisos 1) a 23) y N° 2 incisos 1) a 17), consignadas en el Anexo I de Informe de Auditoría N° 7400/22-D.M. y C.F. a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. ARTÍCULO 4º: VENCIDO el plazo oportunamente otorgado, gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. ARTÍCULO 5º: EXHORTAR a las autoridades a que arbitren las medidas tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumpliendo de la exhortación habilitará la aplicación de las sanciones establecidas en la ley N° 2141. ARTÍCULO 6º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. ARTÍCULO 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo.: Dr. EVALDO D. MOYA -Presidente Subrogante-, Cra. ANA C. ESTEVES, Dra. LAURA M. SERRANO, Dr. ANTONIO A. DI MAGGIO -Vocales-, Cra. MARINA B. MORANDI -Vocal Subrogante-, Dra. DANIELA G. BROLLO -Secretaría-

ACUERDO C-5356. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ – RENDICIÓN DE CUENTAS - EJERCICIO 2021-Expediente N° 5600-08560/2022-**, en trámite por ante este Tribunal... Visto... Considerando... **Resuelve:** ARTÍCULO 1º: TENER por presentada, con fecha 30/06/2022, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Aluminé - Ejercicio 2021; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2021. ARTÍCULO 2º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Aluminé correspondiente al Ejercicio 2021, conforme al Informe de Auditoría N° 7401/22-D.M.C.F., sus limitaciones -señaladas en el Considerando IV-, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo

de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, respecto de la ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos al 31 de diciembre de 2021. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. ARTÍCULO 3º: Por Secretaría DAR TRASLADO a los obligados a rendir Cuentas, señor Gabriel Marcial Álamo -Intendente período 01/01/2021 al 31/12/2021-, señora Amanda Susana Catrileu –Secretaria de Finanzas período 01/01/2021 al 31/12/2021- y señora Elisa del Carmen Zapata - Directora General de Finanzas período 01/01/2021 al 31/12/2021, de las Observaciones N° 1, N° 2 incisos 1 a 10, N° 3, incisos 1 y 2, N° 4 incisos 1 a 4 N° 5 incisos 1 a 7 y N° 6, contenidas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 7401/22 D.M. y C.F, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. ARTÍCULO 4º: VENCIDO el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. ARTÍCULO 5º: NOTIFICAR, por Secretaría, a las actuales autoridades municipales, a fin de que arbitren las medidas que resulten conducentes, tendientes a evitar -en los ejercicios siguientes- la reiteración de las situaciones observadas en el Considerando IV. ARTÍCULO 6º: NOTIFICAR el presente Acuerdo al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Aluminé para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. ARTÍCULO 7º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. ARTÍCULO 8º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, DÉSE al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación...Fdo.: Dr. EVALDO D. MOYA -Presidente Subrogante-, Cra. ANA C. ESTEVES, Dra. LAURA M. SE-RRANO, Dr. ANTONIO A. DI MAGGIO – Vocales-, Cra. MARINA B. MORANDI -Vocal Subrogante-, Dra. DANIELA G. BROLLO -Secretaría-

ACUERDO C-5369. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: “**COMISIÓN**

DE FOMENTO DE AGUADA SAN ROQUE - RENDICIÓN DE CUENTAS - EJERCICIO 2021” (Expediente N° 5600-08165/2021), en trámite por ante este Tribunal... Visto... Considerando... **Resuelve:** ARTÍCULO 1º: TENER por no presentada, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Aguada San Roque - Ejercicio 2021. ARTÍCULO 2º: ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial que tendrá como finalidad reunir toda la documentación correspondiente a la rendición de cuentas por el ejercicio 2021 y proceder a su estudio determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Sergio Gonzalez. ARTÍCULO 3º: APLICAR al Sr. Claudio A. Moyano (Presidente del 01/01/21 al 31/12/21) una multa de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), de conformidad a los establecido en el art. 107º de la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control, la que deberá ser abonada en el plazo de veinte (20) días en la cuenta corriente N° 110/3 que el Tribunal -CUIT 30-70751767-7 tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia-, CBU 0970022211000001100035, Alias COLOR.REINA.CAROZO, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas sita en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librará testimonio y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR el presente Acuerdo a los obligados a rendir Cuentas señores Claudio Amador Moyano (Presidente) y Andrea Jaquelina Campo (Secretaria Tesorera), de la Comisión de Fomento de Aguada San Roque. ARTÍCULO 5º: EXHORTAR al señor Presidente de la Comisión de Fomento de Aguada San Roque a que arbitre las medidas necesarias para que en los ejercicios siguientes, la rendición de cuentas anual, se ajuste a la normativa legal vigente respecto a los plazos para su presentación. ARTÍCULO 6º: COMUNICAR el presente Acuerdo a la Honorable Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia. ARTÍCULO 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y pasen las actuaciones al Departamento de Sumarios...Fdo.: Dr. EVALDO D. MOYA -Presidente Subrogante-, Cra. ANA C. ESTEVES, Dra. LAURA M. SERRANO, Dr. ANTONIO A. DI MAGGIO –Vocales-, Cra. MARINA B. MORANDI -Vocal Subrogante-, Dra. DANIELA G. BROLLO -Secretaría-

ACUERDO C-5367. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE BAJADA DEL AGRIO - RENDICIÓN DE CUENTAS - EJERCICIO 2021” (Expediente N° 5600-08738/2022)**, en trámite por ante este Tribunal... Visto... Considerando... **Resuelve:** ARTÍCULO 1º: TENER por no presentada, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Bajada del Agrio - Ejercicio 2021. ARTÍCULO 2º: ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial que tendrá como finalidad reunir toda la documentación correspondiente a la rendición de cuentas por el ejercicio 2021 y proceder a su estudio determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Ariel Eliseo Ojeda. ARTÍCULO 3º: APLICAR a la señora Mabel Angélica Pino (Presidente de la Comisión Municipal del 01/01/2021 al 31/12/2021), una multa de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), de conformidad a lo establecido en el art. 107º de la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control, la que deberá ser abonada en el plazo de veinte (20) días en la cuenta corriente N° 110/3 que el Tribunal -CUIT 30-70751767-7 tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia-, CBU 0970022211000001100035, Alias COLOR.REINA.CAROZO, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas sita en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librará testimonio y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR el presente Acuerdo a los obligados a rendir Cuentas señores Mabel Angélica Pino (Intendente) y Ricardo Esparza (Secretario de Hacienda), de la Municipalidad de Bajada del Agrio. ARTÍCULO 5º: EXHORTAR a la Comisión Municipal de Bajada del Agrio a que arbitre las medidas necesarias para que en los ejercicios siguientes, la rendición de cuentas anual, se ajuste a la normativa legal vigente respecto a los plazos para su presentación. ARTÍCULO 6º: COMUNICAR el presente Acuerdo a la Honorable Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia. ARTÍCULO 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y pasen

las actuaciones al Departamento de Sumarios...Fdo.: Dr. EVALDO D. MOYA -Presidente Subrogante-, Cra. ANA C. ESTEVES, Dra. LAURA M. SERRANO, Dr. ANTONIO A. DI MAGGIO – Vocales-, Cra. MARINA B. MORANDI -Vocal Subrogante-, Dra. DANIELA G. BROLLO -Secretaría-

ACUERDO C-5375. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintitrés, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE CHOS MALAL – RENDICIÓN DE CUENTAS -EJERCICIO 2021”**, **-Expediente N° 5600-08269/2021-**, en trámite por ante este Tribunal... Visto... Considerando... **Resuelve:** ARTÍCULO 1º: TENER por presentada, con fecha 30/06/22, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Chos Malal Ejercicio 2021; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2021. ARTÍCULO 2º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Chos Malal correspondiente al Ejercicio 2021 conforme al Informe de Auditoría N° 7369/22- D.M. y C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV del presente- y sus Observaciones, con opinión fundada sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, el Estado de Tesorería y el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, al 31 de diciembre de 2021. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. ARTÍCULO 3º: Por Secretaría DAR TRASLADO a los obligados a rendir Cuentas, señores Víctor Hugo Gutiérrez –Intendente- y Diego Nicolás De Vega -Secretario de Hacienda, Economía y Rec. Públicos, del Anexo I, Observaciones N°1 inc. 1), N°2 inc.) 1, N°3 inc. 1) a 5), N°4 inc. 1) y N°5 inc. 1), contenidas en el Informe de Auditoría N° 7369/22 D.M. y C.F, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. ARTÍCULO 4º: VENCIDO el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Audi-

tor Fiscal para que produzca informe. ARTÍCULO 5º: NOTIFICAR el presente Acuerdo a las actuales autoridades municipales HACIENDO SABER que deberán arbitrar las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento. ARTÍCULO 6º: NOTIFICAR el presente acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. ARTÍCULO 7º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. ARTÍCULO 8º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo.: Dr. EVALDO D. MOYA -Presidente Subrogante-, Cra. ANA C. ESTEVES, Dra. LAURA M. SERRANO –Vocales-, CR. HUBER DARIO BRUGUES, Cra. MARINA B. MORANDI -Vocal Subrogante-, Dra. DANIELA G. BROLLO -Secretaría-

ACUERDO JR-10136. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: “DIRECCIÓN TRÁNSITO - VIDAL RIQUELME GLORIA S/ ROBO ARMA REGLAMENTARIA MARCA BERSA MODELO THUNDER N°26F42456 9MM” (Expte. N° 5600-06381/2018), en trámite por ante este Tribunal... VISTO... CONSIDERANDO... **Resuelve:** ARTÍCULO 1º: DECLARAR la Responsabilidad Administrativa patrimonial de la Agente VIDAL RIQUELME GLORIA -L.P. N° 939.493/0- D.N.I. 37.173.206- respecto del hecho que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR 9949. ARTICULO 2º: CONDENAR a la Agente VIDAL RIQUELME GLORIA -L.P. N° 939.493/0- D.N.I. 37.173.206- al pago de Pesos NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 97.386,80), en concepto de valor de reposición del arma reglamentaria con un cargador y quince municiones. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá abonar el total en la cuenta corriente N° 110/3 –CBU 0970022211000001100035, Alias COLOR. REINA.CAROZO-, que el Tribunal - CUIT 30-70751767-7- tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia de Neuquén-Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas sita en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el

plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se libraré testirnonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE... Fdo: Dr. Evaldo D. Moya –Presidente Subrogante-, Cra. Ana C. Esteves, Dra. Laura M. Serrano, Dr. Antonio A. Di Maggio –Vocales-, Cra. Marina B. Morandi –Vocal Subrogante-, Dra. Daniela G. brollo –Secretaria-.

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2023

2132 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por el señor Oscar Andrés Rivero contra las Resoluciones N° 1310/22 y N° 585/22 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

2133 - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por el señor Oscar Eduardo Huenuleo contra la Resolución N° 768/23 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

2201 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 05 de noviembre del año en curso a las 12:05 horas y mientras dure la ausencia de su titular, en el señor Vicegobernador.

2202 - Reasume en el ejercicio de sus funciones al señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 07 de noviembre del año en curso, a las 07:10 horas.

2203 - Otorga un aporte no reintegrable a favor de la Simple Asociación de Riego y Drenaje de Rincón de los Sauces, destinado a la limpieza y reparación del sistema de riego.

2204 - Otorga a favor de la Municipalidad de Las Ovejas un aporte económico no reintegrable, el cual será destinado a la realización de la primera etapa de 520 metros lineales de cerco perimetral, para el cerramiento del Centro de

Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos Municipal de Las Ovejas, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

2205 - Otorga a favor de la Municipalidad de Las Ovejas, un aporte económico no reintegrable, destinado a financiar la adquisición de materiales para la ejecución de la segunda etapa del proyecto de cerramiento perimetral de 520 metros lineales para cerrar el Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos Municipal de Las Ovejas, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

2206 - Otorga un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Rincón de los Sauces, para la adquisición de una electrobomba centrífuga y accesorios adicionales para asegurar el ingreso y almacenamiento de agua para las zonas afectadas, conforme la autorización realizada en el Acta AC-TAN-2023-36-E-NEU-CEHSP de fecha 12 de octubre de 2023 del Comité de Emergencia Hídrica, Social y Productiva y en el marco del Decreto DECTO-2021-1379-E-NEU-GPN, prorrogado por los Decretos DECTO-2022-268-E-NEU-GPN, DECTO-2022-1850-E-NEU-GPN y DECTO-2023-1616-E-NEU-GPN.

2207 - Otorga un aporte de capital a la empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA), correspondiente a la obra "Adicional de obra Corrimiento Gasoducto - Ruta N° 7".

2208 - Otorga un aporte de capital a la Empresa Corporación Forestal Neuquina S.A. (CORFONE S.A.) el que será destinado a financiar los trabajos de apertura de bosques, extracción de materiales, tratamiento de residuos y de faja de seguridad para la prevención de incendios de interface en el campo Forestal Lolog propiedad de CORFONE S.A. ubicado en el Departamento Lacar, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

2209 - Otorga un aporte no reintegrable de carácter extraordinario a las empresas permisionarias que bajo jurisdicción provincial prestan servicios de transporte público por automotor de pasajeros corta distancia (urbanos/suburbanos), y de media y larga distancia y a la Comisión de Fomento de Santo Tomás por el mismo concepto y a las empresas permisionarias que prestan servicios de transporte público por automotor de pasajeros bajo jurisdicción

municipal, salvo expresa voluntad de la jurisdicción municipal de percibir dichos fondos en cuenta propia, para el mes de noviembre del corriente año.

2210 - Otorga un aporte de capital a la Empresa Corporación Forestal Neuquina S.A. - Corfone S.A., a liquidarse en una cuota en el mes de noviembre de 2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

2211 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de insumos del rubro módulos de bolsas e implante para diálisis peritoneal ambulatoria, destinados a pacientes atendidos en el Servicio de Nefrología del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

2212 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la Contratación del servicio de provisión y transporte de oxígeno líquido y gaseoso y otros gases de uso medicinal, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud, con acuerdo de ambas partes y faculta a la titular del Ministerio de Salud a suscribir dicha prórroga.

2216 - Da de Baja a partir de la firma de la presente norma a la agente Merhej Yasmina Andrea del cargo de Dirección Provincial de Prevención y Asistencia de las Violencias dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, Categoría AP6.

2217 - Transfiere un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

2218 - Transfiere a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

2219 - Transfiere un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

2220 - Transfiere a partir de la notificación de la presente norma, los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

2221 - Deja sin Efecto el llamado a concurso autorizado mediante Decreto DECTO-2022-574-E-NEU-GPN, “un (1) puesto Preparador de Materiales,” de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

2222 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

2223 - Da de Baja por renuncia como Personal de Planta Periodo a Prueba en las fechas en las que se especifica a los agentes del Ministerio de Salud.

2224 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1268/2023.

2225 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1288/2023.

2226 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1269/2023.

2227 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1403/2023.

2228 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1388/2023.

2229 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1203/2023.

2230 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1272/2023.

2231 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1291/2023.

2232 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1180/2023.

2233 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1299/2023.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado de fecha 20 de noviembre de 2023 "Día de la Soberanía en conmemoración a la Batalla de la Vuelta de Obligado", se recepcionará la documentación hasta las 13:00 hs., según se detalla a continuación:

Edición de	Se recepcionará
Fecha	hasta el día:
24-11-23	17-11-23

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que la recepción de material para su publicación es indefectiblemente de lunes a viernes. Los días martes de c/semana en el horario de 8:00 a 13:00 es el cierre para la publicación semanal. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original LEGIBLE, debidamente firmado (PDF) y el texto original del documento a ser publicado tipiado en letra fuente Arial tamaño 12 (WORD editable-omítase el pegado de imagen), conforme lo determina el Artículo 4° de la Resolución N° 203/02. **Se publicará el texto fiel remitido por el usuario.** Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar.

SIN EXCEPCIÓN



SUMARIO

Edición de 173 Páginas

Dirección Provincial de Minería
- Pág. 2 a 29

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
- Pág. 29 a 109

Normas Legales
- Pág. 109 a 162

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
- Pág. 162 a 169

Decretos Sintetizados
- Pág. 169 a 173

MONTAÑE
Z Gerardo
Pablo

Firmado digitalmente por
MONTAÑEZ Gerardo Pablo
Nombre de reconocimiento
(DN): serialNumber=CUIL
23369453629, c=AR,
cn=MONTAÑEZ Gerardo
Pablo
Fecha: 2023.11.09 13:14:57
-03'00'